Zarzal Valle del Cauca, Julio 25 de 2021

Doctora
MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Denominación o Razón Social de la Entidad
Gobernación del Valle

ASUNTO: Propuesta para ejecución de proyectos de salud pública por parte del Hospital Departamental San Rafael E.S.E.

De la manera más atenta me permito presentar propuesta con el fin de que sea tenida en cuenta para ejecutar actividades contenidas en el proyecto: **"Construcción de la infraestructura para el servicio de imágenes diagnósticas del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal"**

JUSTIFICACIÓN

El Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal cuenta actualmente con una infraestructura para el servicio de imágenes diagnósticas que data de aproximadamente 69 años, lo que ha generado limitaciones en términos de capacidad, funcionalidad y cumplimiento de las normativas vigentes para la habilitación de servicios de salud. La antigüedad de la infraestructura, junto con el desgaste propio de los años, ha impactado negativamente en la eficiencia operativa y en la posibilidad de incorporar nuevas tecnologías y servicios de diagnóstico, afectando la calidad y oportunidad en la atención de los pacientes.

La oportunidad de adquisición de un tomógrafo de última generación ha evidenciado la necesidad de implementar un proyecto integral para la construcción de una nueva unidad de imagenología que permita la habilitación y puesta en marcha de este nuevo servicio. La habilitación de servicios de salud en Colombia está regulada por estrictos lineamientos técnicos y de infraestructura, los cuales establecen condiciones específicas para la instalación de equipos de alta complejidad, como los tomógrafos. Para cumplir con estos requisitos, es imprescindible contar con una infraestructura moderna y adecuada que garantice la seguridad, el confort y la eficiencia en la prestación del servicio.

Desde el punto de vista estratégico, el proyecto contempla la reubicación de las áreas de rayos X y ecografía dentro de la nueva unidad de imagenología. Esta reubicación permitirá optimizar el flujo de pacientes y del personal asistencial, mejorando la eficiencia en los procesos de atención y reduciendo los tiempos de respuesta. La ubicación estratégica de estos servicios dentro de la nueva unidad facilitará una mejor integración de los servicios de

diagnóstico por imágenes, generando un entorno más funcional y accesible para pacientes y profesionales de la salud.

Adicionalmente, la ubicación actual de los servicios de imágenes diagnósticas que presta el hospital se encuentra cercanos a los servicios de hospitalización y cirugía; sin embargo, tras la implementación del proyecto de la nueva infraestructura del servicio de urgencias, inaugurado el 29 de julio de 2024, el servicio de rayos X quedó considerablemente alejado del área de urgencias. Esta situación ha generado un aumento en los tiempos de respuesta para la realización de estudios diagnósticos de pacientes en condición crítica, incrementando significativamente el riesgo para la seguridad y la vida de los pacientes. La falta de proximidad entre los servicios de urgencias y diagnóstico por imágenes compromete la eficiencia operativa del hospital y dificulta la atención oportuna en situaciones de emergencia. En este contexto, y en el marco del proyecto de adquisición de un equipo de Tomografía Axial Computarizada (TAC), se ha identificado la necesidad de construir la infraestructura necesaria para dicho servicio, así como de unificar los servicios de imágenes diagnósticas (rayos X, ecografía y tomografía) en una ubicación estratégica cercana a todos los servicios críticos, principalmente al área de urgencias. Esta reubicación estratégica permitirá optimizar los tiempos de respuesta, mejorar la calidad de la atención y garantizar un flujo eficiente de pacientes y personal médico en situaciones de emergencia.

Además, el proyecto incluye la proyección de un área destinada para la futura implementación del servicio de mamografía, lo que permitirá ampliar la oferta de servicios diagnósticos del hospital. La incorporación de este nuevo servicio responde a la creciente demanda de estudios especializados en el diagnóstico y seguimiento de patologías mamarias, fortaleciendo la capacidad del hospital para brindar una atención integral y oportuna a la población.

La construcción de la infraestructura para el servicio de imágenes diagnósticas en el Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal es una necesidad estratégica y operativa para garantizar la habilitación y puesta en marcha del servicio de tomografía, optimizar la ubicación y funcionalidad de los servicios existentes de rayos X y ecografía, y proyectar la apertura de nuevos servicios como el de mamografía. Este proyecto permitirá mejorar la capacidad resolutiva del hospital, garantizar el cumplimiento de las normativas de habilitación y ofrecer una atención de mayor calidad y oportunidad a los pacientes.

ANTECEDENTES

El Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal cuenta con una infraestructura para el servicio de imágenes diagnósticas que data de aproximadamente 69 años, lo que ha generado importantes limitaciones en la prestación de servicios de diagnóstico por imágenes. La infraestructura actual no cumple con los estándares técnicos y normativos exigidos para la habilitación de servicios de diagnóstico de alta complejidad, como la tomografía, debido a deficiencias estructurales, eléctricas y de distribución funcional de las áreas de diagnóstico.

La oportunidad de adquirir un tomógrafo ha evidenciado la necesidad de construir una nueva infraestructura que permita la instalación de este equipo, ya que las condiciones físicas actuales no son adecuadas para su funcionamiento ni cumplen con los requisitos técnicos para su habilitación. Adicionalmente, las áreas de rayos X y ecografía se encuentran distribuidas de manera poco funcional dentro del hospital, lo que genera ineficiencias en el flujo de pacientes y personal, afectando los tiempos de respuesta y la calidad en la atención.

La ausencia de una infraestructura adecuada no solo impide la implementación del servicio de tomografía, sino que también limita la capacidad del hospital para ampliar su cartera de servicios diagnósticos, como la oferta de mamografía. Esto ha llevado a una dependencia de otros centros asistenciales para estudios especializados, aumentando los tiempos de espera y afectando negativamente la oportunidad y precisión de los diagnósticos para los pacientes del hospital y la región.

- Antigüedad de la infraestructura: La infraestructura para servicios de diagnóstico por imágenes tiene aproximadamente 69 años, lo que implica un deterioro significativo en la estructura física y la capacidad para soportar tecnología moderna.
- Capacidad limitada: Actualmente, el hospital no cuenta con un área específica ni adecuada para la instalación de un tomógrafo, lo que imposibilita la habilitación de este servicio.
- Distribución ineficiente: Las áreas de rayos X y ecografía están mal ubicadas y separadas, lo que genera un flujo de trabajo ineficiente y aumenta los tiempos de atención.
- Ausencia de servicio de mamografía: La falta de espacio físico y de infraestructura adecuada ha impedido la oferta de servicios de mamografía, lo que limita el acceso de la población a estudios preventivos y de diagnóstico para patologías mamarias.
- Impacto en la atención: La falta de un servicio de tomografía obliga a la remisión de pacientes a otros centros, generando altos tiempos de espera, mayores costos para los pacientes y afectando la oportunidad y precisión diagnóstica.
- Demanda insatisfecha: La creciente demanda de estudios diagnósticos especializados ha superado la capacidad del hospital, generando una saturación en los servicios actuales y una atención fragmentada para los pacientes.

PRODUCTO

1. Acta de entrega de finalización del contrato, donde se especifique se cumplió el 100% de las actividades pactadas por parte del contratista de acuerdo a lo establecido por el supervisor del contrato.

2. Informe final de la interventoría donde se especifique que las adecuaciones realizadas cumplen con todos los requerimientos técnicos normativos actuales en el país.

3. Área de infraestructura para el servicio de imágenes diagnosticas del hospital departamental ESE de zarzal finalizada

ACTIVIDADES

NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**OBRAS PRELIMINARES URBANÍSTICAS**	$ 10.626.660
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**COMUNICACIONES**	$ 17.576.145
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**REDES ELÉCTRICAS**	$ 68.523.145
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**OBRA PRELIMINARES**	$ 69.163.756
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**DESAGÜES BAJO TIERRA**	$ 7.579.144
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**CIMENTACIÓN**	$ 84.989.875
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**ESTRUCTURA**	$ 268.185.824

CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**MAMPOSTERÍA**	$ 22.956.690
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**INSTALACIONES SANITARIAS**	$ 7.477.159
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**	$ 2.658.715
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**	$ 276.015.383
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**CUBIERTA**	$ 96.967.900
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**PISOS**	$ 92.668.120
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**CARPINTERÍA POLIVINÍLICO-PVC**	$ 146.154.455
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**EQUIPAMIENTO BAÑOS-OTROS**	$ 3.313.726

CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**VIDRIOS**	$ 8.029.952
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**PINTURA**	$ 35.864.279
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**LIMPIEZA-VARIOS**	$ 690.000
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**EQUIPO MAQUINARIA OBRA**	$ 1.893.000
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**RED CONTRAINCENDIOS**	$ 28.249.303
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**REVESTIMIENTOS**	$ 114.708.517
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA**	$ 457.037.900
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**PAGO OPERADOR DE RED CELSIA INSTALACIÓN DE PUENTE DE ARRANQUE**	$ 10.000.000

CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**TRAMITE PLATAFORMA CELSIA RECIBO TÉCNICO, CONSIGNACIÓN, PUESTA EN SERVICIO , INTERVENTORÍA**	$ 5.500.000
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP**	$ 22.000.000
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**SUMINISTRO DE EQUIPOS**	$ 141.170.352
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**INTERVENTORÍA DE OBRA Y EQUIPOS**	$ 115.211.306

VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la siguiente propuesta es por un valor de **Dos Mil Ciento Quince Millones Doscientos Once Mil Trescientes Seis Pesos MCTE (2.115.211.306).**

Cordialmente

Julián Andrés Correa Trujillo
Gerente E.S.E.

DOCUMENTO TÉCNICO DEL PROYECTO

PROYECTO INFRAESTRUCTURA
Construcción de la Infraestructura para el Servicio de Imágenes Diagnosticas del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal

VALLE DEL CAUCA

TABLA DE CONTENIDO

1 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO 3

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO 3
1.2 ASEGURAMIENTO 8
1.3 OFERTAS DE SERVICIOS DE SALUD 9
1.4 MORBILIDAD 11

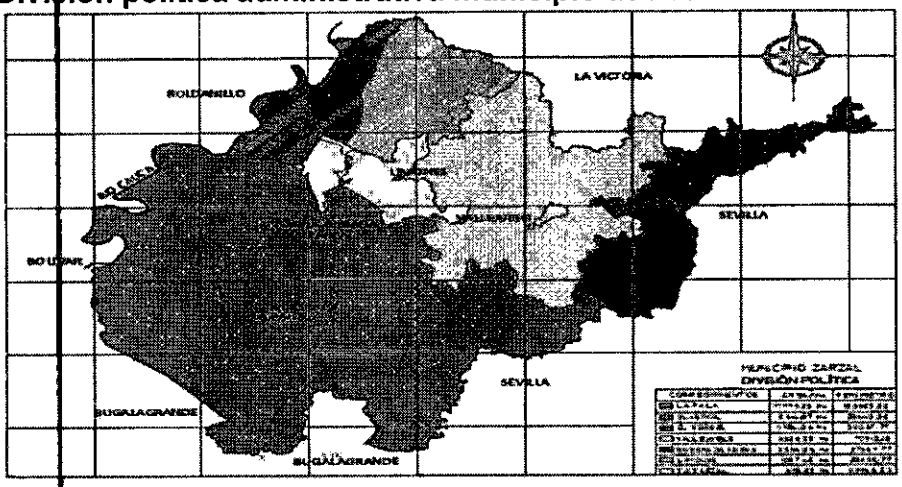
2 GENERALIDADES DE LA ESE 12

2.1 ANTECEDENTES DE LA ESE 12
2.2 PLATAFORMA ESTRATÉGICA 13
2.3 PORTAFOLIO DE SERVICIOS 20
2.4 CAPACIDAD INSTALADA 21
2.5 PRODUCCIÓN DE SERVICIOS 22
2.6 MORBIMORTALIDAD 25
2.7 PROYECCIÓN DE LA ESE 40

3 PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL 41

3.1 JUSTIFICACIÓN 41
3.2 ÁRBOL DE PROBLEMA 43
3.3 ÁRBOL DE OBJETIVO 44
3.4 PROBLEMA CENTRAL 45
3.5 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 45
3.6 MAGNITUD DEL PROBLEMA 45
3.7 POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA 47
3.8 POBLACIÓN OBJETIVO 48
3.9 CAPACIDAD INSTALADA Y PROYECTADA 49
3.10 RESUMEN CAPACIDAD INSTALADA 54
3.11 EL PROYECTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE ESE PTRRMR. 54
3.12 PRESUPUESTO 55

División política administrativa municipio de Zarzal 2023



Fuente: Alcaldía Municipal Zarzal

Según la página oficial del (Departamento de Planeación Nacional - DNP, 2024) en su sistema de estadística territorial TerriData, Zarzal es un municipio clasificado enla categoría 5, con una población total de 43.194 habitantes y una densidad poblacional de 116.43 habitantes por kilómetro cuadrado. En el desglose por género del año 2024, se observa que el 47.5% de la población corresponde a hombres, totalizando 20,517 personas, mientras que el 52.5% corresponde a mujeres, representando un total de 22,677 individuos.

Población por área de residencia, municipio de Zarzal-Valle del Cauca, 2023.

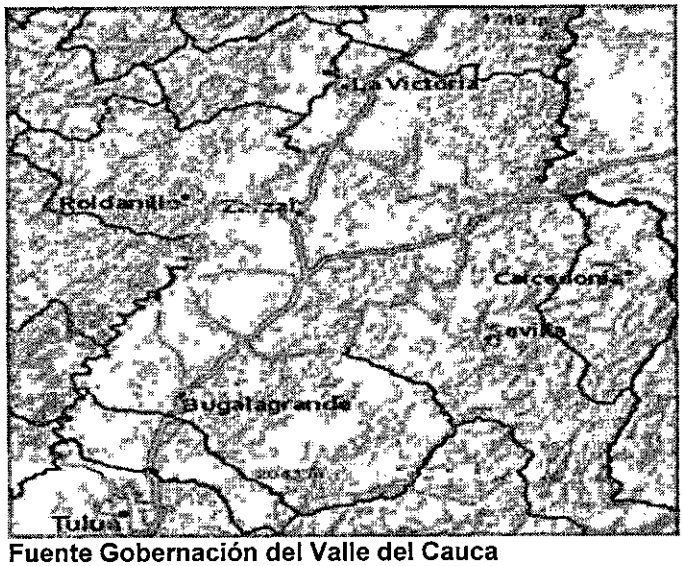
Municipio	Población cabecera municipal		Población resto		Población total	Grado de urbanización
	Población	Porcentaje	Población	Porcentaje		
Zarzal	33.243	77%	9.951	23%	43.194	77%

1 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO

1.1 Aspectos Generales del Municipio

El Municipio de Zarzal abarca una extensión territorial de 371 km2 (Departamento de Planeación Nacional - DNP, 2024), caracterizada predominantemente por terrenos planos y colinas que ocupan 262 km2, con un clima cálido. Está ubicado en el valle geográfico del río Cauca, donde al norte y al oriente se pueden observar algunos accidentes orográficos de poca elevación pertenecientes al piedemonte, abarcando una superficie de 93 km2 y un clima medio. Destacan entre estas elevaciones el cerro de Pan de Azúcar, los altos de La Aurora y Montenegro, la sierra del Salado, la sierra de Zarzal, el cerro de Care perro y la Loma de la Cruz.

Desde el punto de vista hidrográfico, el río Cauca marca el límite occidental del municipio, recibiendo las aguas del río La Paila, las quebradas Las Cañas y La Honda, así como los zanjones Murillo, Las Lajas y Limones, y el río La Vieja. La cabecera Municipal se encuentra situada en las coordenadas 4°23'34" de latitud norte y 76°04'28" de longitud oeste. Según información revelada por la gobernación del valle.

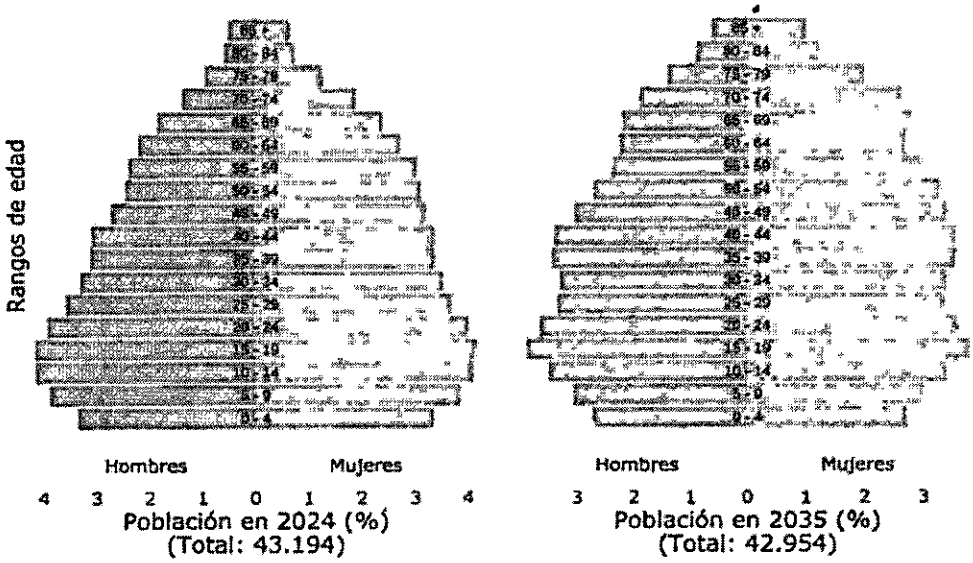


Fuente Gobernación del Valle del Cauca

Zarzal limita al norte con el municipio de la Victoria, al sur con Bugalagrande, al occidente con Roldanillo y Bolívar, al oriente con el municipio de Sevilla. Se localiza a una distancia de 139 km al noroeste con Santiago de Cali.
El área urbana del municipio está compuesta por 23 barrios, mientras que fuera de este perímetro urbano se encuentran el corregimiento de La Paila y 7 veredas. Estas últimas son: Alizal, El Vergel, Guasimal, La Paila, Limones, Quebrada Nueva y Vallejuelo.

Pirámides poblacionales (2024 y 2035)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



La imagen muestra las pirámides poblacionales proyectadas para los años 2024 y 2035, basadas en los datos del Censo 2018 del DANE. Las pirámides están divididas en población masculina (Hombres) y femenina (Mujeres). Los rangos de edad se indican en el lado izquierdo de cada pirámide, desde 0-4 hasta 75-79. Las poblaciones totales para cada año son 43,194 para 2024 y 42,954 para 2035.

Población de Grupos Etareos

En términos generales para la primera infancia y en la infancia tiende a disminuir con el paso del tiempo, de igual forma que para la adolescencia y la juventud. En los adultos el comportamiento es más estable, mientras que para los adultos mayores de 60 años y más se marca incremento para el año 2023 y 2028.

Población por cursos de vida, municipio de Zarzal-Valle del Cauca, 2018, 2023 y 2028

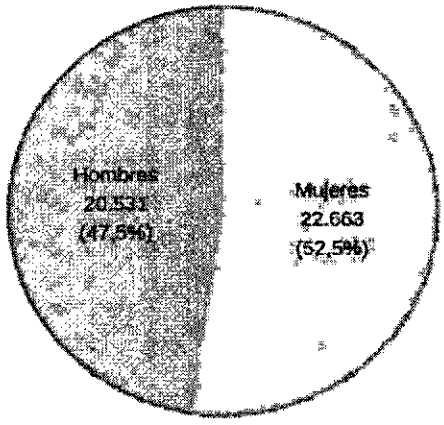
Grupos de edad de interés	2018		2023		2028	
	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa
0 a 5 años	3.883	9,3%	3.629	8,4%	3.217	**7,7%**
6 a 11 años	4.226	10,1%	4.121	9,6%	3.854	**9,2%**
12 a 17 años	4.501	10,7%	4.345	10,1%	4.191	**10,0%**

18 a 28 años	7.255	17,3%	7.409	17,2%	7.127	**17,0%**

Fuente: DANE

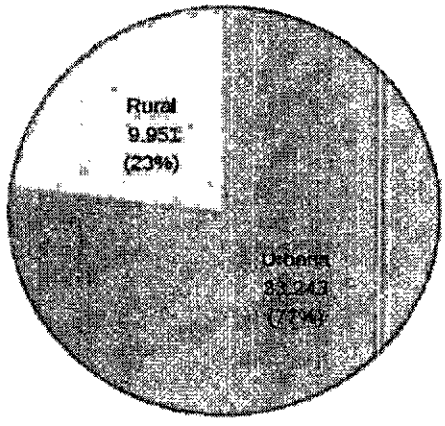
Población desagregada por sexo (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Población desagregada por área (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



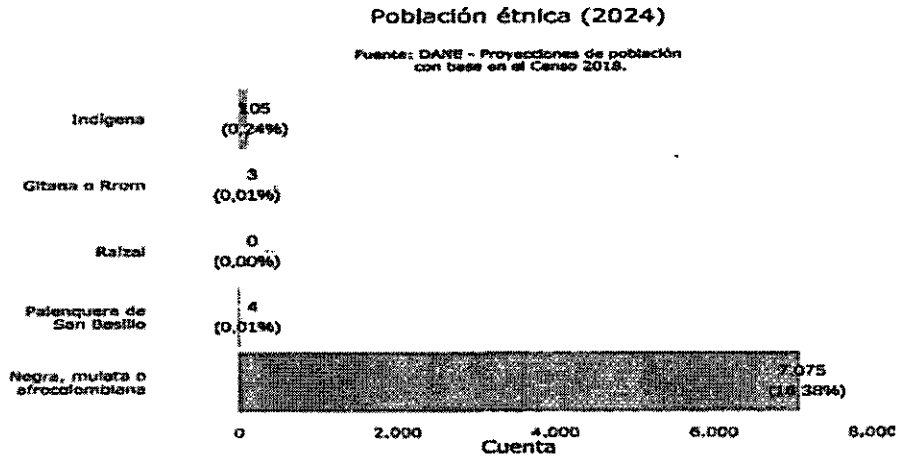
Las gráficas anteriores representan las proyecciones de población para el año 2024 en Zarzal, basadas en el Censo 2018 realizado por el DANE. El desglose de la información nos indica que:

Población desagregada por sexo (2024): Este gráfico muestra la distribución de la población por sexo. Se espera que haya 20.531 hombres, lo que representa el 47,5% de la población, y 22.663 de mujeres, lo que representa el 52,5% de la población.
Población desagregada por área (2024): Este gráfico muestra la distribución de la población por área. Se proyecta una población rural de 9.951 habitantes, que representa el 23% de la población total, y una población urbana de 33.243, que representa el 77% de la población total.

Estos datos son útiles para entender la distribución demográfica de Zarzal y utilizarlos para la planificación de políticas públicas, desarrollo de infraestructuras, entre otros.

Población por pertenencia étnica

El mayor porcentaje de la población por etnia en Zarzal se encuentra en los centros poblados y rural disperso.



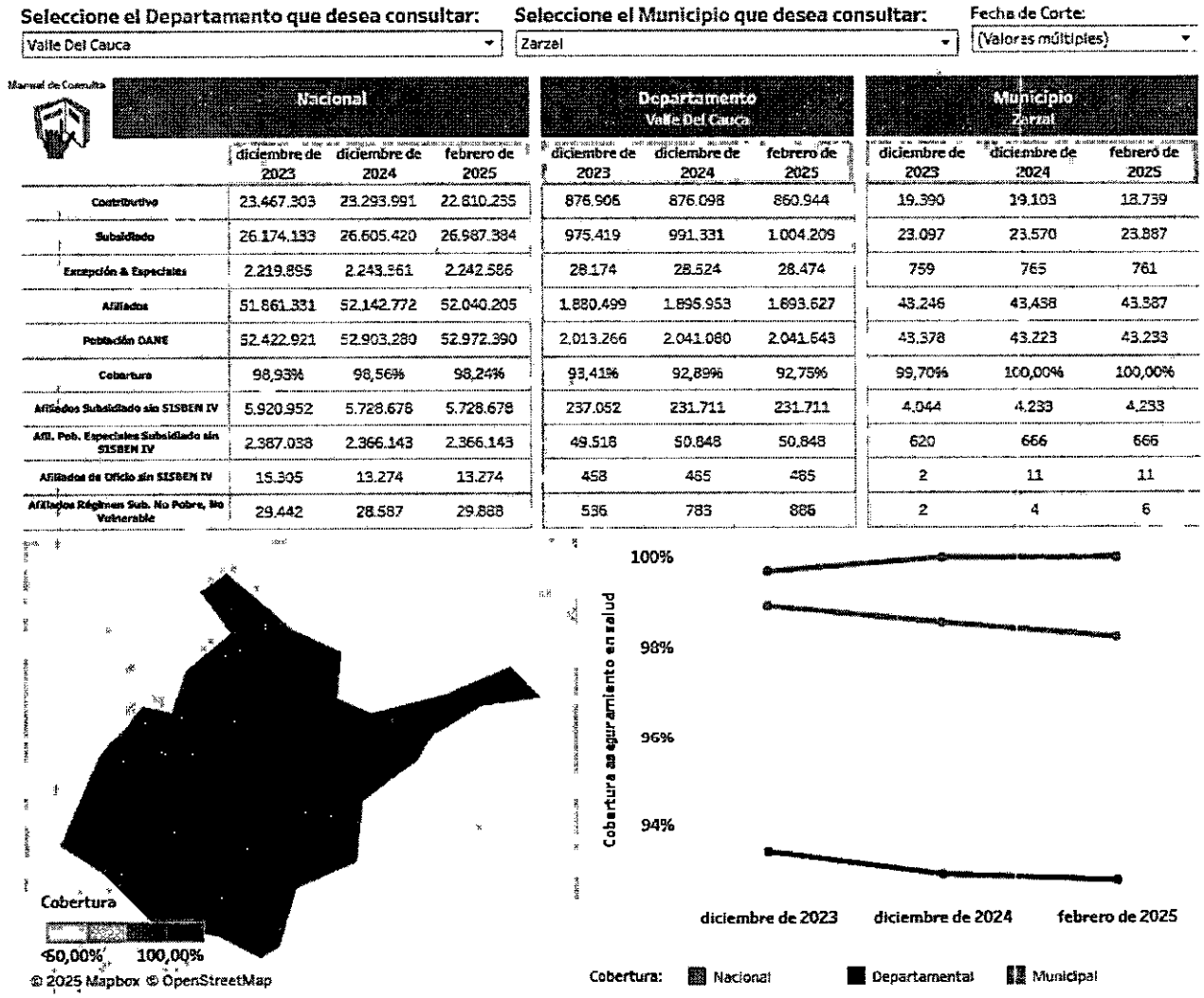
La imagen proporciona una visión detallada de las proyecciones de población étnica para el año 2024 en Zarzal Valle, basadas en el Censo 2018 realizado por el DANE, Donde se destaca que: Negra, mulata o afrocolombiana: Con 7.075 personas, esta es la categoría étnica más grande, representando el 16,38% de la población total.
Indígena: Esta categoría incluye a 105 personas, lo que representa el 0,24% de la población total.
Gitana o Rom: Esta categoría es muy pequeña, con solo 3 personas, lo que representa el 0,01% de la población total.
Palanquera de San Basilio: Similar a la categoría Gitana o Rrom, esta categoría también es muy pequeña, con solo 4 personas, lo que representa el 0,01% de la población total.
Raizal: No hay individuos identificados como Raizal.
En total, la población étnica proyectada para 2024 es de 7.187 personas, lo que representa el 16,64% de la población total de Zarzal. Estos datos son fundamentales para entender la diversidad étnica de Zarzal y pueden ser utilizados para la planificación de políticas públicas, desarrollo de infraestructuras, entre otros.
Número de viviendas
Según las proyecciones de población DANE 2018-2023, el municipio de Zarzal para el año 2023 cuenta con 16.923 viviendas, de los cuales 12.649 se encuentran en la zona urbana y 4.274 en la zona rural.
Número de hogares
En Zarzal para el año 2023 cuenta con 14.729 hogares, repartidos en su extensión territorial.

Número de Viviendas y Hogares, municipio de Zarzal-Valle del Cauca, 2023.

Viviendas	Número	Porcentaje	Hogares	Porcentaje
Cabecera	12.649	74.74%	11.255	76.41%
Resto	4.274	25.26%	3.474	23.59%
Total	16.923	100%	14.729	100%

Fuente: Dane

1.2 Aseguramiento



FUENTE: MINSALUD. Cifras de afiliación en Salud Contributivo: Personas afiliadas al régimen contributivo de salud. Subsidiado: Personas afiliadas al régimen subsidiado de salud. Ministerio de Salud

y Protección Social. (2024). Cifras de afiliación en salud. Recuperado dehttps://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras
Excepción y Especiales: Incluye personas en regímenes especiales de salud, como personas privadas de la libertad. Población DANE: Población proyectada por el DANE para el censo de 2018.
Cobertura: Relación entre el número de personas afiliadas al sistema de salud y la población total según el censo de 2018: Se refiere a poblaciones especiales sin SISBEN IV, definidas en el Decreto 780 de 2016. Los datos de cobertura territorial se basan en proyecciones poblacionales del DANE y no incluyen información de regímenes especiales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

El análisis de datos de aseguramiento en salud para el municipio de Zarzal mostró una tendencia positiva en términos de cobertura y afiliación. El número total de afiliados pasó de 43.248 en diciembre de 2023 a 43.438 en diciembre de 2024, para disminuir levemente a 43.387 en febrero de 2025. El régimen contributivo tuvo un comportamiento a la baja, con una disminución de 19.390 afiliados en diciembre de 2023 a 18.739 en febrero de 2025, en contraste, el régimen subsidiado presentó un comportamiento en alza, con un crecimiento de 23.097 afiliados en diciembre de 2023 a 23.887 en febrero de 2025.

En cuanto a las categorías específicas, los afiliados subsidiados sin SISBEN IV aumentaron de 4.044 en diciembre de 2023 a 4.233 en diciembre de 2024 para mantenerse estables en febrero de 2025, la población especial subsidiada sin SISBEN IV y los afiliados de oficio sin SISBEN IV también se mantuvieron estables, aunque los afiliados de oficio pasaron de 2 a 11 entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024.

El comportamiento de las cifras evidencia el aseguramiento de servicios de salud, con un crecimiento del régimen subsidiado y una disminución del régimen contributivo. La estabilidad en las categorías especiales y el crecimiento de los afiliados subsidiados muestran fuertes en la estrategia de aseguramiento y acceso a la salud de la población vulnerable.

1.3 Ofertas de Servicios de Salud

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ZARZAL Y ZONA DE INFLUENCIA		TIPO	
Municipio	**Nombre Entidad**	**IPS Privadas**	**IPS Públicas**
BOLIVAR	HOSPITAL SANTA ANA ESE		1
EL DOVIO	HOSPITAL SANTA LUCIA ESE DE EL DOVIO VALLE		1
LA UNIÓN	AMI ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA S.A.S	1	
	DR JULIAN HURTADO IPS S.A.S	1	
	G.O GRUPO COMERCIAL S.A.S	1	
	HOSPITAL GONZALO CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		1
LA VICTORIA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS		1
ROLDANILLO	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL "APSOSEG"	1	

	CLINICA SANTA ANA LIMITADA	1	
	FISIOMEDIC MEDICINA Y REHABILITACION I.P.S. S.A.S.	1	
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		1
SEVILLA	CENTRO INTEGRAL DE SALUD QUIRON E.A.T.	1	
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA		1
	ipssevisalud s.a.s	1	
TORO	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA ESE		1
VERSALLES	HOSPITAL HENRY VALENCIA OROZCO E.S.E		1
ZARZAL	CLÍNICA ODONTOLOGICA MOSQUERA Y JARAMILLO S.A.S	1	
	ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A.	1	
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.		1
	imágenes 3d y diagnosticos s.a.s	1	
	NUEVO CENTRO MEDICO QUIRURGICO ZARZAL S.A.S	1	
	SHADDAI MEDICAL GROUP I.P.S S.A.S	1	
Total general		**13**	**9**

Fuente: Directorio de prestadores de servicios de salud – municipio de Zarzal y zona de influencia

Análisis de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) en Zarzal y su zona de influencia

Este informe presenta un análisis de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) en el municipio de Zarzal y los municipios de su área de influencia, diferenciando entre IPS públicas y privadas.

1. Distribución de las IPS por tipo

En el municipio de Zarzal, hay un total de 6 IPS, de las cuales 5 son privadas y 1 es pública.

En la zona de influencia (Bolívar, El Dovio, La Unión, La Victoria, Roldanillo, Sevilla, Toro y Versalles), existen 16 IPS, de las cuales 8 son privadas y 8 son públicas.

En total, la región cuenta con 22 IPS, de las cuales 13 son privadas y 9 son públicas.

2. Análisis por municipio

Zarzal: El municipio cuenta con 5 IPS privadas, que incluyen la Clínica Odontológica Mosquera y Jaramillo S.A.S, Endosalud de Occidente S.A., Imágenes 3D y Diagnósticos S.A.S, el Nuevo Centro Médico Quirúrgico Zarzal S.A.S y Shaddai Medical Group I.P.S S.A.S. La única IPS pública es el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

Roldanillo: Cuenta con 3 IPS privadas, incluyendo la Asociación de Profesionales para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial "APSOSEG", la Clínica Santa Ana Limitada y Fisiomedic Medicina y Rehabilitación I.P.S. S.A.S. También tiene una IPS pública, el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo.

Sevilla: Tiene 2 IPS privadas y 1 IPS pública. Las privadas son el Centro Integral de Salud Quirón E.A.T. y Ipssevisalud S.A.S., mientras que la pública es el Hospital Departamental Centenario de Sevilla.

La Unión: Cuenta con 3 IPS privadas (AMI Asistencia Médica Inmediata S.A.S., Dr. Julián Hurtado IPS S.A.S y G.O Grupo Comercial S.A.S) y una IPS pública, el Hospital Gonzalo Contreras.

Bolívar, El Dovio, La Victoria, Toro y Versalles cuentan con una sola IPS pública cada uno, correspondientes a los hospitales públicos de cada municipio.

1.4 Morbilidad

Al evaluar y comparar el desempeño de morbilidad en Zarzal durante el periodo 2010 – 2022 se usaron diversas herramientas y fuentes de información como: Registros Individuales de

Prestación de Servicios (RIPS), Bases de datos de alto costo, Sistema de Vigilancia de la Salud Pública (Sivigila), Otra información relevante para el análisis. De este análisis se destaca:

Principales Categorías de Morbilidad:

- Condiciones transmisibles y nutricionales
- Condiciones maternas perinatales
- Enfermedades no transmisibles
- Lesiones de causa externa

Morbilidad por Grupos de Edad:

Primera Infancia (0-5 años):

- Enfermedades no transmisibles representan el 50,7% de las consultas en 2022.
- Incremento de condiciones transmisibles y nutricionales respecto a 2021 (+6,85%).

Infancia (6-12 años):

- Enfermedades no transmisibles representan el 68,3% de las consultas en 2022.
- Incremento de condiciones transmisibles y nutricionales respecto a 2021 (+4,97%).

Adolescencia (13-18 años):

- Enfermedades no transmisibles representan el 69,4% de las consultas en 2022.
- Incremento de enfermedades no transmisibles respecto a 2021 (+4,85%).

Juventud (19-29 años):

- Enfermedades no transmisibles representan el 66,2% de las consultas en 2022.
- Incremento de enfermedades no transmisibles respecto a 2021 (+5,72%).

Adultez (30-64 años):

- Enfermedades no transmisibles representan el 78,1% de las consultas en 2022.
- Incremento de enfermedades no transmisibles respecto a 2021 (+4,05%).

Adultez Mayor (65 años en adelante):

- Enfermedades no transmisibles representan el 86,05% de las consultas en 2022.
- Incremento de signos y síntomas mal definidos respecto a 2021 (+0,69%).

Este análisis permite identificar las principales causas de morbilidad en distintos grupos de edad y orientar las políticas de salud pública hacia la prevención y atención de estas enfermedades.

2 GENERALIDADES DE LA ESE

2.1 Antecedentes de la ESE

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Empresa Social del Estado, es una institución prestadora de servicios de salud de Nivel II de atención, del orden departamental perteneciente al subsector del Sistema Nacional de salud, prestador de servicios en los procesos de promoción, fomento, prevención, diagnóstico, control, tratamiento y rehabilitación en la Baja y Mediana complejidad de atención en salud y es centro de referencia para los municipios del distrito No. 07 del departamento del Valle del cauca.

Históricamente y cerca del año 1946, con el aumento de la población en la región surgió la idea y la necesidad de mejorar la calidad y cantidad de atención en salud que se estaba prestando en el entonces puesto de salud, así es como en 1946 se empieza a moldear la posibilidad que el municipio de Zarzal tuviese su propio Hospital. En el año 1947 es realizado el primer acuerdo que autoriza la propuesta de la creación del Hospital, es así como la comunidad se uno y conforma la Junta Pre-Hospital mediante Acuerdo No. 006 de 1947, emanado del Honorable Consejo Municipal, con aportes oficiales y donaciones particulares.

En el año 1957 se funda el Hospital San Rafael con el firme propósito de brindarle a la comunidad servicios de salud con acciones integrales. Desde entonces la institución ha buscado aumentar su cobertura en atención medica general y especializada, en todo lo relacionado con la prestación de servicios contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad zarzaleña y municipios que están dentro de su área de influencia.

Posteriormente en cumplimiento de la Ley 100 de 1993, la honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, expidió la Ordenanza No. 076 del 30 de diciembre de 1996, por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del municipio de ZARZAL como una Entidad Publica de orden Departamental.

A partir del año 2020 y a pesar de la pandemia que sufrió el mundo el Hospital San Rafael comenzó a vivir una transformación conjunta que lo lleva a tener el posicionamiento que tiene hoy, siendo las áreas más notorias infraestructura y la financiera; en infraestructura durante el periodo gerencial 2020-2024 se realizaron obras como la Urgencias nueva, El área de Promoción y mantenimiento de la salud, el parque exterior fue totalmente remodelado, adecuación de laboratorio, algunos cuartos de hospitalización, servicios generales, entre otras zonas, en el ámbito financiero el Hospital San Rafael paso de ser un hospital financieramente no viable a ser un hospital de riesgo muy bajo con sus obligaciones a corto, mediano y largo plazo cubiertas hasta la fecha.

El Hospital San Rafael de Zarzal, es una Empresa Social del Estado con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio y como Institución Prestadora de Salud de Segundo Nivel de Atención que brinda servicios de baja y mediana complejidad. Está ubicado en la calle 5 No 6-32, Barrio San Rafael, del municipio de Zarzal, Valle del Cauca, teléfonos: 602 222 00 43 – 46, 602 220 0914, Fax, 106 y para la comunicación con sus clientes cuenta con el Email: gerencia@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co y la página Web www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co

2.2 Plataforma Estratégica

MISIÓN

Somos una Empresa Social del Estado que garantiza la prestación de servicios de salud y medicina de baja y mediana complejidad de atención a la comunidad zarzaleña, así como su área de influencia y municipios circunvecinos, la cual promueve la práctica de hábitos saludables y desarrolla procesos de recuperación de la salud, contribuyendo al bienestar y desarrollo de nuestra comunidad. Contamos con una infraestructura humana y tecnología adecuada para satisfacer las necesidades de nuestra población, con el compromiso de ser cada día más eficientes, eficaces y efectivos.

VISIÓN

En el 2028, seremos una entidad de referencia social e institucional, reconocida porsu modelo de atención integral, humano y seguro, responsable social y ambientalmente, que satisface las

necesidades de la población de Zarzal y su área de influencia, además sostenible financieramente, apoyado por colaboradores con alto sentido humano, comprometidos, competentes y con vocación de servicio, contando con equipos tecnológicos de avanzada.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Modernizar la Gestión de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael del municipio de Zarzal Valle del Cauca, durante el periodo 2024-2027; estableciendo con claridad las líneas y objetivos que posibiliten a través de la participación y del despliegue de todo el colectivo del hospital, la consecución de las metas programadas en todos los servicios, unidades y procesos de la organización.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Construir un diagnóstico institucional que integre los aspectos gerenciales, administrativos y asistenciales con el fin de conocer la situación actual de la entidad.
- Establecer la línea base para el desarrollo de proyectos, programas y actividades, que la institución debe adelantar para lograr un mayor posicionamiento a nivel local y regional.
- Diseñar líneas estratégicas articuladas que aborden de manera integral la Operativización del Plan de Gestión de la actual gerencia
- Desarrollar estrategias de intervención contextualizadas al diagnóstico institucional 2020 del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal.
- Incrementar la eficiencia y calidad en el desempeño de los procesos, mediante la prestación de servicios de salud innovadores y seguros que generen competitividad y desarrollo empresarial.
- Elaborar el plan anual de inversiones para la vigencia 2020 – 2024, donde se identifiquen los programas, acciones, metas y valores presupuestados para cumplir con el objetivo.
- Aumentar los niveles de satisfacción, oportunidad y calidez en el servicio, mediante el acompañamiento integral que se traduzca en confianza de nuestros clientes y un referente como empresa líder en el sector salud.
- Fortalecer la cultura de la calidad integral mediante una gestión por competencia que genere valor agregado, satisfacción, motivación y calidad de vida de nuestro talento humano.
- Maximizar las ganancias operacionales y de productividad, mediante una gestión empresarial basada en procesos que generen rentabilidad económica y social.

CÓDIGO DE ÉTICA, CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y VALORES INSTITUCIONALES

En el año 2014 se diseñó y aprobó el código ético del Hospital Departamental San Rafael del Zarzal Valle. Los valores institucionales que se presentan obedecen al documento aprobado para esa vigencia, con los cambios presentados en la gestión pública se hace necesario

implementar el código de integridad, documento reconocido a nivel nacional de manera homogénea para las diferentes instituciones del sector público y que responde y afecta el clima laboral y la cultura organizacional de la misma.

En el año 2021, se llevó a cabo el diseño y la aprobación del Código de Integridad, un documento fundamental que establece los lineamientos de conducta y las normas de buen gobierno. Este código fue desarrollado con el objetivo de promover una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la responsabilidad. A través de este instrumento, se definen claramente las expectativas de comportamiento para todos los miembros de la organización, incluyendo directivos, empleados y colaboradores.

El Código de Integridad abarca una amplia gama de principios y valores que guían las acciones y decisiones dentro de la entidad. Entre estos se encuentran la honestidad, la equidad, el respeto, y el compromiso con la excelencia. Además, establece mecanismos para la prevención de conflictos de interés, la protección de la información confidencial, y la promoción de un ambiente de trabajo inclusivo y respetuoso.
Asimismo, el código detalla procedimientos específicos para la denuncia de conductas inapropiadas o contrarias a los principios establecidos, asegurando la confidencialidad y protección de quienes reporten posibles infracciones. La implementación de este código es supervisada por un comité de ética, encargado de velar por su cumplimiento y de llevar a cabo las investigaciones pertinentes en caso de denuncias.

La adopción del Código de Integridad representa un compromiso firme de la organización con los más altos estándares de conducta y gobernanza, buscando así fortalecer la confianza de sus partes interesadas y garantizar un funcionamiento ético y transparente en todas sus operaciones.

PRINCIPIOS ÉTICOS QUE ORIENTAN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Los principios corporativos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael, están basados en las leyes y son considerados como normas. Estos son:

Eficiencia: Hace referencia a la mejor utilización social y económica de los Recursos humanos, científicos, técnicos, administrativos y financieros Disponibles en la ESE Hospital Departamental San Rafael de Zarzal para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente a la población objetivo.

Solidaridad: Es la práctica de la mutua ayuda, aplicada en la ESE entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el esquema donde el más fuerte apoya al más débil.

Equidad: Es la prestación de servicios integrales de salud de igual calidad a los clientes o usuarios de la ESE que lo requieran, sin que medien barreras culturales,sociales, geográficas, económicas u Organizacionales.

Participación: Es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control gestión y fiscalización de la ESE y del sistema en su conjunto.

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores corporativos de la Empresa Social del Estado son el producto de una construcción y priorización conjunta entre los funcionarios, quienes los promueven, desarrollan y sustentan. Dichos valores son.

Compromiso: Cada persona de la ESE es consciente de la importancia de su aporte diario, entregando lo mejor de sí en cada actividad desarrollada, para el mejoramiento de las condiciones de salud y calidad de vida de las personas que conforman la comunidad objeto y para el mejoramiento continuo de la empresa.

Honestidad: Cada persona de la ESE sustenta una gestión transparente en cada una de sus actuaciones, racionalizando la utilización de los recursos y empleándolos únicamente para el logro de los objetivos y fines institucionales

Flexibilidad: Propicia la adaptación rápida a los cambios, siendo conscientes de su adaptación.
Lealtad: Sentimiento de apego, fidelidad, prudencia y aceptación de los vínculos implícitos que caracteriza a las personas de la ESE respecto de las ideas con la cuales se identifican o no; por ello cada uno posee un alto sentido de pertenencia, lo cual permite el cumplimiento de sus labores diarias.

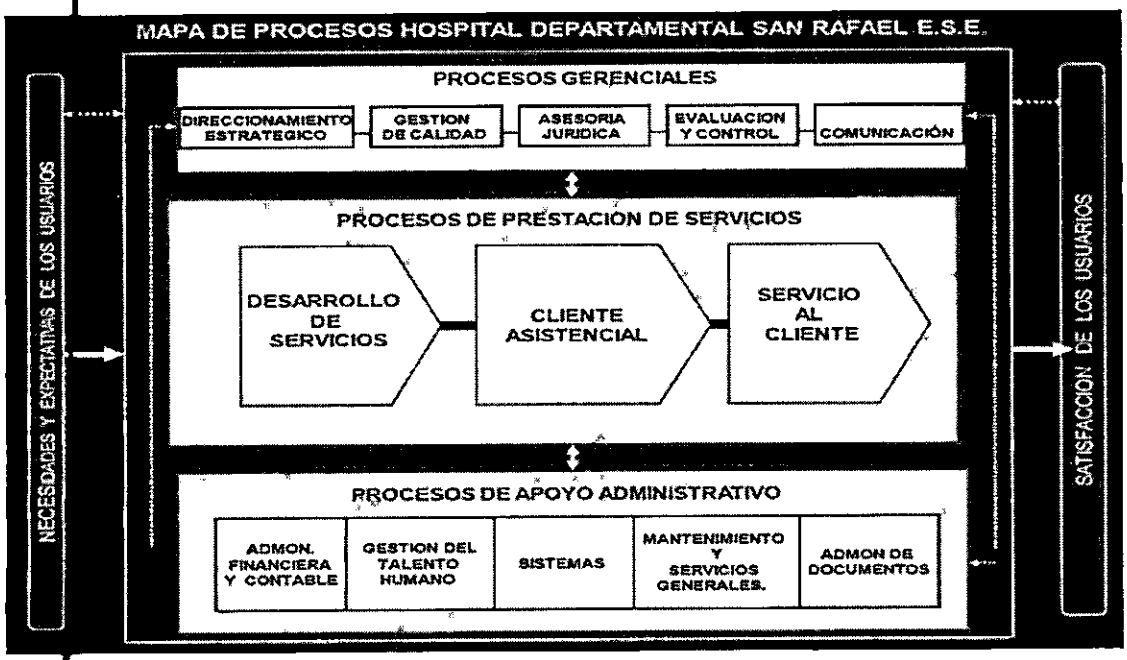
Respeto: Es el reconocimiento de la legitimidad del otro, siendo una comunidad hospitalaria que reconoce los derechos, su condición y circunstancias de los compañeros, comunidad y grupos de interés

Responsabilidad: Las personas de la ESE buscan cumplir con sus compromisos adquiridos, los cuales realizan con seriedad, dedicación y cuidado, porque saben que las cosas deben hacerse bien de principio a fin, por autocontrol y para darles valor agregado. Las personas toman y acepta decisiones y asumen las consecuencias de ellas, buscando el bien común y procurando que otras personas hagan lo mismo.

Solidaridad: El equipo Humano de la ESE se une y colabora para conseguir un fin común, la "satisfacción de nuestros Clientes", que redundará en la satisfacción propia y de cada uno de sus integrantes.

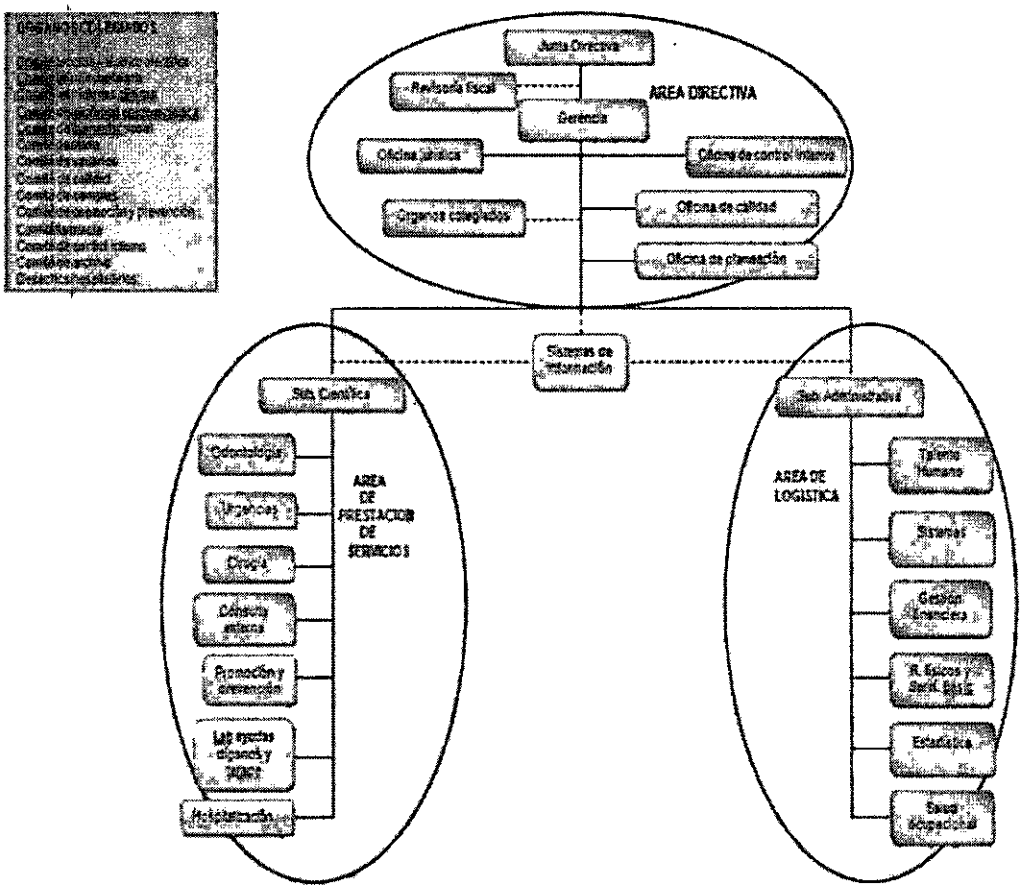
Tolerancia: Siendo este un valor de proyección social, es un determinante para la consecución de una convivencia armónica y pacífica, en donde aceptamos al otro con sus diferencias, respetando sus derechos y los nuestros, lo que facilita la integración y el buen ambiente para el desempeño laboral.

MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL



Fuente: http://www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.



Fuente: http://www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

la Gerencia del Hospital ha establecido sus estrategias de desarrollo basadas en cinco pilares fundamentales conformados por la cultura de austeridad en el gasto, atención en salud con estándares de calidad y garantizando la sostenibilidad financiera, ejerciendo políticas limpias que protegen el medio ambiente y humanización del servicio.

POLÍTICA DE AUSTERIDAD DEL GASTO

El HDSRZ se compromete a mejorar y optimizar la utilización de los recursos públicos a través del diseño e implementación de programas de austeridad en el gasto y campañas de generación de conciencia en la utilización de los recursos, losservidores públicos deberán guiar su comportamiento a racionalizar el gasto y a buscar mecanismos para disminuir los gastos sin afectar la calidad de los bienes y servicios ofertados a la comunidad usuaria

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Obtener niveles que le aseguren su permanencia, crecimiento, generación de utilidades y competitividad, velando por su productividad en términos de eficiencia y eficacia en la aplicación de sus recursos.

POLÍTICA DE CALIDAD

En la ESE Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Valle, estamos comprometidos con el mejoramiento continuo de los servicios que prestamos. La satisfacción de los usuarios es el objetivo central de todos nuestros propósitos, y para alcanzarlo nos esforzamos en brindar la mejor calidad de atención, centrada en el respeto, el compromiso y la ética profesional; valores que se han venido convirtiendo en nuestra cultura de servicio.

Para garantizarlo, estamos permanentemente evaluando y mejorando todos los procesos y procedimientos de la Institución, que nos permitan alcanzar el objetivo propuesto y responder a todas las expectativas de nuestros usuarios

POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

Con el propósito de establecer una atención más segura e ir más allá del cumplimiento de normas, HDSRZ, se compromete a crear acciones que realmente alcancen normas y objetivos de la política y seguridad logrando los principales objetivos de una atención segura como son identificación de pacientes; normas bioseguridad; rondas administrativas; rondas clínicas Actividad encaminada a la evaluación y verificación de las condiciones establecidas en la resolución 2003 de habilitación en cuanto a ambiente físico, recurso humano evidencia de la información en general a la gestión del riesgo en salud; identificación de barreras de acceso y seguimiento a los objetivos mundiales de la seguridad del paciente dentro de los cuales están (identificación correcta de pacientes, manejo seguro de medicamentos, comunicación asertiva,

prevención de caídas, prevención de infecciones y prevención de ulceras por presión; evaluación y desarrollo de la evolución de la intervención médica de pacientes y toma de decisiones.

POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN

La humanización de la atención busca dar respuesta a las necesidades de las personas y contribuir a la finalidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, logrando iniciar la vida en las mejores condiciones, mantenerse saludable en familia, vivir en la comunidad sana e informada de sus derechos y deberes en salud, detectar oportunamente la enfermedad y recuperar la salud, vivir con la enfermedad la diversidad funcional con autonomía y respeto y enfrentar el final de la vida con dignidad.

2.3 Portafolio de servicios

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0212520
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0212521
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	203 -CIRUGIA GENERAL	DHSS0212522
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0212523
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0212524
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	208 -CIRUGIA OFTALMOLÓGICA	DHSS0212525
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0212526
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	215 -CIRUGIA UROLOGICA	DHSS0379061
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	301 -ANESTESIA	DHSS0212527
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0308566
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0212528
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0212529
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	312 -ENFERMERIA	DHSS0212530
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0482026
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0212531
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0212532
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0212533
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0212534
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0212535
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0212536
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0212537
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0631677
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0212538
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0212539
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	342 -PEDIATRIA	DHSS0212540
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0212541
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0308567
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0308568
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	355 -UROLOGÍA	DHSS0308569
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	372 -CIRUGIA VASCULAR	DHSS0308570
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0212542
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0212543
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0212544
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0212545
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0212547
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0212548
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0212549
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0433874
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0212550
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS	DHSS0212551
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0212552
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1102-URGENCIAS	DHSS0212553
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0212554
Valle del cauca	ZARZAL	7689504656	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0212555

Fuente: REPS

Actualmente, el Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal no cuenta con los servicios de tomografía ni mamografía, lo que limita significativamente su capacidad para ofrecer diagnósticos especializados y oportunos. La implementación de estos servicios se considera necesaria y estratégica, dado el rol que desempeña la ESE dentro del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, donde el hospital ha sido definido como un centro clave para la prestación de servicios de mediana complejidad. La incorporación de tomografía y mamografía fortalecería la capacidad resolutiva del hospital, mejorando la oportunidad y precisión diagnóstica, reduciendo la dependencia de centros externos y optimizando la continuidad de la atención para la población usuaria.

2.4 Capacidad instalada

Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Hospital Departamental San Rafael ESE	Ambulancias	Básica	1
Hospital Departamental San Rafael ESE	Ambulancias	Básica	1
Hospital Departamental San Rafael ESE	Ambulancias	Básica	1
Hospital Departamental San Rafael ESE	Ambulancias	Medicalizada	1
Hospital Departamental San Rafael ESE	Ambulancias	Medicalizada	1
Hospital Departamental San Rafael ESE	Camas	Pediátrica	8
Hospital Departamental San Rafael ESE	Camas	Adultos	22
Hospital Departamental San Rafael ESE	Camas	TPR	8
Hospital Departamental San Rafael ESE	Camillas	Observación Adultos Hombres	7
Hospital Departamental San Rafael ESE	Camillas	Observación Adultos Mujeres	7
Hospital Departamental San Rafael ESE	Consultorios	Urgencias	2
Hospital Departamental San Rafael ESE	Consultorios	Consulta Externa	9
Hospital Departamental San Rafael ESE	Salas	Partos	1
Hospital Departamental San Rafael ESE	Salas	Procedimientos	1
Hospital Departamental San Rafael ESE	Salas	Sala De Cirugía	2
Centro de salud La Paila	Consultorios	Consulta Externa	3
Centro de Salud La Paila	Consultorios	Consulta Externa	2
Puesto de Salud Vallejuelo	Consultorios	Consulta Externa	1
Puesto de Salud Quebrada Nueva	Consultorios	Consulta Externa	1
Puesto de Salud Limones	Consultorios	Consulta Externa	1

Fuente: REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud)

El cuadro presentado muestra la distribución de recursos disponibles en diferentes sedes de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael. La información está categorizada en grupos como ambulancias, camas, camillas, consultorios y salas, detallando los conceptos específicos dentro de esos grupos y la cantidad disponible de cada recurso.

Capacidad de Respuesta en Emergencias

La disponibilidad de cinco ambulancias (tres básicas y dos medicalizadas) sugiere una capacidad adecuada para responder a emergencias en el municipio. La presencia de ambulancias medicalizadas es especialmente importante para casos críticos que requieren atención avanzada durante el transporte, lo que garantiza un soporte vital en situaciones de alta complejidad.

Atención Hospitalaria

Con un total de 38 camas distribuidas entre pediátricas, para adultos y TPR (Trabajo de Parto y Recuperación), el Hospital San Rafael está bien equipado para manejar una variedad de pacientes, incluyendo niños y adultos.

Capacidad de Observación

Las 14 camillas destinadas a la observación de adultos, distribuidas equitativamente entre hombres y mujeres, indican una capacidad robusta para monitorear pacientes que no necesitan una cama completa, pero que requieren supervisión médica continua. Esto es crucial para asegurar que los pacientes en observación reciban la atención necesaria sin ocupar recursos destinados a hospitalización completa.

Consultorios de Consulta Externa

El hospital principal y los puestos de salud cuentan con un total de 17 consultorios para consulta externa distribuidas entre las diferentes sedes. Esta información sugiere una capacidad suficiente para atender consultas ambulatorias. La distribución de estos consultorios en diferentes puestos de salud mejora la accesibilidad de los servicios de salud para la población en áreas fuera del hospital principal.

Salas de Procedimientos Especializados

El Hospital San Rafael dispone de cuatro salas dedicadas a procedimientos especializados, incluyendo partos, procedimientos generales y cirugía. La disponibilidad de dos salas de cirugía sugiere que el hospital puede manejar múltiples cirugías de manera simultánea, sin embargo, actualmente un solo quirófano se encuentra en condiciones para prestar servicios.

2.5 Producción de servicios

Servicio	2021	2022	2023	2024
Dosis de biológico aplicadas	23.772	16.615	17.648	15.452
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	1.790	2.340	3.562	2.032
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	4.654	4.649	3.956	3.946

Servicio	2021	2022	2023	2024
Citologías cervicovaginales tomadas	2.349	1.939	1.990	1.622
Consultas de medicina general electivas realizadas	41.372	46.930	45.415	42.775
Consultas de medicina general urgentes realizadas	25.811	34.144	33.272	36.471
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	12.166	11.310	13.247	16.251
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	5.218	5.700	5.819	9.852
Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometria y otras)	6.564	6.918	8.889	9.920
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	2.630	4.141	4.250	4.471
Número de sesiones de odontología realizadas	7.253	12.470	12.935	10.154
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	3.396	3.951	3.884	4.077
Sellantes aplicados	2.101	5.239	6.932	8.029
Superficies obturadas (cualquier material)	8.683	16.517	18.655	17.646
Exodoncias (cualquier tipo)	723	700	534	465
Partos vaginales	207	251	190	188
Partos por cesárea	134	117	105	110
Total de egresos	1.851	2.166	2.328	2.824
...Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	440	407	334	326
...Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	544	596	723	892
...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	867	1.163	1.271	1.606
Pacientes en Observación	17.557	3.291	4.146	4.682
Total de días estancia de los egresos	5.836	7.190	6.407	8.723
...Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	847	731	648	688
...Días estancia de los egresos quirúrgicos (Sin Incluir partos, cesáreas y otros obstétricos)	1.127	1.036	915	1.242
...Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	3.862	5.423	4.844	6.793
Total de días cama ocupados	5.843	7.193	6.402	8.676
Total de días cama disponibles	13.908	13.908	13.870	13.908
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	2.128	2.031	2.229	2.652
...Cirugías grupos 2-6	1.023	1.088	1.206	1.496
...Cirugías grupos 7-10	948	820	926	1.004
...Cirugías grupos 11-13	100	82	79	116
...Cirugías grupos 20-23	57	41	18	36
Exámenes de laboratorio	125.884	143.596	147.830	172.015

Servicio	2021	2022	2023	2024
Número de imágenes diagnósticas tomadas	21.107	27.315	29.303	30.472
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	1.796	5.949	7.175	8.283
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	6.792	8.217	8.795	8.955
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	241	585	508	1.011
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	4.725	3.703	1.036	305
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	505	816	1.638	1.492

Fuente: SIHO (Sistema de información Hospitalaria)

El análisis de la producción hospitalaria entre 2021 y 2024 revela una evolución significativa en distintos servicios, reflejando tanto mejoras operativas como desafíos persistentes. En cuanto a la atención primaria y preventiva, se observa una disminución sostenida en la aplicación de dosis de biológicos, que pasaron de 23.772 en 2021 a 15.452 en 2024, reflejando una caída del 35%, posiblemente debido a dificultades en la ejecución de campañas de vacunación. La producción de controles de enfermería ha sido variable, con un aumento en 2023 (3.562) seguido de una caída en 2024 (2.032), lo que podría señalar una baja en la captación o acceso a servicios preventivos. Las citologías cervicovaginales también han mostrado una tendencia decreciente, pasando de 2.349 en 2021 a 1.622 en 2024, sugiriendo una posible reducción en la cobertura de programas de detección temprana de cáncer cervical. En cuanto a las consultas médicas, las consultas de medicina general electivas alcanzaron su pico en 2022 (46.930) y luego disminuyeron a 42.775 en 2024, mientras que las consultas urgentes aumentaron progresivamente hasta llegar a 36.471 en 2024, reflejando un incremento en casos agudos o en la complejidad de la atención. Las consultas de medicina especializada electivas y urgentes han mostrado un crecimiento constante, alcanzando 16.251 y 9.852 en 2024 respectivamente, lo que refleja una mayor demanda y capacidad en servicios especializados. En odontología, el número de consultas aumentó un 70% entre 2021 y 2024, mientras que los tratamientos terminados y las superficies obturadas también reflejaron una mejora en la resolución de casos. La actividad obstétrica ha mostrado estabilidad, aunque con una ligera disminución en los egresos obstétricos, lo que podría reflejar una menor tasa de natalidad o una reducción en la demanda de servicios obstétricos. La actividad quirúrgica ha crecido de manera sostenida, con un aumento del 24% en cirugías totales, especialmente en las de grupo 2-6, lo que indica una recuperación en la capacidad quirúrgica tras la pandemia. Los egresos hospitalarios aumentaron un 52%, alcanzando 2.824 en 2024, con una mayor proporción de egresos no quirúrgicos (+85%), reflejando una mejora en la resolución de casos clínicos. Los exámenes de laboratorio y las imágenes diagnósticas aumentaron un 36% y un 44% respectivamente, lo que indica una mayor capacidad diagnóstica. Las terapias respiratorias y físicas experimentaron un crecimiento significativo, con las sesiones de terapia respiratoria cuadruplicándose entre 2021 y 2024. Sin embargo, las visitas domiciliarias cayeron drásticamente de 4.725 en 2021 a solo 305 en 2024, sugiriendo una reducción en la oferta de servicios comunitarios. En general, la producción hospitalaria ha mostrado una recuperación progresiva tras la pandemia, destacándose una mayor presión sobre los servicios de urgencias

y hospitalización, lo que sugiere la necesidad de optimizar la capacidad operativa y fortalecer la atención de promoción y mantenimiento de la salud.

2.6 Morbimortalidad

La siguiente información corresponde al Perfil epidemiológico construido por el Equipo del Hospital Departamental San Rafael del municipio de Zarzal y es un insumo preponderante para la toma de decisiones estratégicas y de inversión, a favor del crecimiento de la institución y el bienestar de la comunidad: al favorecer la inversión administrativa de forma programada, contextualizada y oportuna de acuerdo con la lectura de la situación actual de salud en el municipio.

Causas de Mortalidad Según Lista CIE 10.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL VALLE							
PRIMERA CAUSA DE DEFUNCIÓN							
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2023							
DIAGNOSTICO	SEXO				TOTAL	%	TASA X 1000
	MASC.		FEM.				
	Nº	%	Nº	%			
CHOQUE CARDIOGÉNICO	2	6.90%	1	3.40%	3	10.30%	0.07
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	3	10.30%	0	0%	3	10.30%	0.07
CHOQUE SÉPTICO	0	0.00%	2	6.90%	2	6.90%	0.05
FALLA RESPIRATORIA	0	0.00%	2	6.90%	2	6.90%	0.05
PARO CARDIORRESPIRATORIO	1	3,4%	1	3,4%	2	6.90%	0.05
SEPSIS DE ORIGEN PULMONAR	2	6.90%	0	0.00%	2	6.90%	0.05
ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR	0	0,0%	1	3,4%	1	3.40%	0.02
CHOQUE HIPOVOLÉMICO	1	3.40%	0	0.00%	1	3.40%	0.02

FALLA MIOCÁRDICA	1	3.40%	0	0.00%	1	3.40%	0.02
FALLA MULTIORGÁNICA	0	0.00%	1	3,4%	1	3.40%	0.02
FALLA VENTILATORIA	1	3.40%	0	0.00%	1	3.40%	0.02
HIPOCALCEMIA SEVERA	0	0.00%	1	3,4%	1	3.40%	0.02
INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO	1	3.40%	0	0.00%	1	3.40%	0.02
PENDIENTE RESULTADO DE NECROPSIA CLÍNICA	1	3.40%	0	0.00%	1	3.40%	0.02
SEPSIS DE ORIGEN DESCONOCIDO	0	0,0%	1	3,4%	1	3.40%	0.02
SEPTICEMIA	0	0,0%	1	3,4%	1	3.40%	0.02
SHOCK CARDIOGÉNICO	0	0,0%	1	3,4%	1	3.40%	0.02
SHOCK SÉPTICO	0	0,0%	1	3,4%	1	3.40%	0.02

Las primeras causas de defunción son por choque Cardiogénico e Insuficiencia Respiratoria con el 10.3% cada una,como segunda causa se encuentran la Enfermedad Choque séptico con el 6.9%, y como tercera se encuentra Falla Respiratoria con el 6.9%.

Del total de defunciones que fueron 29 durante el año 2023 las defunciones por sexo se encuentran divididas así: Hombres 14 y Mujeres 15 respectivamente.

Las defunciones se encuentran de los rangos de 45 a 59 años con 5 muertes representando el 14% y en el grupo Mayor de 60 años con 31 muertes representando el 86%.

Causa de consulta por servicio y genero

Tomando como fuente de información los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) de la IPS se realizó el análisis de morbilidad atendida por consultaexterna y Urgencias. Para ello se excluyó del análisis con los diagnósticos individuales respectivamente.

Consulta Externa

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL VALLE								
PRIMERA CAUSAS DE CONSULTA MEDICA EXTERNA								
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2023								
Código CIE 10	DIAGNOSTICO	SEXO				TOTAL	%	TASA X 1000
		MASC.		FEM.				
		Nº	%	Nº	%			

I10X	HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	1629	6,8 %	3975	16,6 %	5604	23,4 %	131
E101	DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON CETOACIDOSIS	686	2,9 %	1511	6,3%	2197	9,2%	51
Z001	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÐO	648	2,7 %	584	2,4%	1232	5,2%	29
E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN	311	1,3 %	649	2,7%	960	4,0%	22
Z358	SUPERVISIÓN DE OTROS EMBARAZOS DE ALTO RIESGO	0	0,0 %	856	3,6%	856	3,6%	20
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	198	0,8 %	652	2,7%	850	3,6%	20
E039	HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	74	0,3 %	538	2,3%	612	2,6%	14
Z300	CONSEJO Y ASESORAMIENTO GENERAL SOBRE LA ANTICONCEPCIÓN	13	0,1 %	527	2,2%	540	2,3%	13
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	110	0,5 %	321	1,3%	431	1,8%	10
Z003	EXAMEN DEL ESTADO DE DESARROLLO DEL ADOLESCENTE	131	0,5 %	281	1,2%	412	1,7%	10
N390	INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	40	0,2 %	278	1,2%	318	1,3%	7
Z762	CONSULTA PARA ATENCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA SALUD DE OTROS NIÐOS O LACTANTES SANOS	159	0,7 %	155	0,6%	314	1,3%	7
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	119	0,5 %	185	0,8%	304	1,3%	7
B349	INFECCIÓN VIRAL, NO ESPECIFICADA	116	0,5 %	145	0,6%	261	1,1%	6
E785	HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA	65	0,3 %	194	0,8%	259	1,1%	6
Z348	SUPERVISIÓN DE OTROS EMBARAZOS NORMALES	0	0,0 %	246	1,0%	246	1,0%	6
N771	VAGINITIS, VULVITIS Y BULBO VAGINITIS EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	0	0,0 %	224	0,9%	224	0,9%	5

Z359	SUPERVISIÓN DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	0	0,0 %	201	0,8%	201	0,8%	5
R42X	MAREO Y DESVANECIMIENTO	51	0,2 %	146	0,6%	197	0,8%	5
G409	EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO	81	0,3 %	105	0,4%	186	0,8%	4

Fuente SIHO

Se identifica la primera causa de consulta externa la Hipertensión Arterial con el 23.4%, como segunda causa se la Diabetes Mellitus con el 9.2% y como tercera causa control de Salud de Rutina del Nido con el 5.2%.

Causa de Consulta por Hospitalización

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL VALLE								
PRIMERA CAUSAS DE HOSPITALIZACIÓN								
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2023								
Código CIE 10	**DIAGNOSTICO**	**SEXO**				**TOTAL**	**%**	**TASA X 1000**
		MASC.		**FEM.**				
		Nº	**%**	**Nº**	**%**			
N390	INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS	84	3,6%	143	6,2%	227	9,8%	5
Z988	OTROS ESTADOS POSTQUIRÚRGICOS ESPECIFICADOS	47	2,0%	69	3,0%	116	5,0%	3
O809	PARTO NORMAL	0	0,0%	75	3,2%	75	3,2%	2
O829	PARTO POR CESÁREA	0	0,0%	75	3,2%	75	3,2%	2
A90X	FIEBRE DEL DENGUE [DENGUE CLÁSICO]	42	1,8%	28	1,2%	70	3,0%	2
O839	PARTO ÚNICO ASISTIDO, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	0	0,0%	69	3,0%	69	3,0%	2
K429	HERNIA UMBILICAL SIN OBSTRUCCIÓN NI GANGRENA	31	1,3%	27	1,2%	58	2,5%	1
K802	COLELITIASIS	11	0,5%	42	1,8%	53	2,3%	1
Z302	ESTERILIZACIÓN	0	0,0%	44	1,9%	44	1,9%	1
Z392	CONTROL POSTPARTO	0	0,0%	42	1,8%	42	1,8%	1
K409	HEMORRAGIAS UTERINAS DISFUNCIONAL	24	1,0%	14	0,6%	38	1,6%	1
N938	HERNIA INGUINAL UNILATERAL O NO ESPECIFICADA, SIN OBSTRUCCIÓN NI GANGRENA	0	0,0%	38	1,6%	38	1,6%	1
J180	BRONCONEUMONÍA	17	0,7%	20	0,9%	37	1,6%	1

S525	FRACTURA DE LA EPÍFISIS INFERIOR DEL RADIO	17	0,7%	19	0,8%	36	1,5%	1
J219	BRONQUIOLITIS	18	0,8%	16	0,7%	34	1,5%	1
J449	EPOC ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA	19	0,8%	12	0,5%	31	1,3%	1
J459	CRISIS ASMÁTICA	14	0,6%	15	0,6%	29	1,2%	1
L039	CELULITIS CUALQUIER SITIO	11	0,5%	13	0,6%	24	1,0%	1
N851	HIPERPLASIA ADENOMATOSIS DEL ENDOMETRIO	0	0,0%	24	1,0%	24	1,0%	1
O479	AMENAZA DE PARTO PREMATURO	0	0,0%	19	0,8%	19	0,8%	0

Fuente SIHO

Se identifica la primera causa de consulta hospitalización es de infección de vías urinarias con el 9.8%, como segunda causa es otros estados postquirúrgicos especificados con el 9.2% y como tercera causa Parto normal e parto por cesárea con el 3.2%.

Causa de Consulta por Urgencias

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL VALLE								
PRIMERA CAUSAS DE URGENCIAS								
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2023								
Código CIE 10	DIAGNOSTICO	SEXO				TOTAL	%	TASA X 1000
		MASC.		FEM.				
		Nº	%	Nº	%			
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	597	2,5%	1014	4,3%	1611	6,8%	38
B349	INFECCIÓN VIRAL, NO ESPECIFICADA	698	3,0%	645	2,7%	1343	5,7%	31
R520	DOLOR AGUDO	514	2,2%	619	2,6%	1133	4,8%	26
N390	INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	291	1,2%	495	2,1%	786	3,3%	18
R51X	CEFALEA	244	1,0%	447	1,9%	691	2,9%	16
R509	FIEBRE, NO ESPECIFICADA	339	1,4%	315	1,3%	654	2,8%	15
R074	DOLOR EN EL PECHO, NO ESPECIFICADO	263	1,1%	368	1,6%	631	2,7%	15
R11X	NAUSEA Y VOMITO	200	0,8%	261	1,1%	461	1,9%	11
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	267	1,1%	186	0,8%	453	1,9%	11
R42X	MAREO Y DESVANECIMIENTO	163	0,7%	257	1,1%	420	1,8%	10
M796	DOLOR EN MIEMBRO	159	0,7%	165	0,7%	324	1,4%	8
J038	AMIGDALITIS AGUDA DEBIDA A OTROS MICROORGANISMOS ESPECIFICADOS	169	0,7%	154	0,7%	323	1,4%	8
K529	COLITIS Y GASTROENTERITIS NO INFECCIOSAS, NO ESPECIFICADAS	159	0,7%	162	0,7%	321	1,4%	7
R102	DOLOR PÉLVICO Y PERINEAL	26	0,1%	292	1,2%	318	1,3%	7

A084	INFECCIÓN INTESTINAL VIRAL, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	177	0,7%	129	0,5%	306	1,3%	7
B09X	INFECCIÓN VIRAL NO ESPECIFICADA, CARACTERIZADA POR LESIONES DE LA PIEL Y DE LAS MEMBRANAS MUCOSAS	160	0,7%	146	0,6%	306	1,3%	7
I139	ENFERMEDAD CARDIORRENAL HIPERTENSIVA, NO ESPECIFICADA	124	0,5%	150	0,6%	274	1,2%	6
N23X	CÓLICO RENAL, NO ESPECIFICADO	114	0,5%	114	0,5%	228	1,0%	5
T784	ALERGIA NO ESPECIFICADA	88	0,4%	125	0,5%	213	0,9%	5
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA, NO ESPECIFICADA	122	0,5%	67	0,3%	189	0,8%	4

Fuente SIHO

Se identifica la primera causa los Dolores abdominales no especificados con el 6.8%, la segunda causa infección viral no especificada con el 5.7% y como tercera causa dolor agudo con el 3.6%.

Causas de Salud Oral

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL VALLE								
PRIMERA CAUSAS DE SALUD ORAL								
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2023								
Código CIE 10	DIAGNOSTICO	SEXO				TOTAL	%	TASA X 1000
		MASC.		FEM.				
		Nº	%	Nº	%			
K021	CARIES DE LA DENTINA	736	26,9%	1345	49,2%	2081	76,1%	48
Z762	CONSULTA PARA ATENCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA SALUD DE OTROS NIÐOS O LACTANTES SANOS	118	4,3%	130	4,8%	248	9,1%	6
K083	RAÍZ DENTAL RETENIDA	25	0,9%	20	0,7%	45	1,6%	1
Z001	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÐO	17	0,6%	22	0,8%	39	1,4%	1
K050	GINGIVITIS AGUDA	17	0,6%	21	0,8%	38	1,4%	1
K040	PULPITIS	12	0,4%	23	0,8%	35	1,3%	1
S025	FRACTURA DE LOS DIENTES	10	0,4%	12	0,4%	22	0,8%	1
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	9	0,3%	12	0,4%	21	0,8%	0
K060	RETRACCIÓN GINGIVAL	6	0,2%	13	0,5%	19	0,7%	0
K006	ALTERACIONES EN LA ERUPCIÓN DENTARIA	6	0,2%	12	0,4%	18	0,7%	0
K052	PERIODONTITIS AGUDA	6	0,2%	12	0,4%	18	0,7%	0
Z003	EXAMEN DEL ESTADO DE DESARROLLO DEL ADOLESCENTE	4	0,1%	12	0,4%	16	0,6%	0

Z012	EXAMEN ODONTOLÓGICO	4	0,1%	10	0,4%	14	0,5%	0
K045	PERIODONTITIS APICAL CRÓNICA	2	0,1%	10	0,4%	12	0,4%	0
K008	LESIONES DE LA ENCÍA Y DE LA ZONA EDENTULA ASOCIADAS CON TRAUMATISMO	2	0,1%	9	0,3%	11	0,4%	0
K062	OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LOS DIENTES	6	0,2%	5	0,2%	11	0,4%	0
K051	GINGIVITIS CRÓNICA	4	0,1%	6	0,2%	10	0,4%	0
K022	CARIES DEL CEMENTO	3	0,1%	5	0,2%	8	0,3%	0
Z348	SUPERVISIÓN DE OTROS EMBARAZOS NORMALES		0,0%	8	0,3%	8	0,3%	0
K011	DIENTES IMPACTADOS	4	0,1%	3	0,1%	7	0,3%	0

Fuente SIHO

La primera causa de consulta en Salud Oral es la Caries dental con el 76.1% comosegunda causa está la Raíz dental retenida con el 1.6% y como tercera causa la Retracción gingival con el 0.8%

Causa de Egresos Hospitalarios

Se da a conocer las causas de los egresos hospitalarios general, por servicios y sexo.

Primeras Causas de Egresos Hospitalarios General.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL VALLE								
PRIMERA CAUSAS DE HOSPITALIZACIÓN								
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2023								
Código CIE 10	DIAGNOSTICO	SEXO				TOTAL	%	TASA X 1000
		MASC.		FEM.				
		N°	%	N°	%			
N390	INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS	85	3,6%	143	6,1%	228	9,8%	5,31
Z988	OTROS ESTADOS POSTQUIRÚRGICOS ESPECIFICADOS	47	2,0%	69	3,0%	116	5,0%	2,70
O809	PARTO NORMAL	0	0,0%	75	3,2%	75	3,2%	1,75
O829	PARTO POR CESÁREA	0	0,0%	75	3,2%	75	3,2%	1,75
A90X	FIEBRE DEL DENGUE [DENGUE CLÁSICO]	42	1,8%	28	1,2%	70	3,0%	1,63
O839	PARTO ÚNICO ASISTIDO, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	0	0,0%	69	3,0%	69	3,0%	1,61
K429	HERNIA UMBILICAL SIN OBSTRUCCIÓN NI GANGRENA	31	1,3%	27	1,2%	58	2,5%	1,35
K802	COLELITIASIS	11	0,5%	42	1,8%	53	2,3%	1,23
Z302	ESTERILIZACIÓN	0	0,0%	45	1,9%	45	1,9%	1,05

Z392	CONTROL POSTPARTO	0	0,0%	42	1,8%	42	1,8%	0,98
K409	HEMORRAGIAS UTERINAS DISFUNCIONAL	24	1,0%	14	0,6%	38	1,6%	0,88
N938	HERNIA INGUINAL UNILATERAL O NO ESPECIFICADA, SIN OBSTRUCCIÓN NI GANGRENA	0	0,0%	38	1,6%	38	1,6%	0,88
J180	BRONCONEUMONÍA	17	0,7%	20	0,9%	37	1,6%	0,86
S525	FRACTURA DE LA EPÍFISIS INFERIOR DEL RADIO	17	0,7%	19	0,8%	36	1,5%	0,84
J219	BRONQUIOLITIS	18	0,8%	16	0,7%	34	1,5%	0,79
J449	EPOC ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA	19	0,8%	12	0,5%	31	1,3%	0,72
J459	CRISIS ASMÁTICA	14	0,6%	15	0,6%	29	1,2%	0,68
L039	CELULITIS CUALQUIER SITIO	11	0,5%	13	0,6%	24	1,0%	0,56
N851	HIPERPLASIA ADENOMATOSIS DEL ENDOMETRIO	0	0,0%	24	1,0%	24	1,0%	0,56
O479	AMENAZA DE PARTO PREMATURO	0	0,0%	19	0,8%	19	0,8%	0,44

Fuente SIHO

La primera causa de egresos Hospitalarios Otras Enfermedades Del Sistema Urinaria 9.8% como segunda causa se encuentran Otros estados Post quirúrgicos 5.0% y como tercera causa se encuentra la Enfermedad partos normales con el 3.2%.

Primeras Causas de Egresos Hospitalarios de Medicina Interna.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL VALLE								
PRIMERA CAUSAS DE HOSPITALIZACIÓN MEDICINA INTERNA								
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2023								
Código CIE 10	**DIAGNOSTICO**	**SEXO**				**TOTAL**	**%**	**TASA X 1000**
		MASC.		**FEM.**				
		Nº	**%**	**Nº**	**%**			
N390	INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS	74	12,0%	114	18,4%	188	30,4%	4,38
J449	EPOC ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA	18	2,9%	12	1,9%	30	4,8%	0,70
A90X	FIEBRE DEL DENGUE [DENGUE CLÁSICO]	14	2,3%	8	1,3%	22	3,6%	0,51
L039	CELULITIS CUALQUIER SITIO	8	1,3%	11	1,8%	19	3,1%	0,44
J441	CELULITIS DE OTROS SITIOS	7	1,1%	5	0,8%	12	1,9%	0,28
L038	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA CON EXACERBACIÓN AGUDA, NO ESPECIFICADA	6	1,0%	6	1,0%	12	1,9%	0,28

L088	OTRAS INFECCIONES LOCALES ESPECIFICADAS DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTÁNEO	7	1,1%	4	0,6%	11	1,8%	0,26
J180	BRONCONEUMONÍA	7	1,1%	3	0,5%	10	1,6%	0,23
I10X	HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	4	0,6%	5	0,8%	9	1,5%	0,21
J159	NEUMONÍA BACTERIANA, NO ESPECIFICADA	4	0,6%	5	0,8%	9	1,5%	0,21
R104	DOLOR ABDOMINAL	1	0,2%	7	1,1%	8	1,3%	0,19
M518	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	1	0,2%	6	1,0%	7	1,1%	0,16
A419	ABSCESO DE PIEL	3	0,5%	3	0,5%	6	1,0%	0,14
E878	DESEQUILIBRIO ELECTROLÍTICO		0,0%	6	1,0%	6	1,0%	0,14
I509	FALLA CARDIACA DESCOMPENSADA	5	0,8%	1	0,2%	6	1,0%	0,14
L029	SEPSIS	2	0,3%	4	0,6%	6	1,0%	0,14
A049	DIARREA BACTERIANA	1	0,2%	4	0,6%	5	0,8%	0,12
I500	HEMATURIA, NO ESPECIFICADA	4	0,6%	1	0,2%	5	0,8%	0,12
L97X	HIPERPLASIA DE PRÓSTATA	4	0,6%	1	0,2%	5	0,8%	0,12
L984	INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	3	0,5%	2	0,3%	5	0,8%	0,12

Fuente SIHO

La primera causa de egresos Hospitalarios son la infección de vías urinaria con el 30.4%, como segunda causa se encuentra la enfermedad pulmonar obstructiva crónica con el 4.8% y como tercera causa se encuentra la fiebre del dengue con el 3.6%.

Primeras Causas De Egresos Hospitalarios En Cirugía.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL VALLE								
PRIMERA CAUSAS DE HOSPITALIZACIÓN CIRUGÍA								
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2023								
Código CIE 10	DIAGNOSTICO	SEXO				TOTAL	%	TASA X 1000
		MASC.		FEM.				
		Nº	%	Nº	%			
K429	HERNIA UMBILICAL SIN OBSTRUCCIÓN NI GANGRENA	30	10,3%	27	9,3%	57	19,6%	1,33
K409	COLELITIASIS	23	7,9%	14	4,8%	37	12,7%	0,86
D173	HERNIA INGUINAL UNILATERAL O NO ESPECIFICADA, SIN	5	1,7%	7	2,4%	12	4,1%	0,28

	OBSTRUCCIÓN NI GANGRENA							
K439	OTROS ESTADOS POSTQUIRÚRGICOS ESPECIFICADOS	5	1,7%	6	2,1%	11	3,8%	0,26
J343	LIPOMA TEJIDOS BLANDOS	4	1,4%	6	2,1%	10	3,4%	0,23
K36X	HERNIA VENTRAL SIN OBSTRUCCIÓN NI GANGRENA	5	1,7%	5	1,7%	10	3,4%	0,23
K402	OTRAS COLELITIASIS	4	1,4%	2	0,7%	6	2,1%	0,14
J342	HIPERTROFIA DE LOS CORNETES NASALES	3	1,0%	2	0,7%	5	1,7%	0,12
J352	OTROS TIPOS DE APENDICITIS	3	1,0%	2	0,7%	5	1,7%	0,12
K469	HERNIA INGUINAL BILATERAL, SIN OBSTRUCCIÓN NI GANGRENA	0	0,0%	4	1,4%	4	1,4%	0,09
D171	DESVIACIÓN DEL TABIQUE NASAL	0	0,0%	3	1,0%	3	1,0%	0,07
D24X	HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES	0	0,0%	3	1,0%	3	1,0%	0,07
D213	HERNIA ABDOMINAL NO ESPECIFICADA, SIN OBSTRUCCIÓN NI GANGRENA	1	0,3%	1	0,3%	2	0,7%	0,05
B07X	FIBROADENOMA DE MAMA	0	0,0%	1	0,3%	1	0,3%	0,02
C20X	NÓDULO MAMARIO	0	0,0%	1	0,3%	1	0,3%	0,02
D234	TUMOR BENIGNO LIPOMATOSO DE PIEL Y DE TEJIDO SUBCUTÁNEO DEL TRONCO	0	0,0%	1	0,3%	1	0,3%	0,02
I803	COLECISTITIS AGUDA	1	0,3%	0	0,0%	1	0,3%	0,02
J353	DOLOR ABDOMINAL	0	0,0%	1	0,3%	1	0,3%	0,02
K403	HEMORROIDES SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	1	0,3%	0	0,0%	1	0,3%	0,02
K420	MAMA SUPERNUMERARIA	0	0,0%	1	0,3%	1	0,3%	0,02

Fuente SIHO

La primera causa de egresos Hospitalarios es la Hernia Umbilical sin obstrucción o granguena 19.6% como segunda causa la colelitiasis con el 12.7% y como tercera causa la Hernia Inguinal unilateral o no especificada, sin obstrucción ni granguena 4.1%.

Primeras Causas de Egresos Hospitalarios en Gineco-Obstetricia

PRIMERA CAUSAS DE HOSPITALIZACIÓN OBSTETRICIA

PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2023

Código CIE 10	DIAGNOSTICO	SEXO				TOTAL	%	TASA X 1000
		MASC.		FEM.				
		Nº	%	Nº	%			
O829	PARTO POR CESÁREA	0	0,0%	74	13,3%	74	13,3%	1,72
O809	PARTO NORMAL	0	0,0%	73	13,1%	73	13,1%	1,70
O839	PARTO ÚNICO ASISTIDO, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	0	0,0%	69	12,4%	69	12,4%	1,61
Z302	ESTERILIZACIÓN	0	0,0%	44	7,9%	44	7,9%	1,02
Z392	CONTROL POSTPARTO	0	0,0%	42	7,6%	42	7,6%	0,98
N938	HEMORRAGIAS UTERINAS DISFUNCIONAL	0	0,0%	37	6,7%	37	6,7%	0,86
Z988	OTROS ESTADOS POSTQUIRÚRGICOS ESPECIFICADOS	0	0,0%	37	6,7%	37	6,7%	0,86
N851	HIPERPLASIA ADENOMATOSA DEL ENDOMETRIO	0	0,0%	21	3,8%	21	3,8%	0,49
O479	AMENAZA DE PARTO PREMATURO	0	0,0%	18	3,2%	18	3,2%	0,42
O021	ABORTO RETENIDO	0	0,0%	11	2,0%	11	2,0%	0,26
O47	FALSO TRABAJO DE PARTO ANTES DE LA 37 Y MAS SEMANAS COMPLETAS DE GESTACIÓN	0	0,0%	9	1,6%	9	1,6%	0,21
N819	PROLAPSO GENITAL FEMENINO, NO ESPECIFICADO	0	0,0%	8	1,4%	8	1,4%	0,19
Z300	CONSEJO Y ASESORAMIENTO SOBRE LA ANTICONCEPCIÓN	0	0,0%	7	1,3%	7	1,3%	0,16
N870	DISPLASIA CERVICAL LEVE	0	0,0%	6	1,1%	6	1,1%	0,14
N751	ABSCESO DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	0	0,0%	5	0,9%	5	0,9%	0,12
O288	EMBARAZO MAS INFECCIÓN URINARIA	0	0,0%	5	0,9%	5	0,9%	0,12
D259	DISPLASIA CERVICAL SEVERA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	0	0,0%	4	0,7%	4	0,7%	0,09

N872	LEIOMIOMA DEL ÚTERO, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	0	0,0%	4	0,7%	4	0,7%	0,09
D391	ABORTO LEGAL TERAPÉUTICO	0	0,0%	3	0,5%	3	0,5%	0,07
N871	DISPLASIA CERVICAL MODERADA	0	0,0%	3	0,5%	3	0,5%	0,07

Fuente, SIHO

La primera causa de egresos Hospitalarios son los partos normales con el 13.3%, como segunda causa están los partos por Cesárea 13.1% y como tercera causa están el parto único asistido sin otra especificación con el 12.4%.

Primeras Causas de Egresos Hospitalarios en Pediatría

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL VALLE								
PRIMERA CAUSAS DE HOSPITALIZACIÓN PEDIATRÍA								
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2023								
Código CIE 10	**DIAGNOSTICO**	**SEXO**				**TOTAL**	**%**	**TASA X 1000**
		MASC.		**FEM.**				
		Nº	**%**	**Nº**	**%**			
A90X	FIEBRE DEL DENGUE [DENGUE CLÁSICO]	28	4,5%	20	3,2%	48	7,7%	1,12
N390	INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS	11	1,8%	29	4,6%	40	6,4%	0,93
J219	BRONQUIOLITIS	18	2,9%	16	2,6%	34	5,4%	0,79
J180	BRONCONEUMONÍA	10	1,6%	17	2,7%	27	4,3%	0,63
J459	CRISIS ASMÁTICA	13	2,1%	14	2,2%	27	4,3%	0,63
R17X	ICTERICIA NO ESPECIFICADA	10	1,6%	6	1,0%	16	2,6%	0,37
J46X	ESTADO ASMÁTICO	9	1,4%	2	0,3%	11	1,8%	0,26
A084	DIARREA VIRAL,	3	0,5%	6	1,0%	9	1,4%	0,21
E440	DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA MODERADA	2	0,3%	5	0,8%	7	1,1%	0,16
J393	CELULITIS CUALQUIER SITIO	3	0,5%	2	0,3%	5	0,8%	0,12
L039	REACCIÓN DE HIPERSENSIBILIDAD DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS SUPERIORES, SITIO NO ESPECIFICADO	4	0,6%	1	0,2%	5	0,8%	0,12
E86X	DESHIDRATACIÓN	3	0,5%	1	0,2%	4	0,6%	0,09
A499	BACTERIEMIA	2	0,3%	1	0,2%	3	0,5%	0,07
A91X	DOLOR ABDOMINAL	2	0,3%	1	0,2%	3	0,5%	0,07
R104	FIEBRE DEL DENGUE HEMORRÁGICO		0,0%	3	0,5%	3	0,5%	0,07

R509	FIEBRE, NO ESPECIFICADA	1	0,2%	2	0,3%	3	0,5%	0,07	
A509	ABSCESO DE PIEL	1	0,2%	1	0,2%	2	0,3%	0,05	
J159	CELULITIS DE OTROS SITIOS	1	0,2%	1	0,2%	2	0,3%	0,05	
L029	CONVULSIÓN FEBRIL	2	0,3%		0,0%	2	0,3%	0,05	
L038	CONVULSIÓN FEBRIL INFANTIL	2	0,3%		0,0%	2	0,3%	0,05	

Fuente SIHO

La primera causa de egresos en pediatría esta la fiebre de dengue clásico 7.7% como segunda causa Infección de vías urinarias 6.4% y como tercera causa la bronquiolitis con el 5.4%.

Primeras Causas de Egresos Hospitalarios en Traumatología

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL VALLE								
PRIMERA CAUSAS DE HOSPITALIZACIÓN TRAUMATOLOGÍA								
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2023								
Código CIE 10	DIAGNOSTICO	SEXO				TOTAL	%	TASA X 1000
		MASC.		FEM.				
		Nº	%	Nº	%			
Z988	OTROS ESTADOS POSTQUIRÚRGICOS ESPECIFICADOS	31	13,1%	16	6,8%	47	19,8%	1,09
S525	FRACTURA DE LA EPÍFISIS INFERIOR DEL RADIO	16	6,8%	17	7,2%	33	13,9%	0,77
S824	FRACTURA DEL PERONÉ SOLAMENTE	8	3,4%	3	1,3%	11	4,6%	0,26
G560	FRACTURA DE LA CLAVÍCULA	7	3,0%	3	1,3%	10	4,2%	0,23
S420	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	9	3,8%	1	0,4%	10	4,2%	0,23
S626	SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO		0,0%	10	4,2%	10	4,2%	0,23
S923	FRACTURA DE HUESO DEL METATARSO	4	1,7%	5	2,1%	9	3,8%	0,21
S823	FRACTURA DE LA EPÍFISIS INFERIOR DE LA TIBIA	4	1,7%	3	1,3%	7	3,0%	0,16
S423	FRACTURA DE LA DIÁFISIS DEL CUBITO Y DEL RADIO	2	0,8%	3	1,3%	5	2,1%	0,12
S524	FRACTURA DE LA DIÁFISIS DEL HUMERO	4	1,7%	1	0,4%	5	2,1%	0,12
M653	AMPUTACIÓN DE UN DEDO DE LA MANO	4	1,7%		0,0%	4	1,7%	0,09

S624	DEDO EN GATILLO ADQUIRIDO	1	0,4%	3	1,3%	4	1,7%	0,09
S681	FRACTURA DE LA EPÍFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA	3	1,3%	1	0,4%	4	1,7%	0,09
S821	FRACTURA DE METACARPO ESPECIFICADA	4	1,7%		0,0%	4	1,7%	0,09
M674	FRACTURA DE LA DIÁFISIS DE LA TIBIA	3	1,3%		0,0%	3	1,3%	0,07
S424	FRACTURA DE LA EPÍFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO	2	0,8%	1	0,4%	3	1,3%	0,07
S526	FRACTURA DE LA EPÍFISIS INFERIOR DEL HUMERO		0,0%	3	1,3%	3	1,3%	0,07
S619	FRACTURA DEL MALÉOLO EXTERNO	1	0,4%	2	0,8%	3	1,3%	0,07
S622	FRACTURA DEL PRIMER METACARPIANO	2	0,8%	1	0,4%	3	1,3%	0,07
S822	GANGLIO	1	0,4%	2	0,8%	3	1,3%	0,07

Fuente SIHO

La primera causa de egresos Hospitalarios en traumatología es Otros estados postquirúrgicos especificados 19.8%, como segunda causa se encuentra la fractura de la epífisis inferior del radio con el 13.9% y como tercera causa se encuentra la fractura del peroné solamente con el 4.6%.

El grupo de edad de 20 a 24 años ha ido disminuyendo según la pirámide poblacional, al igual que las personas de 15 a 19 años; por el contrario, la poblaciónmayor de 65 años ha ido incrementándose de manera paulatina, lo cual implica la necesidad de revisar la oferta de servicios para los adultos mayores, en relación a las Enfermedades crónicas no transmisibles y ajustar las intervenciones a los grupos poblacionales más jóvenes, centrada en el mantenimiento de la salud.

Esta situación tiene implicaciones para el sistema de salud en términos de las respuestas y decisiones en políticas de salud, orientadas a modificar los factores determinantes de los riesgos en la salud, entre los que se encuentran, los del ambiente y los patrones de comportamiento, al igual que el modo de vida de las personas, pero que deben ser abordadas bajo la mirada del enfoque diferencial encada uno de los territorios, garantizando el derecho a la salud.

La distribución de morbilidad reportada muestra una activa participación de la mujeren el uso de los servicios de salud ambulatorios (63.5%), a expensas del proceso reproductivo. Mientras que, para los hombres, se relaciona con la hipertensión.

Sin desconocer los avances en la mejoría de la situación infantil se requiere continuar fortaleciendo las acciones relacionadas con la Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI), estrategia enfocada en la atención de los menores de cinco años que pretende reducir las oportunidades perdidas de detección precoz y tratamiento de enfermedades que pueden pasar inadvertidas para los padres y para el personal de salud, con el consiguiente riesgo de agravarse y de presentar complicaciones. Actualmente es considerada la estrategia más eficiente para reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población, y contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeroscinco años de vida.

Los esfuerzos deben orientarse a identificar los riesgos de las mujeres en edad reproductiva que tenga patologías de base y que puedan ser susceptibles de embarazarse, al igual que al diseño de estrategias de intervención para evitar la presencia de embarazos en ellas; la articulación con otros sectores para intervenir problemas sociales, económicos y culturales que afectan a las gestantes y la mejoría en la calidad de la atención de los servicios de salud.

La salud de la población joven se ha considerado desde hace muchos años como un elemento básico para el desarrollo social y económico. En la ciudad, esta franjacorresponde a 23.2% del municipio, sin embargo, se presentan debilidades relacionadas con la información que permita identificar la real problemática de estegrupo y proponer soluciones acordes a sus necesidades, que permitan la extensiónde cobertura y el acceso al disfrute de derechos definidos en salud para jóvenes. Teniendo en cuenta que se cuenta con la estrategia de servicios amigables en los prestadores de servicios.

La cobertura de reporte oportuno a la Secretaria de Salud Departamental y al Instituto Nacional de Salud de las UPGD es superior al 90%, sin embargo, es fundamental fortalecer los esfuerzos para mejorar la aplicación de protocolosdefinidos para los eventos de interés en salud pública y el ajuste posterior a la misma.

El análisis de las limitaciones en el reporte oportuno tanto de la información de vigilancia como de estadísticas vitales, fundamental para disponer de información oportuna y con los registros completos, correctamente diligenciados que se traducen en información para la toma de decisiones.

Sostenibilidad financiera, ha introducido cambios notables en la dinámica de prestación de servicios. Es difícil valorar y equilibrar la rentabilidad económica de los prestadores públicos, y al mismo tiempo satisfacer las necesidades de atenciónde los pacientes. En ocasiones prima el evento financiero sobre el evento de salud,así como prima la cobertura por sobre la calidad de la atención.

Este contexto hace que tanto prestadores como aseguradores, incorporen barrerasque limitan o impiden el acceso a los servicios de salud.

Se requiere fortalecer el primer nivel de atención, introduciendo readecuaciones estructurales en el modelo de prestación de servicios de salud, balanceandoadecuadamente la solidez

financiera con la calidad de la atención, como requisito para garantizarle a miles de usuarios el Derecho a la Salud.

El Análisis de Situación de Salud debe convertirse en una herramienta de inteligencia sanitaria que permita el monitoreo y análisis permanente de informaciónsobre las variables e indicadores estratégicos de la situación de salud; de definir las prioridades sanitarias; y de proponer estrategias pertinentes para la atención de losproblemas de salud. En este documento se avanzó en la descripción de algunos factores condicionantes, del proceso salud-enfermedad y de la respuesta social.

La respuesta social a los problemas de salud es aquella que se produce en forma directa cuando se dirige a ellos, mediante acciones preventivas o recuperativas a los enfermos o a las poblaciones en riesgo de enfermarse, generalmente a través de instituciones o servicios de salud, que producen efectos en la disminución de enfermedades específicas. La respuesta indirecta está dirigida a los factores condicionantes, mediante acciones generales que redundan en bienestar y mejoríade las condiciones de vida de un amplio sector de la población, que producen efectos en la disminución generalizada de enfermedades.

Lo anterior implica para la Autoridad Sanitaria municipal y para los actores del sistema, avanzar hacia la medición de una respuesta social efectiva. La Secretariade Salud ha avanzado en el fortalecimiento de la autoridad sanitaria que en tanto expresión del Estado, tiene la responsabilidad de garantizar las condiciones para laparticipación e igualmente responder a las demandas y necesidades ciudadanas, elfortalecimiento de los procesos organizativos, como expresiones colectivas de representación de intereses y necesidades y, el fortalecimiento de los espacios de concertación o de interlocución ciudadanía-institucionalidad, a través de los cuales se produzca un diálogo entre actores para discutir y decidir el rumbo de las accionesque tienen relación directa con la producción de la salud.

2.7 Proyección de la ESE

La proyección para el presente plan de desarrollo institucional "Transformando la Atención en Salud" tiene como objetivo y de acuerdo a la demanda en la población del municipio y de su área de influencia poder ofrecer nuevos servicios durante este nuevo periodo, entre estos servicios se encuentran:

- **Telemedicina especializada**: Ofrecer servicios especializados a los hospitales de nuestra área de influencia que no cuenten con dichas especialidades.
- **Clínica de mama:** Partiendo desde la prevención del cáncer de mama, la paciente haría su Ingreso al programa de la clínica de mama a partir del autoexamen, donde se le pueda brindar la toma de una mamografía, hasta el diagnostico final donde ya pasaría a ser tratar por una entidad del nivel adecuado, ahorra tiempo a las pacientes a la hora de recibir su tratamiento.

- **Ortopedia pediátrica:** Ante la demanda del servicio por niños que sufren fracturas es de vital importancia prestar el servicio para cubrir esta necesidad en el municipio y su población de influencia.
- **Consultorio rosa:** Realizar el acompañamiento y atención a la mujer que es víctima de maltrato.
- **Nodo de nefrología:** Se busca realizar el mantenimiento de la salud a los pacientes renales para mermar el impacto y cantidad de pacientes que pasan a ser renales y requieran diálisis.
- **Radiología odontológica:** Ante la ausencia del servicio del municipio poder adquirir el equipo y realizar dichos rayos X
- **Clínica oftalmológica:** Convenio para instalar una clínica oftálmica en alianza con otra institución para la prestación del servicio en el corregimiento de la paila.
- **Medicina laboral:** Ante la ausencia de que preste el servicio y al tener como población al corregimiento de la paila donde se ubica la industria en el municipio la cual requiere de la oferta del servicio, se abrirá para evitar que los personas que requieran del servicio se trasladen a otros municipios.
- **Cuidados intermedios:** Abrir la unidad de cuidado intermedio ya que al ser una institución que preste servicios de mediana complejidad es requerimiento poder prestar este servicio.

3 PROYECTO: Construcción de la Infraestructura para el Servicio de Imágenes Diagnosticas del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal

3.1 Justificación

El Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal cuenta actualmente con una infraestructura para el servicio de imágenes diagnósticas que data de aproximadamente 69 años, lo que ha generado limitaciones en términos de capacidad, funcionalidad y cumplimiento de las normativas vigentes para la habilitación de servicios de salud. La antigüedad de la infraestructura, junto con el desgaste propio de los años, ha impactado negativamente en la eficiencia operativa y en la posibilidad de incorporar nuevas tecnologías y servicios de diagnóstico, afectando la calidad y oportunidad en la atención de los pacientes.

La oportunidad de adquisición de un tomógrafo de última generación ha evidenciado la necesidad de implementar un proyecto integral para la construcción de una nueva unidad de imagenología que permita la habilitación y puesta en marcha de este nuevo servicio. La habilitación de servicios de salud en Colombia está regulada por estrictos lineamientos técnicos y de infraestructura, los cuales establecen condiciones específicas para la instalación de equipos de alta complejidad, como los tomógrafos. Para cumplir con estos requisitos, es imprescindible contar con una infraestructura moderna y adecuada que garantice la seguridad, el confort y la eficiencia en la prestación del servicio.

Desde el punto de vista estratégico, el proyecto contempla la reubicación de las áreas de rayos X y ecografía dentro de la nueva unidad de imagenología. Esta reubicación permitirá optimizar el flujo de pacientes y del personal asistencial, mejorando la eficiencia en los procesos de atención y reduciendo los tiempos de respuesta. La ubicación estratégica de estos servicios dentro de la nueva unidad facilitará una mejor integración de los servicios de diagnóstico por imágenes, generando un entorno más funcional y accesible para pacientes y profesionales de la salud.

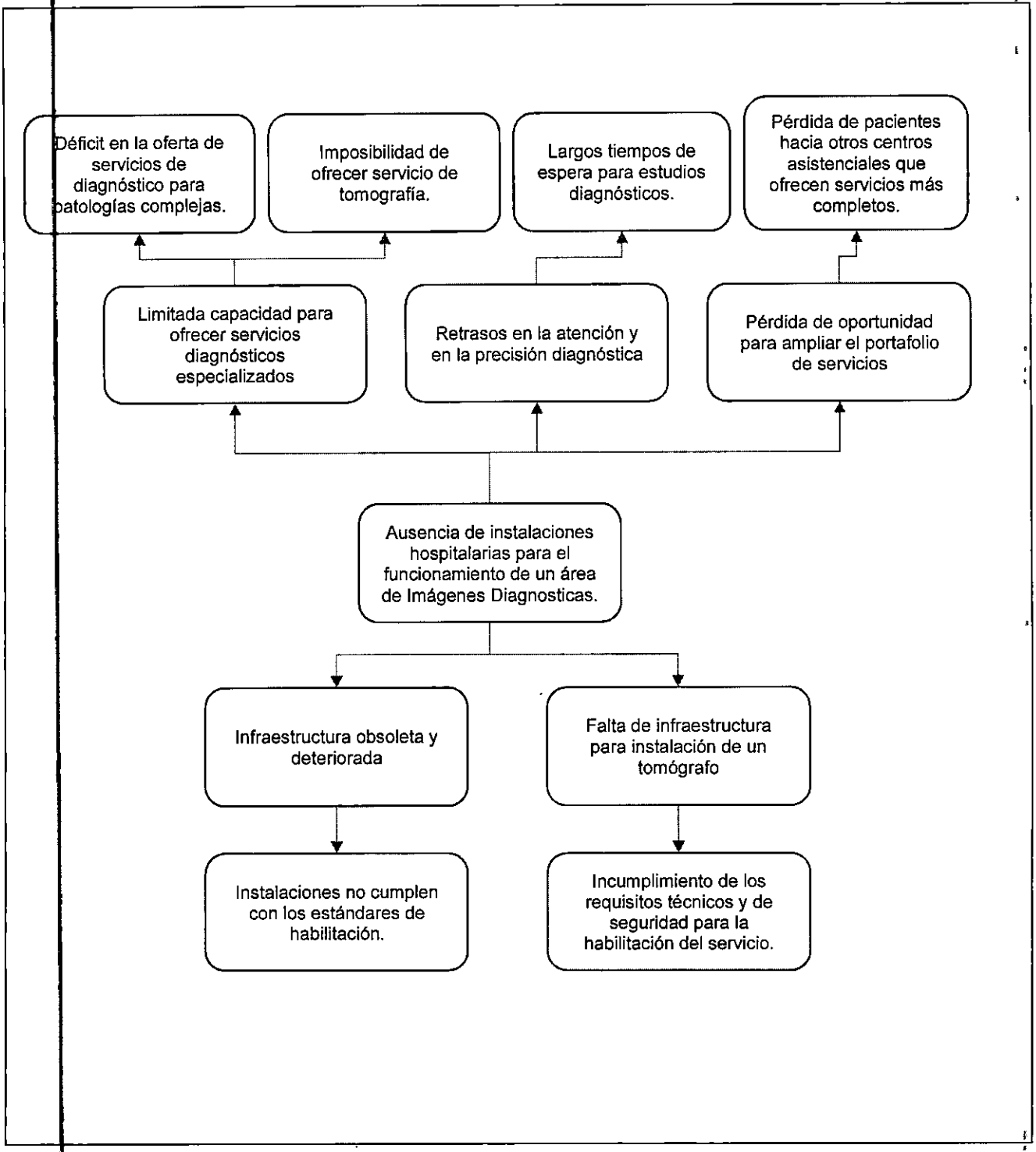
Adicionalmente, la ubicación actual de los servicios de imágenes diagnósticas que presta el hospital se encuentra cercanos a los servicios de hospitalización y cirugía; sin embargo, tras la implementación del proyecto de la nueva infraestructura del servicio de urgencias, inaugurado el 29 de julio de 2024, el servicio de rayos X quedó considerablemente alejado del área de urgencias. Esta situación ha generado un aumento en los tiempos de respuesta para la realización de estudios diagnósticos de pacientes en condición crítica, incrementando significativamente el riesgo para la seguridad y la vida de los pacientes. La falta de proximidad entre los servicios de urgencias y diagnóstico por imágenes compromete la eficiencia operativa del hospital y dificulta la atención oportuna en situaciones de emergencia.

En este contexto, y en el marco del proyecto de adquisición de un equipo de Tomografía Axial Computarizada (TAC), se ha identificado la necesidad de construir la infraestructura necesaria para dicho servicio, así como de unificar los servicios de imágenes diagnósticas (rayos X, ecografía y tomografía) en una ubicación estratégica cercana a todos los servicios críticos, principalmente al área de urgencias. Esta reubicación estratégica permitirá optimizar los tiempos de respuesta, mejorar la calidad de la atención y garantizar un flujo eficiente de pacientes y personal médico en situaciones de emergencia.

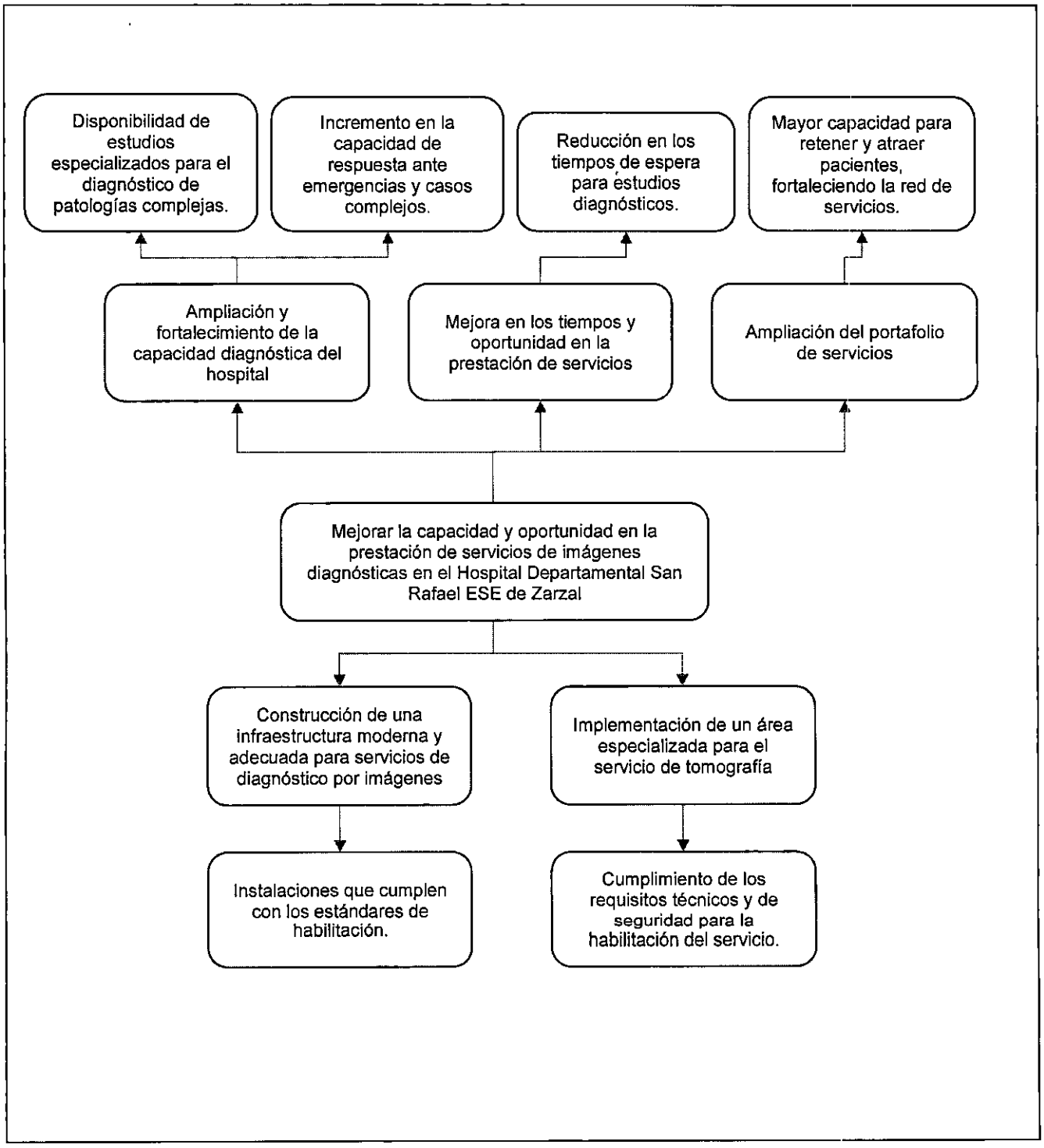
Además, el proyecto incluye la proyección de un área destinada para la futura implementación del servicio de mamografía, lo que permitirá ampliar la oferta de servicios diagnósticos del hospital. La incorporación de este nuevo servicio responde a la creciente demanda de estudios especializados en el diagnóstico y seguimiento de patologías mamarias, fortaleciendo la capacidad del hospital para brindar una atención integral y oportuna a la población.

La construcción de la infraestructura para el servicio de imágenes diagnósticas en el Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal es una necesidad estratégica y operativa para garantizar la habilitación y puesta en marcha del servicio de tomografía, optimizar la ubicación y funcionalidad de los servicios existentes de rayos X y ecografía, y proyectar la apertura de nuevos servicios como el de mamografía. Este proyecto permitirá mejorar la capacidad resolutiva del hospital, garantizar el cumplimiento de las normativas de habilitación y ofrecer una atención de mayor calidad y oportunidad a los pacientes.

3.2 Árbol de problema



3.3 Árbol de objetivo



3.4 Problema Central

Ausencia de instalaciones hospitalarias para el funcionamiento de un área de Imágenes Diagnosticas.

3.5 Descripción del problema

El Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal cuenta con una infraestructura para el servicio de imágenes diagnósticas que data de aproximadamente 69 años, lo que ha generado importantes limitaciones en la prestación de servicios de diagnóstico por imágenes. La infraestructura actual no cumple con los estándares técnicos y normativos exigidos para la habilitación de servicios de diagnóstico de alta complejidad, como la tomografía, debido a deficiencias estructurales, eléctricas y de distribución funcional de las áreas de diagnóstico.

La oportunidad de adquirir un tomógrafo ha evidenciado la necesidad de construir una nueva infraestructura que permita la instalación de este equipo, ya que las condiciones físicas actuales no son adecuadas para su funcionamiento ni cumplen con los requisitos técnicos para su habilitación. Adicionalmente, las áreas de rayos X y ecografía se encuentran distribuidas de manera poco funcional dentro del hospital, lo que genera ineficiencias en el flujo de pacientes y personal, afectando los tiempos de respuesta y la calidad en la atención.

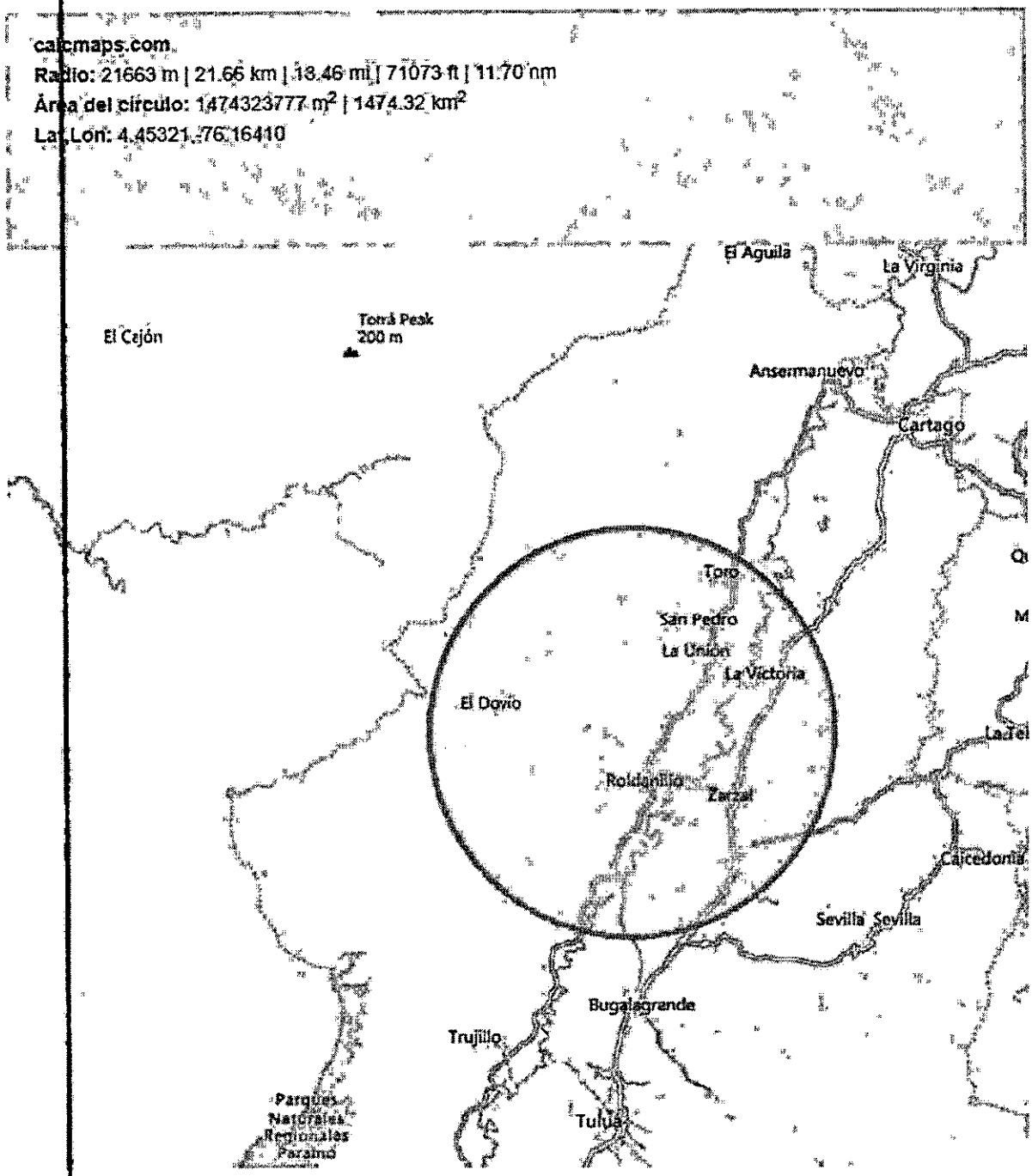
La ausencia de una infraestructura adecuada no solo impide la implementación del servicio de tomografía, sino que también limita la capacidad del hospital para ampliar su cartera de servicios diagnósticos, como la oferta de mamografía. Esto ha llevado a una dependencia de otros centros asistenciales para estudios especializados, aumentando los tiempos de espera y afectando negativamente la oportunidad y precisión de los diagnósticos para los pacientes del hospital y la región.

3.6 Magnitud del problema

- Antigüedad de la infraestructura: La infraestructura para servicios de diagnóstico por imágenes tiene aproximadamente 69 años, lo que implica un deterioro significativo en la estructura física y la capacidad para soportar tecnología moderna.
- Capacidad limitada: Actualmente, el hospital no cuenta con un área específica ni adecuada para la instalación de un tomógrafo, lo que imposibilita la habilitación de este servicio.
- Distribución ineficiente: Las áreas de rayos X y ecografía están mal ubicadas y separadas, lo que genera un flujo de trabajo ineficiente y aumenta los tiempos de atención.
- Ausencia de servicio de mamografía: La falta de espacio físico y de infraestructura adecuada ha impedido la oferta de servicios de mamografía, lo que limita el acceso de la población a estudios preventivos y de diagnóstico para patologías mamarias.

- Impacto en la atención: La falta de un servicio de tomografía obliga a la remisión de pacientes a otros centros, generando altos tiempos de espera, mayores costos para los pacientes y afectando la oportunidad y precisión diagnóstica.
- Demanda insatisfecha: La creciente demanda de estudios diagnósticos especializados ha superado la capacidad del hospital, generando una saturación en los servicios actuales y una atención fragmentada para los pacientes.

3.7 Población afectada por el problema



La población afectada por el problema se define como la población del área de influencia del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal que como entidad de mediana complejidad presta servicios a la población del municipio de Zarzal y municipios cercanos que por contratación y alianzas con las diferentes EAPB y además por la cercanía, se considera zona

de influencia. Para el proyecto se toma en cuenta el servicio de Tomografía como referente para la definición de la población afectada por el problema y la población objetivo.

Municipio	Población
Zarzal	43.469
La Unión	32.622
Roldanillo	37.027
Toro	12.680
Bolívar	11.920
El Dovio	11.950
La Victoria	11.647
Obando	9.609
Versalles	6.933
Total	**177.857**

Fuente: Población asegurada según la BDUA del adres con corte a julio de 2024 incluye régimen contributivo, subsidiado y régimen de excepción de los municipios Bolívar, El Dovio, La Unión, La Victoria, Obando, Roldanillo, Toro, Versalles y Zarzal

3.8 Población objetivo.

Se considera población objetivo los habitantes de los municipios de la zona de influencia afiliados al régimen subsidiado.

Municipio	Población
Zarzal	23.776
La Unión	23.407
Roldanillo	23.082
Toro	9.992
Bolívar	9.640
El Dovio	9.493
La Victoria	7.751
Obando	6.529
Versalles	5.482
Total	**119.152**

3.9 Capacidad instalada y proyectada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL						
GRUPO SERVICIOS	RECURSO FISICO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	Recurso Fisico Asignado	Horas/cons. - dia	Dias semana	Tiempo de Atencion (min)
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA						
Imágenes Diagnosticas Ionizantes (Rayos X)	1	Equipo	1	24	7	20
Imágenes Diagnosticas No Ionizantes (Ecografía)	1	Equipo	1	8	5	20
Mamografía	0	Equipo	1	12	5	20
Tomografía Axial Computarizada	0	Equipo	1	12	7	30

OFERTA				
Número de atenciones/día	Número de atenciones/semana	Número de atenciones/mes	Número de atenciones/año	% utilización
72	504	2.016	26.208	41,40%
24	120	480	6.240	75,10%
36	180	720	9.360	82,88%
24	168	672	8.736	14,71%

DEMANDA				DÉFICIT		POBLACION	Frec de Uso
Número de atenciones /día	Número de atenciones/semana	Número de atenciones/mes	Número de atenciones/año	Número de atenciones /día	Número de atenciones/año	Población Objetivo	Frec. De Uso
30	209	904	10.849	42	15.359	76.937	0,141
18	90	391	4.686	6	1.554	76.937	0,061
30	149	647	7.758	6	1.602	76.937	0,101
5	25	107	1.285	19	7.451	119.152	0,011

PROYECCIONES NECESIDADES DE CAPACIDAD FISICA INSTALADA									
Poblacion Objetivo Proyectada 15 años	Proyeccion Act. / año	Proyeccion Act. / Mes	Proyeccion Act. / sem	Proyeccion Act. / dia	Rend x hora esperado	Horas Req Dia	Jornada Atencion	Unidades productivas	Equivalente Recurso Fisico Necesario
116.960	16.493	1.374	317	45	3	15,10	24	0,63	1
116.960	7.124	594	137	27	3	9,13	8	1,14	1
116.960	11.794	983	227	45	3	15,12	12	1,26	1
177.857	1.918	160	37	5	2	2,63	12	0,22	1

Imágenes diagnósticas Ionizantes (Rayos X)

El Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal presta el servicio de Rayos X desde su habilitación el 16 de abril de 2003. Este servicio ha sido clave en el apoyo diagnóstico de patologías en pacientes hospitalizados y ambulatorios, así como en la atención de urgencias y en la complementación terapéutica de diversos procedimientos clínicos.

Actualmente, el servicio de Rayos X se encuentra ubicado cerca de las áreas de hospitalización y cirugía. Sin embargo, tras la implementación del proyecto de la nueva infraestructura del servicio de urgencias, inaugurado el 29 de julio de 2024, la ubicación del servicio de Rayos X quedó considerablemente alejada del área de urgencias. Esta nueva disposición ha generado un incremento en los tiempos de respuesta y un aumento significativo en el riesgo para los pacientes, especialmente aquellos en estado crítico que requieren atención diagnóstica rápida y oportuna.

En el marco del proyecto de adquisición de un equipo para Tomografía Axial Computarizada (TAC) y considerando la necesidad de construir la infraestructura necesaria para este nuevo servicio, se ha planteado la propuesta de unificar todos los servicios de imágenes diagnósticas (Rayos X, Ecografía, Tomografía y Mamografía) en una ubicación estratégica. Esta nueva ubicación permitirá acercar el servicio al área de urgencias y a las demás unidades críticas del hospital, mejorando la oportunidad en el diagnóstico y el tratamiento de los pacientes.

El servicio de Imágenes Diagnósticas Ionizantes (Rayos X) cuenta actualmente con un equipo operativo que funciona 24 horas al día, 7 días a la semana, con un tiempo promedio de atención de 20 minutos por paciente. Esta capacidad permite realizar aproximadamente 72 atenciones diarias y 26.208 atenciones anuales, con una tasa de utilización del 41,40%. La demanda actual alcanza las 10.849 atenciones anuales, generando un déficit de 15.359 atenciones por año, lo que indica que el servicio está operando por debajo de su capacidad instalada.

Las proyecciones a futuro muestran un incremento significativo en la demanda, alcanzando un total estimado de 16.493 atenciones anuales en los próximos 15 años. Para responder a esta

demanda, se requeriría una capacidad de atención de 45 consultas diarias y un ajuste en las horas requeridas de trabajo a 15,10 horas por día. La infraestructura actual es suficiente para cubrir esta proyección, pero el déficit en la atención sugiere que es necesario optimizar la eficiencia operativa o ampliar la cobertura del servicio para garantizar una respuesta adecuada a las necesidades de la población.

La población objetivo para el servicio de Rayos X corresponde a los usuarios del régimen subsidiado de los municipios de La Unión, La Victoria, Obando, Toro, Versalles y Zarzal, que según los datos de la Base de Datos Única (BDU) del ADRES asciende a 76.937 usuarios. Adicionalmente, la población proyectada a 15 años, que incluye a los usuarios de los regímenes contributivo, subsidiado y de excepción de los mismos municipios, se estima en 116.960 personas. Esta proyección implica una mayor presión sobre la capacidad instalada, lo que hace necesario fortalecer el servicio para garantizar la continuidad y calidad en la atención.

Con esta información, las proyecciones indican que, para cubrir la demanda futura, será necesario mantener al menos una unidad productiva para el servicio de Rayos X, asegurando la capacidad para realizar al menos 45 consultas diarias. La reubicación y modernización de la infraestructura permitirá mejorar los tiempos de respuesta, reducir el riesgo para los pacientes y optimizar la oportunidad diagnóstica, lo que reforzará la capacidad resolutiva del hospital y mejorará la atención integral de los pacientes.

Ecografías (Imágenes diagnósticas no ionizantes):

El servicio de Imágenes Diagnósticas No Ionizantes (Ecografía) del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal cuenta actualmente con un equipo operativo que ha sido fundamental en el apoyo diagnóstico de diversas patologías, especialmente en la atención materno-fetal, abdominal y musculoesquelética. La ecografía es un servicio clave para el diagnóstico no invasivo, lo que permite una rápida evaluación de las condiciones clínicas de los pacientes y una orientación efectiva en la toma de decisiones médicas.

El servicio de Ecografía opera con un equipo, que funciona 8 horas al día durante 5 días a la semana, con un tiempo promedio de atención de 20 minutos por paciente. Esta capacidad permite realizar aproximadamente 24 atenciones diarias y 6.240 atenciones anuales, alcanzando una tasa de utilización del 75,10%, lo que indica que el equipo está funcionando cerca de su capacidad máxima.

La demanda actual para este servicio asciende a 4.686 atenciones anuales, lo que genera un déficit de aproximadamente 1.554 atenciones por año. Este déficit sugiere que, aunque la capacidad instalada es adecuada para cubrir la demanda actual, existe una presión sobre el servicio que podría derivar en una saturación a corto plazo, especialmente si se presenta un incremento en la demanda por el crecimiento poblacional o por una mayor complejidad de los casos atendidos.

Las proyecciones a futuro señalan un incremento en la demanda, con una proyección de 7.124 atenciones anuales en los próximos 15 años. Para cubrir esta demanda futura, se requeriría

una capacidad de atención de 27 consultas diarias y un ajuste en las horas requeridas de trabajo a 9,13 horas por día. Esto implica la necesidad de ampliar la jornada de atención o incorporar un segundo equipo para garantizar la continuidad y oportunidad en el diagnóstico ecográfico.

La población objetivo para el servicio de Ecografía también corresponde a los usuarios del régimen subsidiado de los municipios de La Unión, La Victoria, Obando, Toro, Versalles y Zarzal, que asciende a 76.937 usuarios según la Base de Datos Única (BDU) del ADRES. La población proyectada a 15 años, que incluye regímenes, contributivo, subsidiado y de excepción, alcanzaría los 116.960 habitantes.

Ante este panorama, la propuesta de unificar los servicios de imágenes diagnósticas en una ubicación estratégica cercana al servicio de urgencias permitiría optimizar los tiempos de respuesta, mejorar la oportunidad diagnóstica y garantizar una atención integral a los pacientes. La adquisición de un nuevo equipo de ecografía o la ampliación de la capacidad operativa mediante la extensión de la jornada laboral se plantea como una estrategia clave para responder a las necesidades futuras del servicio.

Mamografía

Actualmente, el Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal no cuenta con el servicio de Mamografía, lo que limita la capacidad diagnóstica del hospital para detectar y tratar de manera oportuna patologías de mama, incluyendo el cáncer de mama, que es una de las principales causas de mortalidad en mujeres a nivel nacional.

El análisis de la demanda potencial muestra que el hospital podría ofrecer aproximadamente 36 atenciones diarias y 9.360 atenciones anuales, con una tasa de utilización proyectada del 82,88%. La demanda potencial para este servicio se considera la población femenina de los ciclos de vida de adultez y vejez del régimen subsidiado de los municipios de la zona de influencia, alcanzando las 7.758 atenciones anuales, lo que genera un déficit de aproximadamente 1.602 atenciones por año.

Las proyecciones para los próximos 15 años estiman una demanda futura de 11.794 atenciones anuales, lo que requeriría una capacidad de atención de 45 consultas diarias y un ajuste en las horas de trabajo a 15,12 horas por día. La necesidad de habilitar el servicio de mamografía es evidente, considerando que la población objetivo del hospital incluye una alta proporción de mujeres en edad de riesgo para cáncer de mama y otras patologías mamarias.

La población objetivo para el servicio de mamografía corresponde a los usuarios de los regímenes contributivo, subsidiado y de excepción de los municipios de La Unión, La Victoria, Obando, Toro, Versalles y Zarzal, con una población actual de 76.937 usuarios y una proyección a 15 años de 116.960 habitantes.

La implementación de un servicio de mamografía fortalecería la capacidad resolutiva del hospital y permitiría ofrecer una atención oportuna y accesible a las pacientes, mejorando la

detección precoz de patologías mamarias y reduciendo los tiempos de referencia y contrarreferencia. La propuesta de incluir este servicio dentro de la nueva unidad de imágenes diagnósticas responde a la necesidad de consolidar una red integral de apoyo diagnóstico para la población atendida.

Tomografía Axial Computarizada.

Actualmente, el Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal no cuenta con un servicio de Tomografía Axial Computarizada (TAC), lo que limita la capacidad diagnóstica en la atención de patologías complejas y de emergencia. La ausencia de este servicio obliga a referir a los pacientes a otros centros de atención, lo que retrasa el proceso diagnóstico y terapéutico, incrementando el riesgo de complicaciones y afectando la oportunidad en la toma de decisiones clínicas.

En el marco del proyecto de adquisición de un equipo de tomografía, se ha identificado la necesidad de construir la infraestructura para este servicio, lo que permitirá ofrecer una atención más oportuna y precisa a los pacientes. La capacidad operativa proyectada para este servicio es de 24 atenciones diarias y 8.736 atenciones anuales, con una tasa de utilización proyectada del 14,71%.

La demanda inicial proyectada se considera como el número de ordenaciones realizadas en la institución el año inmediatamente anterior, la cual es una cifra conservadora puesto que se espera una demanda mucho mayor proveniente de los pacientes remitidos de los municipios del área de influencia. El año anterior se realizaron 1.285 ordenaciones para TAC, generando un déficit de aproximadamente 7.451 atenciones por año. Las proyecciones para los próximos 15 años estiman una demanda futura de 1.918 atenciones anuales, lo que requeriría una capacidad de atención de 5 consultas diarias y un ajuste en las horas de trabajo a 2,63 horas por día.

La población objetivo para el servicio de tomografía corresponde a los usuarios del régimen subsidiado y contributivo de los municipios de La Unión, La Victoria, Obando, Toro, Versalles y Zarzal, que actualmente suman 119.152 usuarios y se proyecta que alcanzarán 177.857 habitantes en los próximos 15 años.

La implementación de un servicio de tomografía permitirá fortalecer la capacidad diagnóstica del hospital, mejorar la oportunidad en la atención de patologías de alta complejidad y reducir el riesgo de complicaciones derivadas de retrasos en el diagnóstico. La unificación de los servicios de imágenes diagnósticas en una ubicación estratégica cercana al área de urgencias garantizará una respuesta rápida y efectiva en la atención de emergencias y en la gestión integral de los pacientes críticos.

La habilitación de este servicio también fortalecerá la posición del hospital como centro de referencia en la región, consolidando su capacidad resolutiva y mejorando la calidad de atención para la población atendida.

3.10 Resumen capacidad instalada

GRUPO DE SERVICIO	SERVICIO / AMBIENTE	ACTUAL	PROPUESTA	UNIDAD
CONSULTA EXTERNA	Imágenes Diagnosticas Ionizantes (Rayos X)	1	1	Equipo
	Imágenes Diagnosticas No Ionizantes (Ecografía)	1	1	Equipo
	Mamografía	0	0	Equipo
	Tomografía Axial Computarizada	0	1	Equipo

3.11 El proyecto en el marco del programa territorial de reorganización rediseño y modernización de redes de ESE PTRRMR.

El proyecto de Construcción de la Infraestructura para el Servicio de Imágenes Diagnósticas del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal se inscribe directamente dentro del marco del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de las Empresas Sociales del Estado (ESE) del Departamento del Valle del Cauca. Este programa tiene como objetivo principal fortalecer la red pública de prestación de servicios de salud, mediante la optimización de infraestructura, modernización tecnológica y reorganización funcional de las instituciones de salud.

La implementación de este proyecto permite responder a la necesidad de consolidar servicios especializados de alta calidad en la región, alineándose con los lineamientos del programa que priorizan el acceso equitativo a servicios de salud modernos y eficientes. La construcción de esta infraestructura no solo fortalece la capacidad operativa del hospital, sino que también mejora la integración de los servicios dentro de la red pública departamental, promoviendo una atención oportuna y efectiva para la población de Zarzal y sus alrededores.

Al incorporar este proyecto dentro del programa, se reafirma el compromiso con la optimización de los recursos físicos y tecnológicos para garantizar una atención médica integral, acorde a las necesidades del territorio y en beneficio de la comunidad.

El hospital categorizado como Hospital tipo C y como componente complementario de mediana complejidad incluye los servicios de imágenes diagnósticas ionizantes y no ionizantes, por lo tanto, el proyecto se encuentra alineado al PTRRMR.

3.12 Presupuesto

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
01	**OBRA PRELIMINARES URBANISTICAS**				**10.626.660**
010 203	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	M3	80	3.700	296.000
010 204	EXCAVACION EN ROCA	M3	30	58.240	1.747.200
010 110	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	ML	60	9.060	543.600
010 203	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	M3	130	4.836	628.680
010 202	DESCAPOTE MAQUINA	M2	180	566	101.880
010 207	RELLENO ROCA MUERTA COMPAC-CILINDRO	M3	100	73.093	7.309.300
05	**COMUNICACIONES**				**17.576.145**
050 117	CABLE DATOS UTP CAT 6A	M	780	6.055	4.722.900
050 436	PUNTO CABLE UTP CAT 6A VOZ-DATOS	PUNTO	13	138.657	1.802.541
050 442	SALIDA GENERAL EMT UTP SIN APARATO	UND	13	121.485	1.579.305
050 416	PATCH CORD 3 PIES	UND	13	19.932	259.116
050 408	PATCH PANEL 48 PUERTOS	UND	1	1.963.473	1.963.473
050 424	GABINETE CON RACK 19"X43" ALT.CERRADO"	UND	1	1.084.752	1.084.752
050 430	DUCTO PORTACABLE METALICO 20X7.5X100CM	M	55	102.021	5.611.155
050 433	FACEPLATE RJ45-2 PUERTOS+VENT.IDENTIF	UND	13	30.818	400.634
051 201	CERTIFICACION PUNTO RED	PUNTO	13	11.713	152.269
06	**REDES ELECTRICAS**				**68.523.145**
602	SUBESTACIONES			2.275.946	-
060 236	FB-31 CORTACIRCUITOS SISTEMA TRIFASICO	JUEGO	1	121.304	121.304
061 425	CONJUNTO ARRANQUE TRIFASICO POLIMERICO	UND	1	665.192	665.192
060 238	PB-31 PARARRAYOS SISTEMA TRIFASICO	JUEGO	1	1.489.450	1.489.450
606	POSTES			1.193.123	-
060 654	BAJANTE TUBO IMC 42	UND	1	1.193.123	1.193.123
608	CAMARAS			2.345.160	-
060 805	CAJA ELECTRICA NORMA EPSA 1.0X1.0X1.0MT	UND	2	955.491	1.910.982
060 802	CAJA ELECTRICA 0,3 X 0,3 X 0,5 MT	UND	2	217.089	434.178
609	CONJUNTOS MEDIA TENSION			10.600.000	-
061 430	TERMINAL PREMOLDEADO TIPO EXTERIOR 15Kv TYCO /3M 2-3/0 Awg+Kit SPT	JUEGO	4	2.650.000	10.600.000
610	CONJUNTOS BAJA TENSION			651.623	-
061 055	T1 SIN D.I. TIERRA SIN DUCTO INTERNO	UND	2	651.623	1.303.246

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
	CELDAS			50.805.670	-
171 502	CELDA DE MEDIA TENSION	UND	1	35.182.860	35.182.860
171 510	CELDA TRANSFERENCIA 75 KVA	UND	1	12.518.810	12.518.810
171 805	TERMINAL PREMOLDEADO 15 KV INTERIOR N 2	JGO	2	726990	1.453.980
171 801	TERMINAL PREMOLDEADO 15 KV EXTERIOR N 2	JGO	2	825010	1.650.020
10	**OBRA PRELIMINARES**	UN			69.163.756
100 103	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1	3.258.550	3.258.550
100 106	CERRAMIENTO LAMINA GALVANIZADA	M2	50	34.736	1.736.800
100 113	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	UND	200	5.392	1.078.400
100 216	DEMOL.VIGA CONCRETO 36C-45CM	ML	80	23.499	1.879.920
100 217	DEMOL.VIGA CONCRETO <=25C-35CM	ML	100	17.234	1.723.400
100 625	TRANSPORTE CAMION URBANO 1.0-5.0 TON	VIAJE	3	650.057	1.950.171
100 413	DEMOL.EDIFICACION EXISTENTE	M2	200	56.520	11.304.000
100 618	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-RANA	M3	270	31.134	8.406.180
100 620	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	120	75.333	9.039.960
100 608	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	50	27.520	1.376.000
100 616	RELLENO GRAVA TRITURA-POLVILLO COMPACTAD	M3	20	180.800	3.616.000
100 623	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	190	8.690	1.651.100
100 510	DESM.ESTRUCTURA MADERA T.ASBESTO CEMENTO	m2	200	14.354	2.870.800
100 126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES	M2	100	6.753	675.300
100 415	DEMOLICION PLACA CONCRETO E=12.1 A 17.5 CM.	M2	200	18.753	3.750.600
100 626	RETIRO ESCOMBROS-SOBRANTES MANUAL	M3	312	34.000	10.608.000
100 601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	50	26.555	1.327.750
100 602	EXCAVACION TIERRA CONGLOMERADO	M3	75	30.611	2.295.825
100 532	RETIRO TUBERIA GALV.-PVC-HF-AC-XXX	M	150	4.100	615.000
11	**DESAGÜES BAJO TIERA**				7.579.144
110 110	CAJA INSPECCION 100x100 CM [CONCRETO]	UND	4	763.990	3.055.960
110 303	TUBERIA PVC 4 SANI.	ML	20	42.135	842.700
110 301	TUBERIA PVC 2 SANI.	ML	20	25.189	503.780
110 307	TUBERIA PVC 8 SANI.	ML	10	149.016	1.490.160
111 006	TAPA CAJA MARCO ANGULO 91X91-100X100	UND	4	421.636	1.686.544
12	**CIMENTACION**		-		84.989.875

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
120 211	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	106	41.350	4.383.100
120 225	ZAPATA CONCRETO 4000 PSI 27.0 MPA FORM	M3	35	719.760	25.191.600
120 305	VIGA CIMIENTO ENLACE H=51-60CM 4000 PSI 28.0MPA	M3	25	1.017.507	25.437.675
120 101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	3.000	6.590	19.770.000
120 502	ADICION PREMEZCLADO 4000 PSI 28 MPA	M3	60	104.452	6.267.120
120 503	BOMBEO CONCRETO A MAQUINA	M3	60	65.673	3.940.380
13	**ESTRUCTURA**		-		**268.185.824**
130 102	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	8.000	6.590	52.720.000
130 206	COLUMNA CONCRETO 4000 PSI	M3	20	1.563.007	31.260.140
130 113	MALLA ELECTROSOLDADA M - 335	KG	1.100	8.400	9.240.000
130 422	VIGA CONCRETO AEREA 4000 PSI 28.0MPA	M3	20	1.305.994	26.119.880
130 512	LOSA CASETON RECUPERABLE H=36-40CM - TS=5-8CM	M2	140	200.310	28.043.400
131 212	FORMALETA ENTREPISO /MES	M2	200	44.843	8.968.600
131 213	ICOPOR JUNTA CONSTRUCCION E=2CM	M	100	4.099	409.900
130 801	ACERO ESTRUCTURAL A.S.T,M,A-36	KG	5.000	14.850	74.250.000
131 201	ALZAPRIMADO LOSA (TABLERO-TACO METAL)	DÍA	28	415.778	11.641.784
131 214	CONCRETO MURO-DOVELAS 3100PSI-420MPA	M3	20	578.860	11.577.200
131 115	ANCLAJE HIERRO ,3/4"-PERFORACION ,7/8" 16-20C	PUNTO	120	46.291	5.554.920
130 116	ESCALERILLA HIERRO GRAFILADO 4.0MM - 10 x 30CM	ML	500	3.190	1.595.000
120 502	ADICION PREMEZCLADO 4000 PSI 28 MPA	M3	40	104.452	4.178.080
120 503	BOMBEO CONCRETO A MAQUINA	M3	40	65.673	2.626.920
14	**MAMPOSTERIA**				**22.956.690**
140 208	MURO BLOQUE ESTRUCT.CERAMICO 10X12X29	M2	150	94.060	14.109.000
140 240	MURO BLOQUE ESTRUCT.CERAMICO 10x12x29C	M	15	53.250	798.750
140 304	ALFAGIA CONCRETO A=21-30CM	M	30	112.350	3.370.500
140 111	MURO CULATA BLOQUE CEMENTO 14x19x39C	M2	60	77.974	4.678.440
15	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**7.477.159**
150 111	TUBERIA PVC 4 VENTILACION	M	5	34.520	172.600
150 106	TUBERIA PVC 2 VENTILACION(LOSA)	M	80	21.718	1.737.440
150 202	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4	M	66	36.632	2.417.712
150 302	ABRAZADERA SANITARIA 4"	UND	50	24.359	1.217.950
150 510	PUNTO SANITARIO PVC 3" [SIFON]	UND	2	98.294	196.588

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
150 502	PUNTO SANITARIO PVC 2	PUNTO	1	47.894	47.894
150 506	PUNTO SANITARIO PVC 4	PUNTO	1	93.410	93.410
150 107	TUBERIA PVC 3 SANITARIA (LOSA)	M	30	35.360	1.060.800
150 332	UNION SANITARIA PVC 4"	UND	15	14.514	217.710
150 330	UNION SANITARIA PVC 2"	UND	10	8.018	80.180
150 333	UNION SANITARIA PVC 6"	UND	5	46.975	234.875
16	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		-		**2.658.715**
160 807	PUNTO AGUA FRIA PVC 1.1/2	PTO	1	167.546	167.546
160 801	PUNTO AGUA FRIA PVC ,1/2	PTO	1	59.100	59.100
160 104	CODO 45 PRESION PVC 1,1/2"	UND	15	11.783	176.745
160 106	CODO 45 PRESION PVC 2"	UND	5	19.402	97.010
160 508	TUBERIA PVC 1,1/2"	ML	50	17.306	865.300
160 510	TUBERIA PVC 2	ML	15	27.364	410.460
160 120	PASE PVC 2"	UND	2	92.397	184.794
160 126	TEE PRESION PVC 1,1/2"	UND	10	13.174	131.740
160 130	TEE PRESION PVC 2"	UND	5	21.028	105.140
160 143	UNION PRESION PVC 2"	UND	10	37.258	372.580
160 138	UNION PRESION PVC 1,1/2"	UND	20	4.415	88.300
17	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**276.015.383**
170 1	CABLES Y ALAMBRES			6.482.910	-
170 130	CABLE COBRE HF-ZH# 4	M	70	24.161	1.691.270
170 151	CABLE COBRE XLPE #1/0 15 KV	M	40	119.791	4.791.640
170 3	ACOMETIDAS ELECTRICAS			108.413.981	-
170 305	ACOMETIDA ELECTRICA 1F(2# 12) 3/4"	ML	800	19.204	15.363.200
170 309	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 10+1#10) 3/4"	ML	104	27.073	2.815.592
170 310	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 12+1#12) 3/4"	ML	179	20.135	3.612.219
170 314	ACOMETIDA ELECTRICA 3F(3#1/0+1#1/0)3"	ML	15	256.318	3.844.770
170 348	ACOMETIDA 3F (3 #2/0+1#2/0+1# 6) A WG HL-LS-FR	ML	40	206.740	8.269.600
170 349	ACOMETIDA 3F (3 #2/0+1# 2) A WG HL-LS-FR	ML	50	179.950	8.997.500
170 378	ACOMETIDA 3F (3 #3/0+1#3/0+1# 8) A WG HL-LS-FR	ML	50	272.260	13.613.000
170 380	ACOMETIDA 3F (3 #250 MCM + 1 #250 MCM+ 1 # 2)	ML	70	425.630	29.794.100
170 381	ACOMETIDA 3F (6 #3/0+2#3/0+1#1/0) A WG HL-LS-FR	ML	40	552.600	22.104.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1705	SALIDAS ALUMBRADO			10.962.486	-
170408	SAL LAMP EMT	UND	54	203.009	10.962.486
1705	SALIDAS SWITCHES			7.942.157	-
170538	SALIDA S1 EMT	UND	13	201.016	2.613.208
170539	SALIDA S2 EMT	UND	15	275.307	4.129.605
170535	SALIDA S1C PVC	UND	8	149.918	1.199.344
1705	SALIDAS TOMAS			5.617.556	-
170724	SAL TOMA 120 EMT	UND	28	200.627	5.617.556
	BANDEJAS-ACCESORIOS			24.125.203	-
171316	BANDEJA MALLA ZINCADA 60x400 L=3M	ML	80	$ 143.320,00	11.465.600
171325	DUCTO METALICO CERRADO 100 x 80 mm	ML	40	118.580	4.743.200
171332	BANDEJA MALLA ZINCADA 60x500 L=3M	ML	25	$ 83.000,00	2.075.000
171333	BANDEJA MALLA ZINCADA 60x600 L=3M	ML	20	$ 120.000,00	2.400.000
171373	CURVA-TEE-UNION DUCTO CERRADO 300x60-80-100	UND	1	$ 44.718,00	44.718
171374	CURVA-TEE-UNION DUCTO CERRADO 400x60-80-100	UND	1	$ 87.552,00	87.552
171376	CURVA-TEE-UNION DUCTO CERRADO 600x60-80-100	UND	1	$ 117.708,00	117.708
173304	TUBO PVC 1.1/2	ML	1	$ 12.250,00	12.250
171320	SOPORTE RIEL CHANEL 4X4 - 60-80 mm	UND	50	$ 61.790,00	3.089.500
171321	SOPORTE RIEL CHANEL 4X4 - 40-60 mm	UND	1,746	$ 51.360,00	89.675
1708	BREAKERS-CUCHILLAS			1.148.700	-
170814	BREAKER 1F 20 AMP	UND	7	33.170	232.190
170802	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	7	130.930	916.510
17112	MALLAS A TIERRA			18.302.292	-
171205	CABLE COBRE DESNUDO #2/0	M	100	58.718	5.871.800
171209	SOLDADURA TERMOWELD X115 GRM	UND	16	101.187	1.618.992
171210	TAPA METALICA DE REGISTRO 30X30	UND	2	67.580	135.160
171212	VARILLA COBRE CU-CU 9/16 - 1400x2400	UND	4	521.740	2.086.960
171207	HIDROSOLTA X 15KLS	KLS	250	24.270	6.067.500
171203	MOLDE SOLDADURA VARILLA-CABLE	UND	3	232.840	698.520
171209	SOLDADURA TERMOWELD X115 GRM	UND	8	227.920	1.823.360
1709	TABLEROS			62.848.128	-
170930	TABLERO AISLAMIENTO 390-225V TIPO INTERIOR 25KA/88-125A PPAL/ LAMINA GALVA #18/IP55/FRENTE MUERTO, DPS	UND	1	46.057.350	46.057.350

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
170 925	TABLERO 3F 18 CTOS	UND	2	8.000.000	16.000.000
170 912	TABLERO 2F 12 CTOS TQCP	UND	1	325.919	325.919
170 916	TABLERO 3F 18 CTOS NTQ	UND	1	464.859	464.859
173 .0	TUBERIA ACCESORIOS EMT			17.790.700	-
173 003	TUBERIA EMT .3/4	ML	250	$ 13.840,00	3.460.000
173 014	TUBERIA EMT 1	ML	100	$ 19.520,00	1.952.000
173 001	TUBERIA EMT 2	ML	50	$ 44.770,00	2.238.500
173 022	TUBERIA EMT 4	ML	25	$ 122.040,00	3.051.000
173 106	TUBERIA IMC 3	ML	20	$ 149.210,00	2.984.200
173 006	UNION EMT 3/4	UND	15	$ 4.010,00	60.150
171 405	CAJA METALICA PASO 20x20x15 CM - 8x 8x 6	UND	35	43.060	1.507.100
173 019	UNION EMT 1	UND	10	$ 8.470,00	84.700
173 004	UNION EMT 2	UND	5	$ 11.060,00	55.300
173 302	TUBO PVC 3/4	ML	50	$ 8.430,00	421.500
173 303	TUBO PVC 1	ML	15	$ 9.690,00	145.350
173 304	TUBO PVC 1.1/2	ML	10	$ 12.250,00	122.500
173 305	TUBO PVC 1.1/4	ML	20	$ 11.130,00	222.600
173 306	TUBO PVC 2	ML	35	$ 19.480,00	681.800
173 308	TUBO PVC 4	ML	20	$ 40.200,00	804.000
	ILUMINACION			12.381.270	-
170 657	LAMPARA PANEL LED 60 x 60CM - 40 - 45W	und	21	142340	2.989.140
170 603	BALA PANEL LED 20W SATURNO 170x190x70	und	13	213.210	2.771.730
170 660	LAMPARA HERMETICA LED 2 X 18 - 20 W	und	5	98.800	494.000
170 661	LAMPARA PANEL LED 120 x 30CM - 45 - 48W	und	20	130.760	2.615.200
170 676	LAMPARA EMERG 2X4W ECUALIZABLE 120V 6000K 2X70 LM	und	20	139.160	2.783.200
170 677	LETRERO SALIDA EMERGENCIA LUMÍNICO	und	4	182.000	728.000
18	**CUBIERTA**		-		**96.967.900**
180 443	CIELO FALSO PANEL BOARD 8MM S.JUNTA+VINILO	M2	210	74.773	15.702.330
180 445	TAPA INSPECCION PANEL 60X60CM	UND	10	206.340	2.063.400
180 436	C.F.LAMINA SUPERBOARD CARTERA-TEJA 4MM	ML	50	48.930	2.446.500
181 204	FLANCHE LAMINA ALUMINIO .7MM	ML	100	74.000	7.400.000
180 303	IMPERM.CANAL-LOSA MANTO 3MM FOIL ALUM	M2	220	56.370	12.401.400

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
180 822	CABALLETE TEJA ALUM-POLIURETANO	ML	100	48.852	4.885.200
180 823	TEJA SANDWICH 1C-ACERO GALV-1C FOIL VINILO E=30MM	M2	205	185.500	38.027.500
181 103	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.26	M	70	98.593	6.901.510
181 101	BAJANTE LAMINA GALVANIZADA	M	30	108.967	3.269.010
181 221	ALZAPRIMADA PROVISIONAL EN MADERA	M2	50	77.421	3.871.050
19	**REVESTIMIENTOS**		-		**114.708.517**
191 101	REVESTIMIENTO LAMINA PLOMO 1MM	M2	189	466.960	88.255.440
190 304	PEND.IMPERMEAB. 5 CM MORT 1:3	M2	200	49.682	9.936.400
190 119	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	ML	15	27.155	407.325
190 109	REPELLO MURO 1:3	M2	443	29.488	13.053.252
190 514	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMx50-60 CM	M2	30	101.870	3.056.100
20	**PISOS**		-		**92.668.120**
200 103	ALISTADO PISO 6 CM	M2	200	38.450	7.690.000
200 441	BALDOSA GRANO # 4-5 36-40x36-40 CONMARMOL	M2	140	183.490	25.688.600
200 809	GUARDAESCOBA GRANITO 1/2 CAÑA	ML	180	76.073	13.693.140
200 129	CONTRAPISO REFORZADO E=15CM 3.000Psi	M2	250	106.560	26.640.000
200 512	ROLLO VINILO 2-3MM ANCHO=2M CONDUCTIVO	M2	70	255.790	17.905.300
290 827	ACCESORIO MEDIACANA RINCONERA 1 1/2"	M	40	26.277	1.051.080
23	**CARPINTERIA POLIVINILICO-PVC**		-		**146.154.455**
APU 33	PUERTA DOBLE NAVE APERTURA 180° DE ACCESO A IMAGENOLOGIA EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA, MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304 BISAGRA DE PISO RESORTADA, CON MANIJA PROTECTORA PARA CAMILLA Y ABS REFORZADO. MEDIDAS: 1,50 ANCHO X 2,10 ALTURA	UND	1	10.283.709	10.283.709
APU 34	PUERTA CORREDIZA EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA PARA ACCESO AL CUARTO DE CONSOLA DE RAYOS X. MEDIDAS: 1,50 ANCHO X 2,10 ALTURA	UND	1	8.651.267	8.651.267
APU 35	PUERTA CORREDIZA EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON PROTECCION RADIOLOGICA PARA SALA DE RAYOS X. MEDIDAS: 1,00 ANCHO X 2,10 ALTURA	UND	1	8.415.409	8.415.409
APU 36	PUERTA BATIENTE 90° PARA SALA DE CONSOLA EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA . MEDIDAS: 1,00 ANCHO X 2,10 ALTURA	UND	1	5.868.809	5.868.809
APU 37	PUERTA BATIENTE 90° EN POLIVINILO PVC Y ABS CON ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA PARA ACCESO CUARTO DE LECTURA.MEDIDAS: 0,85 ANCHO X 2,10 ALTURA	UND	1	5.297.609	5.297.609
APU 38	PUERTA BATIENTE 90° CON PROTECCION RADIOLOGICA PARA ACCESO A MAMOGRAFO. EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA	UND	1	7.653.809	7.653.809

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
	HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA MEDIDAS: 0,90 ANCHO X 2,10 ALTURA				
APU 39	PUERTA BATIENTE 90° ACCESO A VESTIER TOMOGRAFO POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304. MEDIDAS: 0,70 ANCHO X 2,10 ALTURA	UND	1	5.012.009	5.012.009
APU 40	PUERTA BATIENTE 90° CON PROTECCION RADIOLOGICA ACCESO A VESTIER A TOMOGRAFO EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA . MEDIDAS: 0,70 ANCHO X 2,10 ALTURA	UND	1	6.511.409	6.511.409
APU 41	PUERTA BATIENTE 90° ACCESO A VESTIER RAYOS X EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304. MEDIDAS: 0,70 ANCHO X 2,10 ALTURA	UND	1	5.012.009	5.012.009
APU 42	PUERTA CORREDIZA CON PROTECCION RADIOLOGICA PARA ACCESO A TOMOGRAFO EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA MEDIDAS: 1,50 ANCHO X 2,10 ALTURA	UND	1	8.651.267	8.651.267
APU 43	PUERTA BATIENTE 90° EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304 PARA ACCESO A CUARTO DE CONTROL TOMOGRAFO. MEDIDAS: 0,90 ANCHO X 2,10 ALTURA	UND	1	5.511.809	5.511.809
APU 44	PUERTA BATIENTE 90° POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304 ACCESO BAÑO MEDIDAS: 0,90 ANCHO X 2,00 ALTURA	UND	1	5.511.809	5.511.809
APU 45	LOCKER 3 COMPARTIMIENTOS ELABORADO EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA. MEDIDAS: 0,80 ANCHO X 0,40 FONDO X 140 ALTURA	UND	1	1.412.605	1.412.605
APU 46	ESCRITORIO SUPERFICIE DE TRABAJO EN PVC PARA CUARTO DE CONTROL TOMOGRAFO ELABORADO EN PVC Y ABS. MEDIDAS 2,40 ANCHO X 0,60 FONDO X 0,90 ALTURA	UND	1	3.885.004	3.885.004
APU 47	GUARDA CAMILLA 15 CM EN PVC COMPUESTO POR BASE, AMORTIGUADOR, TAPA Y PUNTERA	UND	60	69.918	4.195.065
APU 48	PUNTERA GUARDA CAMILLA 15 CM	UND	100	23.059	2.305.888
APU 49	MUEBLE PARA ACCESORIOS DE MAMOGRAFO ELABORADO EN POLIVINILO (PVC) Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL, IGNIFUGO, AUTO EXTINGUIBLE, DE FÁCIL LIMPIEZA RECUBIERTO EN ABS, (2) PUERTAS TIPO NAVE EN EL MISMO MATERIAL. MEDIDAS: 1,20 ANCHO X 0,60 FONDO X 2,00 ALTURA. INCLUYE PORTA PALETS PARA BANDEJA DE MAMOGRAFO	UND	1	3.987.208	3.987.208
221 011	VENTANA ALUM.CORREDIZA 7-44 V-[OX]	M2	30,7	403210	12.360.705
221 009	VENTANA ALUM.PERSIANA	M2	10	435330	4.353.300
221 805	REJA SEGUR.ALUM.TUB.1,1/2"x1,1/2"	M2	10	384620	3.846.200
221 804	REJA SEGUR.ALUM.TUB.1,1/2"x1,1/2"<0.50M"	ML	30	132700	3.981.000
221 509	PERFIL TUBULAR 3" X 1.1/2"	ML	50	65800	3.290.000
221 504	JUNTA ALUMINIO 3" 1/8*3"	ML	50	35270	1.763.500
223 014	POZUELO A.INOX. INCR 50X50X50CM C18-T304	UND	4	951000	3.804.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
220 607	BARANDA-PASAM.LAM.GALV 2,1/2x1,1/2x1,1/2	ML	10	327330	3.273.300
221 405	PASAMANOS ACERO INOXIDABLE 1,1/2"	ML	10	346330	3.463.300
222 812	ESCALERA TIPO GATO TUBO GALV 1.1/2" C 1.5MM	ML	6	398360	2.390.160
223 004	MESON ACERO INOX. 51-60CM CAL.18 T-304	ML	5	1092460	5.462.300
25	**EQUIPAMIENTO BAÑOS-OTROS**		-		**3.313.726**
250 403	LAVAMANOS COLGAR AQUAJET CF HG SOPORTE	UND	1	1.299.798	1.299.798
250 527	LLAVE TERMINAL BRONCE	UND	1	60.230	60.230
250 611	REJILLA SOSCO 3"x2" ALUMINIO"	UND	2	31.630	63.260
250 117	TAPA REGISTRO PLASTICA 6"X 6" - 15x15CM	UND	1	37.100	37.100
250 440	TAZA SANITARIA BALTICA + VALV.FLUXOMETRO	JGO	1	1.703.046	1.703.046
250 508	GRIFO LAVAMANOS 4" MEZCL	UND	1	150.292	150.292
26	**VIDRIOS**				**8.029.952**
260 120	VIDRIO PLOMADO BLINDADO 24 MM (20*30)	UND	16	501.872	8.029.952
29	**PINTURA**		-		**35.864.279**
290 103	ESTUCO ACRILICO CARTERAS+FILOS+DILATACIONES	ML	150	7.332	1.099.800
290 106	ESTUCO PLASTICO CIELO (PASTA)	M2	210	19.654	4.127.340
290 110	ESTUCO PLASTICO MURO (PASTA)	M2	500	15.513	7.756.500
290 119	ESTUCO PLASTICO + RELLENO S/BLOQUE	M2	50	25.373	1.268.650
290 442	ESMALTE SOBRE TUBERIA METALICA-PVC	ML	100	18.430	1.843.000
290 602	PINTURA ACRILICA ALTA ASEPSIA ANTIBACTERIAL	M2	200	16.877	3.375.400
290 210	ESMALTE URETANO MUROS	M2	443	37.034	16.393.589
31	**LIMPIEZA-VARIOS**		-		**690.000**
310 105	ASEO GENERAL Y PERMANENTE EN LA OBRA Y SUS ALREDEDORES INMEDIATOS.	M2	250	2.760	690.000
33	**EQUIPO MAQUINARIA OBRA**		-		**1.893.000**
330 101	ANDAMIO METALICO CERTIFICADO ALTURAS (ALQUILER)	DÍA	120	15.775	1.893.000
41	**RED CONTRAINCENDIOS**				**28.249,303**
410 203	GABINETE CONTRA INCENDIO CLASE II	UN	4	1.190.203	4.760.812
410 204	GABINETE CONTRA INCENDIO CLASE III	UN	4	1.480.779	5.923.116
410 301	EXTINTOR ABC 10 LB	UN	1	97.947	97.947
410 303	EXTINTOR CO2 10 LB	UN	2	356.131	712.262
410 801	SPRINKLER ROSCADO TIPO K D=1/2 MOD.EST.	UN	29	50.102	1.452.958
413 002	TUBERIA ACERO CARBON D=1 SCH-40	ML	120	63.130	7.575.600

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
413 003	TUBERIA ACERO CARBON D=1,1/4 SCH-40	ML	80	49.533	3.962.640
413 005	TUBERIA ACERO CARBON D=2 SCH-40	ML	40	78.009	3.120.360
411 602	UNION RIGIDA RANURADA 1.1/4	UND	20	18.528	370.560
411 604	UNION RIGIDA RANURADA 2	UND	12	22.754	273.048
	TOTAL COSTO DIRECTO				**1.364.291.748**
	ADMINISTRACIÓN	POR C	23,5%		**320.608.600**
	IMPREVISTOS	POR C	1,0%		**13.643.000**
	UTILIDAD	POR C	9,0%		**122.786.300**
	TOTAL ADMINISTRACION - IMPREVISTOS - UTILIDAD		**33,5%**		**457.037.900**
	VALOR CONTRATO DE OBRA				**1.821.329.648**

OTROS COSTOS INDIRECTOS				37.500.000
PAGO OPERADOR DE RED CELSIA INSTALACION DE PUENTE DE ARRANQUE	UND	1	10.000.000	10.000.000
TRAMITE PLATAFORMA CELSIA RECIBO TECNICO, CONSIGNACION, PUESTA EN SERVICIO , INTERVENTORIA	UND	1	5.500.000	5.500.000
CERTIFICACION RETIE Y RETILAP	UND	1	22.000.000	22.000.000

SUMINISTRO DE EQUIPOS				**98.858.782**
SISTEMAS SPLIT Y MINI SPLIT INVERTER			**98.858.782**	-
MINI SPLIT INVERTER 24000 BTUH	UND	7	4.347.800	30.434.600
UPS IMPORTADA 2000 VA	UND	1	5.758.883	5.758.883
TRANSFORMADOR TIPO SECO CLASE F 75Kva 13200/390-225V	UND	1	62.665.299	62.665.299
VALOR TOTAL SUMINISTROS				**98.858.782**
DESCUENTOS ADMINISTRACION	POR C	20%		19.771.760
	COSTOS INDIRECTOS			**118.630.542**
IMPUESTO VALOR AGREGADO IVA	POR C	19%		22.539.810
141.170.352				
COSTOS DIRECTOS				**1.364.291.748**
TOTAL ADMINISTRACION - IMPREVISTOS - UTILIDAD				**457.037.900**
OTROS COSTOS INDIRECTOS				**37.500.000**

VALOR TOTAL SUMINISTROS				141.170.352
			V.TOTAL OBRA	2.000.000.000
INTERVENTORÍA DE OBRA	POR C	6%	109.279.779	109.279.779
INTERVENTORÍA DE EQUIPOS	POR C	6%	5.931.527	5.931.527
			VALOR TOTAL INTERVENTORIA	115.211.306

JULIAN ANDRÉS CORREA TRUJILLO
GERENTE E.S.E.

Proyectó y elaboró: Álvaro Libreros – Asesor de planeación.

DAJ

Departamento Administrativo Jurídico
Gobernación del Valle del Cauca

124.

SECRETARIA GENERAL

Eduardo Andrade Vidal

Informo a usted que en la fecha, Diciembre 30 de 1996, he recibido de la Secretaría de la Honorable Asamblea Departamental el Proyecto de Ordenanza No.098, "Por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del Municipio de Zarzal, como una Entidad Pública del orden Departamental", el cual pasa a su Despacho.

JOSE LAUREANO GOMEZ SOTO
Secretario General

Santiago de Cali, Diciembre 30 de 1996

ORDENANZA No.076 DE DICIEMBRE 30 DE 1996

"Por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del Municipio de Zarzal, como una Entidad Pública del orden Departamental".

El suscrito Gobernador del Departamento del Valle del Cauca SANCIONA sin objeciones la Ordenanza que antecede, por reunir los requisitos constitucionales y legales correspondientes.

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE.

GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
Gobernador

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Secretaria Departamental de Salud

ablea Departamental
'Valle del Cauca
retaría General

124

ORDENANZA No. 076 DE 1996
(Dic - 30)

Por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del Municipio de ZARZAL, como una Entidad Pública del orden Departamental".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Constitución Política en su Artículo 300 numeral séptimo y en cumplimiento de los Artículos 35 de la Ley 60 de 1993, 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

ORDENA:

ARTICULO 1°.- CREACION Y NATURALEZA JURIDICA. Créase a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del municipio de Zarzal, como una Empresa Social del Estado entendida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

ARTICULO 2°.- DENOMINACION. La denominación de la entidad pública creada mediante la presente Ordenanza será: "HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL - Empresa Social del Estado".

En lo sucesivo y para los efectos de la presente Ordenanza, se llamará la Empresa.

ARTICULO 3°.- JURISDICCION. La Empresa, tiene jurisdicción en todo el territorio del Departamento; su domicilio y sede de sus órganos administrativos es la ciudad de Zarzal, Valle.

ARTICULO 4°.- OBJETO. El objeto de la Empresa, será la prestación de servicios de seguridad social de salud, entendidos como un servicio público y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

ARTICULO 5°.- OBJETIVOS. Son objetivos de la Empresa, los siguientes:

ublica Departamental
l Valle del Cauca
cretaría General

ORDENANZA No. [illegible] DE 1996
([illegible])

Por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del Municipio de ZARZAL, como una Entidad Pública del orden Departamental".

n. Contribuir al desarrollo social del país mejorando la calidad de vida, y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que ésto esté a su alcance.

o. Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.

c. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.

d. Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa.

e. Ofrecer a las Empresas Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.

f. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

g. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

h. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad

i. Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones organizativas, técnico-científicas y técnico-administrativas.

j. Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

ARTICULO 6°.- PATRIMONIO. Conformará el patrimonio de la Empresa:

Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General

ORDENANZA No. 076 DE 1996
(Dic-30)

Por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del Municipio de ZARZAL, como una Entidad Pública del orden Departamental".

a. Todos los bienes y recursos que actualmente sean de propiedad o se encuentren en cabeza del HOSPITAL SAN RAFAEL DE ZARZAL.

b. Los que la Nación, el Departamento y los Municipios le transfieran a cualquier título, o los que se incluyan como parte del Presupuesto de Ingresos y Rentas de la Empresa en cada vigencia, conforme al régimen especial que adopte la Ley Orgánica del Presupuesto y la reglamentación respectiva.

c. Los bienes actualmente destinados por la Nación, el Departamento y el Municipio al Hospital y los que en un futuro destine la Empresa.

d. Los aportes que actualmente recibe el Hospital y los que en un futuro se asignen a la Empresa, provenientes de los Presupuestos Nacional, Departamental y Municipal.

e. Los recursos recaudados por concepto de contratación y venta de servicios a las Empresas Promotoras de Salud, los Entes Territoriales, las Empresas Solidarias de Salud, otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y particulares que lo soliciten.

f. Los ingresos por venta de medicamentos.

g. Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios médico-hospitalarios.

h. Los ingresos por concepto del seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito, conforme a la reglamentación que se expida sobre la materia.

i. Los aportes provenientes de los fondos asignados a las Juntas Administradoras Locales, si los hubiere, y de entidades que financien programas de seguridad social en salud, en los términos en que lo definan los reglamentos presupuestales a ellos aplicables.

j. Los recursos provenientes de la cooperación internacional.

k. Los rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.

l. Los aportes asignados por organizaciones comunitarias.

m. Los recursos provenientes de arrendamientos.

Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General

ORDENANZA No. [illegible] DE 1996
([illegible])

Por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del Municipio de ZARZAL, como una Entidad Pública del orden Departamental".

n. Los ingresos provenientes de entidades públicas o privadas para programas especiales.

o. Los recursos provenientes de programas de cofinanciación.

p. Las donaciones y aporte voluntario de los particulares..

q. Otros ingresos con destinación a la financiación de sus programas, recibidos a cualquier titulo.

r. Todos los demás bienes y recursos que a cualquier titulo adquiera la Empresa y los que por disposición expresa de la Ley le corresponda.

ARTICULO 7°.- ESTRUCTURA BASICA. La Empresa, se organizará a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:

a. Dirección: Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente; con el cargo de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos empresariales, identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y la demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa.

b. Atención al usuario: Estará conformada por el conjunto de unidades orgánico funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, la dirección y prestación del servicio.

c. De logística: Esta área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

PARAGRAFO.- Establecer la Oficina de Quejas y Reclamos de la Entidad, conforme a los lineamientos de Ley y reglamentarios.

ORDENANZA No. [illegible] DE 1996
([illegible])

Por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del Municipio de ZARZAL, como una Entidad Pública del orden Departamental".

ARTICULO 8°.- ORGANOS DE DIRECCION. La Dirección del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL - Empresa Social del Estado" estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente o Director.

ARTICULO 9°.- JUNTA DIRECTIVA. El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - Empresa Social del Estado" tendrá una Junta Directiva de seis miembros y constituida de la siguiente manera, de conformidad con Articulos 6 y 7 del Decreto 1876 de 1994 y el Decreto 1757 del mismo año sobre participación social en salud:

1. El Gobernador del Departamento o su delegado quien la presidirá.

2. El Jefe de la Dirección Seccional de Salud o quien haga sus veces.

3. Un (1) representante del estamento científico de la institución, elegido mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la Empresa que tengan título profesional en áreas de la salud, cualquiera que sea su disciplina.

4. Un (1) representante del estamento científico de la localidad, elegido por el Director Seccional de Salud, de las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que operan en el área de influencia geográfica de la Empresa, o en su defecto, por el personal profesional de la salud existente en el Departamento. Este representante será elegido de acuerdo con sus calidades científicas y administrativas.

5. Un (1) representante designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por la Dirección Departamental de Salud.

6. Un (1) representante designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa, en elección coordinada por la Cámara de Comercio de la localidad respectiva. No obstante, cuando éstos no tuvieren presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa.

PARAGRAFO 1.- De conformidad con el Articulo 9° del Decreto 1876 de 1994, los miembros de la Junta Directiva de la Empresa tendrán un período de tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser removidos, o reelegidos para períodos iguales

ORDENANZA No. 076 DE 1996
([illegible])

Por medio de la cual se cren la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del Municipio de ZARZAL, como una Entidad Pública del orden Departamental".

por quienes los designaron. Los empleados públicos que incluyan entre sus funciones la de actuar como miembros de la Junta Directiva, lo harán mientras ejerzan dicho cargo.

PARAGRAFO 2.- En cumplimiento del Decreto 1757 de 1994, la Empresa Social del Estado, convocará inmediatamente a sus usuarios afiliados al régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de Alianzas o Asociaciones de Usuarios.

PARAGRAFO 3:- A las reuniones de la Junta Directiva concurrirá, con voz pero sin voto, el Gerente de la Empresa, quien actuará como Secretario Ejecutivo de la misma. Deberán concurrir también los demás funcionarios de la Empresa que la Junta Directiva determine, cuando las circunstancias así lo indiquen, en cuyo caso lo harán con voz pero sin voto.

ARTICULO 10°.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. De conformidad con el Artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, la Junta Directiva del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL - Empresa Social del Estado", tendrá las siguientes funciones:

1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno de la Empresa.

2. Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Empresa.

3. Aprobar los planes operativos anuales.

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en sus diversos ordenes.

6. Aprobar el proyecto de planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.

7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.

8. Establecer y modificar el reglamento interno [illegible]

blea Departamental
Valle del Cauca
etaría General

ORDENANZA No. 026 DE 1996
(1 DIC 30)

Por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del Municipio de ZARZAL, como una Entidad Pública del orden Departamental".

9. Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el Gerente comprometer a la Empresa en la celebración o la suscripción de los contratos a través de los cuales la Empresa adquiera o suministre bienes y servicios.

10. Autorizar al Gerente de la Empresa la celebración de aquellos contratos que deba celebrar el Hospital para adquirir o prestar bienes y servicios, cuya cuantía exceda del monto a que se refiere el numeral anterior.

11. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

12. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa.

13. Servir de voceros de la Empresa ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Seguridad Social en Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.

14. Asesorar al Gerente en los aspectos que éste considere pertinentes o en los asuntos que a juicio de la Junta lo amerite.

15. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial por el Gerente de la Empresa.

16. Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.

17. Designar el Revisor Fiscal y fijar sus honorarios, cuando el presupuesto de la Institución lo exija, de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 1876 de 1994.

18. Determinar la estructura orgánico-funcional de la Entidad y someterla a discusión para su aprobación ante el Gobernador.

19. Elaborar terna de candidatos y presentarla al Jefe de la respectiva Entidad Territorial para la designación del Director o Gerente de la Empresa.

ARTICULO 11°.- REQUISITOS PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 1876 de 1994, para poder ser miembro de la Junta Directiva se deben reunir los siguientes requisitos:





ORDENANZA No. [illegible] DE 1996
([illegible])

Por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del Municipio de ZARZAL, como una Entidad Pública del orden Departamental".

1. Los representantes del estamento político administrativo deben:

 a. Poseer título universitario.
 b. No hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la Ley.
 c. Poseer experiencia mínima de dos (2) años en la administración de entidades públicas o privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.

2. Los representantes de la comunidad deben:

 a. Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un comité de usuarios de servicios de salud y acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un (1) año en estos comités.
 b. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

3. Los representantes del sector científico de la salud deben:

 a. Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.
 b. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

PARAGRAFO.- Los requisitos establecidos en el numeral uno (1) del presente Artículo no se aplican al Gobernador ni al Director Seccional de Salud quienes actúan en razón de su investidura, pero sí a sus delegados o representantes.

ARTICULO 12°.- TERMINOS DE LA ACEPTACION. Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva por parte de la Dirección Seccional de Salud, la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptar tomará posesión ante el Director Seccional de Salud y su posesión deberá quedar consignada en un libro de Actas que éste llevará para tal efecto; copia del Acta de Posesión será enviada por el Director Seccional de Salud al Gerente de la Empresa.

ARTICULO 13°.- HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA. De conformidad con el Parágrafo del Artículo 8° del Decreto 1876 de 1994, el Gobernador, fijará los honorarios por asistencia a cada sesión de la Junta Directiva de la Empresa, para los miembros de la misma que no sean empleados públicos. En ningún caso dichos honorarios podrán superar el valor de [illegible]

ORDENANZA No. 076 DE 1996
(Dic - 30)

Por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del Municipio de ZARZAL, como una Entidad Pública del orden Departamental".

perjuicio de reconocer en cuenta separada, los gastos de desplazamiento de sus integrantes, a que haya lugar. Los costos que implique el cumplimiento de estas disposiciones se imputarán al presupuesto de la Empresa.

ARTICULO 14°.- **REUNIONES DE LA JUNTA.** Sin perjuicio de lo que se disponga en los estatutos, la Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente a solicitud del Presidente de la Junta o del Gerente, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten.

De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará la respectiva Acta en el libro que para el respecto se llevará y que permanecerá bajo la custodia del Gerente de la Empresa. El libro de Actas deberá ser registrado ante la Dirección Seccional de Salud, Entidad que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control.

PARAGRAFO.- De conformidad con el Parágrafo del Artículo 10 del Decreto 1876 de 1994, la inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) reuniones durante el año, será causal de pérdida del carácter de miembro de la Junta Directiva y el Gerente solicitará la designación del reemplazo según las normas correspondientes.

ARTICULO 15°.- DE LA DENOMINACION DE LOS ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los actos de la Junta Directiva se denominarán ACUERDOS. Se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan, y serán suscritos por el Presidente y Secretario de la misma. De los Acuerdos se deberá llevar un archivo consecutivo bajo la custodia directa del Gerente.

ARTICULO 16°.- DEL GERENTE. El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL - Empresa Social del Estado" estará a cargo del Gerente quien tendrá el carácter de representante legal y será nombrado por el Gobernador del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en la reglamentación que al efecto expida el Gobierno Nacional, de tema que le presente la Junta Directiva, por un periodo de tres (3) años prorrogables.

ARTICULO 17°.- DE LOS REQUISITOS DEL GERENTE. El Gerente de la empresa deberá acreditar los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos (Dec. 139/96).

ARTICULO 18°.- FUNCIONES DEL GERENTE. De conformidad con el Articulo 14 del Decreto 1876 de 1994 y los Articulo 4 y 7 del Decreto 139 de 1996, son funciones del Gerente, además de las definidas en la Ley, Ordenanzas o Acuerdos pertinentes, las siguientes:

ORDENANZA No. [illegible] DE 1996
([illegible])

Por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del Municipio de ZARZAL, como una Entidad Pública del orden Departamental".

1. Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.

2. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la Empresa.

3. Articular el trabajo qué realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.

4. Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.

5. Representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente.

6. Velar por el cumplimiento de las Leyes y reglamentos que rijan la Empresa.

7. Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.

8. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico, y adoptar las medidas conducentes a aminorar sus efectos.

9. Identificar el diagnóstico de la situación de la situación de salud del área de influencia de la Entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención.

10. Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socioeconómica y cultural de la región.

11. Participar en el diseño, elaboración y ejecución del plan de salud, de los proyectos especiales y de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.

12. Planear, organizar y evaluar las actividades de la Entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ORDENANZA No. [illegible] DE 1996
([illegible])

Por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del Municipio de ZARZAL, como una Entidad Pública del orden Departamental".

13. Promover la adaptación, adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.

14. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

15. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el plan trianual, los programas anuales de desarrollo de la Entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y normas reglamentarias.

16. Adaptar la Entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando tanto la eficiencia social como económica de la Entidad, así como la competitividad de la Institución.

17. Organizar el sistema contable y de costos de los servicios y propender por la eficiente utilización del recurso financiero.

18. Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación hospitalaria, de auditoria en salud y control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación del servicio.

19. Establecer el sistema de referencia y contra-referencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios en el nivel.

20. Diseñar y poner en marcha un sistema de información en salud, según las normas técnicas que expida el Ministerio de Salud y adoptar los procedimientos para la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas.

21. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.

22. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la Entidad.

ORDENANZA No. 076 DE 1996
(010-30)

Por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del Municipio de ZARZAL, como una Entidad Pública del orden Departamental".

23. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlos a la aprobación de la autoridad competente.

24. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen para las diferentes categorías de empleos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

25. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia de las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

26. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia, políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo de los servicios.

27. Representar legalmente a la Entidad judicial y extrajudicialmente y ser ordenador del gasto.

28. Firmar las convenciones colectivas con los trabajadores oficiales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

29. Contratar con las Entidades Promotoras de Salud públicas o privadas la realización de las actividades del Plan Obligatorio de Salud que esté en capacidad de ofrecer.

30. Propiciar y desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas con el fin de establecer las causas y soluciones a los problemas de salud en su área de influencia. (Para Instituciones de 2do. y 3er. Nivel de Atención).

31. Adelantar actividades de transferencia tecnológica y promover la realización de pasantías con el fin de ampliar los conocimientos científicos y tecnológicos de los funcionarios de la Empresa. (Para Instituciones de 2do. y 3er. Nivel de Atención).

32. Participar y contribuir al desarrollo del sistema de red de urgencias en su área de influencia. (Para Instituciones de 2do. y 3er. Nivel de Atención).

ORDENANZA No. 039 DE 1996
([illegible])

Por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del Municipio de ZARZAL, como una Entidad Pública del orden Departamental".

33. Promocionar el concepto de gestión de calidad y acreditación que implique contar con estrategias coherentes de desarrollo organizacional. (Para Instituciones de 2do. y 3er. Nivel de Atención).

34. Las demás que establezcan la Ley y los reglamentos y la Junta Directiva de la Empresa.

ARTICULO 19°.- DENOMINACION DE LOS ACTOS QUE EXPIDA EL GERENTE: Los actos o decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES y se enumerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

ARTICULO 20.- REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS. La Empresa estará sujeta al régimen jurídico de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales.

ARTICULO 21.- REGIMEN JURIDICO DE LOS CONTRATOS. A partir de la fecha de creación de la Empresa, se aplicará en materia de contratación las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 80 / 93

PARAGRAFO.- En el evento en que se encuentren contratos en ejecución en el momento de la creación de la Empresa Social del Estado, estos continuarán rigiéndose hasta su terminación, por la normas vigentes en el momento de su celebración.

ARTICULO 22.- REGIMEN DE PERSONAL. Las personas que se vinculen a la Empresa tendrán el carácter de empleados públicos o trabajadores oficiales, en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley 10 de 1990 y demás disposiciones que los reformen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO 23.- REGIMEN DE PRESUPUESTACION. De conformidad con lo establecido en el Numeral 7° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen presupuestal será el que se prevea en la Ley Orgánica de Presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos contra prestación de servicios, y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios a la oferta por el de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida.

ORDENANZA No. [illegible] DE 1996

([illegible])

Por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado. HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del Municipio de ZARZAL, como una Entidad Pública del orden Departamental".

PARAGRAFO TRANSITORIO.- De conformidad con el Articulo 238 de la Ley 100 de 1993, y para garantizar las coberturas actuales, durante el período de transición, 1994, 1995 y 1996, el Estado garantizará a la Empresa la transferencia de un Situado Fiscal no inferior en ningún caso al recibido en 1993, en pesos de valor constante. En todos los casos deberá mediar el respectivo contrato con el Ente Territorial, al tenor de lo dispuesto en el Articulo 7° del Decreto 2491 de 1994.

ARTICULO 24.- TRANSFERENCIA. En su carácter de entidad pública, la Empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento y el Municipio.

ARTICULO 25.- REGIMEN TRIBUTARIO. En todo lo relacionado con tributos Nacionales, la Empresa estará sometida al régimen previsto para los Establecimientos Públicos.

ARTICULO 26.- REGIMEN DE CONTROL INTERNO. La Empresa desarrollará y aplicará un Sistema de Control Interno de conformidad con la Ley 87 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

ARTICULO 27.- REGIMEN DE CONTROL FISCAL.- El Control Fiscal será ejercido por la respectiva Contraloría Departamental y por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley.

ARTICULO 28.- REVISOR FISCAL. De conformidad con el Articulo 22 del Decreto 1876 de 1994, y el Artículo 232 de la Ley 100 de 1993, la Empresa deberá contratar un Revisor Fiscal independiente designado por la Junta Directiva quien le fijará sus honorarios y a la cual hará conocer sus informes. La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la Ley y sus reglamentos.

ARTICULO 29.- CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO. Quien conocerá en primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelante contra sus servidores, la segunda instancia será del Nominador. De conformidad con la Ley 200 de 1995, Artículo 48 y demás normas vigentes.

ARTICULO 30.- VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental.

lea Departamental
alle del Cauca
taría General

15

ORDENANZA No. 076 DE 1996
(Dic - 30)

Por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del Municipio de ZARZAL, como una Entidad Pública del orden Departamental".

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).-

JORGE HOMERO GIRALDO GUTIERREZ
Presidente

LUZ MERCEDES QUINTANA MUÑOZ
Secretaria General

CERTIFICACION

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 098, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE	Diciembre 2 de 1996
SEGUNDO DEBATE	Diciembre 3 de 1996
TERCER DEBATE	Diciembre 10 de 1996

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).-

LUZ MERCEDES QUINTANA MUÑOZ
Secretaria General

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE, en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece la Ordenanza 076 del 30 de septiembre de 1996 el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE,** constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y modificaciones contenida en la Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado estableciendo la posibilidad de utilizar discrecionalmente las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que con fundamento en lo anterior, la Junta Directiva del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE aprobó mediante el Acuerdo Nº 014 de Junio de 2009 el Reglamento de Contratación de la Entidad.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales por disposición legal deben contar con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicando en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA Y LA GESTION FISCAL, de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su articulo 3, el alcance de tales principios.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el articulo 3 del Decreto Ley 019 de 2012, determina que "La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad honestidad en las actuaciones administrativa".

Que por su parte, el articulo 5 del mencionado Decreto Ley preceptúa que*"... las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas ..."*, significa que se hace imprescindible dar agilidad a los procedimientos contractuales a través de los cuales se satisfacen no solo las necesidades internas del HOSPITAL sino lo relacionado con su actividad misional.

Que en relación con el Estatuto de Contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, el artículo 76 de la ley 1438 de 2011 consagra que la Junta Directiva de estas Empresas, debe adoptarlo de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social atendiendo lo ordenado en el artículo 76 citado, mediante la RESOLUCIÓN 5185 del 4 de diciembre de 2013, fija los lineamientos para que la Junta Directiva de la EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO a más tardar el 04 de junio de 2014, adopte el Estatuto de Contratación, y el Gerente de la Entidad adecue los Manuales al Estatuto adoptado, antes del 04 de septiembre de 2014.

Que el Estatuto y el Manual de contratación deben publicarse en la página web del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en caso de no tenerse, en un sitio visible al público.

Que el Estatuto de Contratación rige la actividad del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en el sistema de compras y contratación.

Que de acuerdo con lo anterior, la Junta Directivo del HOSPITAL considera conveniente adoptar un Estatuto de Contratación que cumpla con los Principios de la Función

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

Administrativa y la Sostenibilidad Fiscal, el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujeto a los lineamientos fijados en la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. NATURALEZA: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, obedece a aquellas entidades públicas de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO: Conforme lo consagra el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por las normas especiales del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTÍCULO 3. APROBACIÓN: Apruébese el presente Acuerdo, por el cual se establece el Estatuto de Contratación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 4. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, así como dar un instrumento competitivo que garantice altos niveles de eficiencia y eficacia en materia contractual, de suerte que se logren los cometidos institucionales bajo esquemas objetivos y al amparo de compromisos éticos.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

ARTICULO 5. FINES DE LA CONTRATACIÓN: La actividad contractual del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

ARTÍCULO 6. MARCO ÉTICO: En los procesos de contratación que se adelanten bajo este Estatuto, prevalecerán los compromisos éticos al interior de la EMPRESA, y con la interacción de terceros. Con la expedición de este Estatuto, los funcionarios encargados de la actividad contractual en la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, asumen un compromiso ético en sus actuaciones, garantizando condiciones de equidad y justicia en la gestión administrativa.

6.1. VALORES QUE RIGEN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. Los valores que se enuncian a continuación, regulan la gestión de todos los servidores públicos en virtud de sus funciones y/o de asesoría especializada, como de los terceros que participen en los procesos de selección de CONTRATISTAS:

- Honestidad
- Servicio
- Compromiso
- Responsabilidad
- Respeto
- Lealtad
- Eficacia
- Solidaridad
- Disciplina
- Participación
- Mejoramiento continuo
- Eficiencia
- Universalidad

6.2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 y 267 de Gestión Fiscal de la

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

Constitución Política, los contenidos en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación.

6.2.1. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones contractuales del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

6.2.2. En virtud del principio de igualdad, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO dará el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en el proceso de contratación que realice, sin perjuicio de las acciones afirmativas fundadas en el artículo 13 de la Constitución Política, garantizando la selección objetiva del ofrecimiento más favorable al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y a los fines que ella busca.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por ello, ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta factores de selección previstos en la invitación y estudios previos tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, calidad, plazo, precio, entre otros y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, se ajusta a las condiciones objetivas previstas. Para este mismo efecto el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO efectuará las comparaciones del caso teniendo en cuenta, adicionalmente, los estudios propios de la Entidad.

6.2.3. En virtud del principio de imparcialidad, el proceso de contratación se deberá realizar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

6.2.4. En virtud del principio de buena fe, se presumirá el comportamiento leal y fiel de oferentes, CONTRATANTES y CONTRATISTAS en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

El principio que se busca garantizar con la presunción de buena fe es el derecho de las personas a que los demás crean en su palabra, lo cual se inscribe en la dignidad humana; al tenor del artículo primero de la Carta. (...) La buena fe se afianza gracias a disposiciones de derecho positivo que se inspiran en ese postulado y así logran crear un cauce y un marco seguro a la actividad estatal y particular. (...)".

6.2.5. En virtud del principio de moralidad en el proceso de contratación, todas las personas están obligadas a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

Se garantiza que todas las actuaciones desarrolladas con ocasión del proceso de contratación estarán inspiradas por los principios legales que dirigen y juzgan el comportamiento de la sociedad. Como instrumento garante de la efectividad del principio, se adoptan los pactos de integridad o compromisos éticos, los cuales se suscribirán tanto por los servidores públicos, como por los interesados en presentar propuestas al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y demás dependencias a quienes se aplique este Estatuto, siempre que la entidad lo requiera en la invitación o estudios previos.

6.2.6. En virtud del principio de participación, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO promoverá y atenderá las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública en el proceso de contratación.

6.2.7. En virtud del principio de responsabilidad, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y sus agentes asumirán las consecuencias





ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en el proceso de contratación, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, del CONTRATISTA y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del Contrato.

6.2.8. En virtud del principio de transparencia, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

En virtud de este principio en los procesos contractuales se concederá a los interesados y a las autoridades públicas que así lo requieran, la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten siempre que le modelo de selección así lo determine. Lo anterior sin perjuicio de la confidencialidad que debe existir por parte de los Comités Evaluadores durante el proceso de evaluación, previo al traslado del informe pertinente y sobre aquellos asuntos o documentos que por su naturaleza la ley o los interesados, le imponen el carácter de reservados.

6.2.9. En virtud del principio de publicidad, se darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, las actuaciones en el proceso de contratación, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información conforme a la normatividad de publicidad vigente.

6.2.10. En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales cuando su gestión contractual lo requiera, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

6.2.11. En virtud del principio de eficacia, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO buscará que el proceso de contratación logre su finalidad y, para el efecto, removerá los obstáculos puramente formales, se evitarán

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y se sanearán de acuerdo con las normas las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material.

6.2.12. En virtud del principio de economía, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

6.2.13. En virtud del principio de celeridad, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO impulsará oficiosamente los procedimientos contractuales e incentivará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

6.2.14. En virtud del principio de planeación, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso. En virtud de este principio los funcionarios que intervienen en la actividad contractual, de acuerdo con las competencias a ellos asignadas, controlarán la calidad de los procesos y de los bienes, obras o servicios obtenidos como resultado de la ejecución de los contratos.

6.2.15. En virtud del principio de continuidad en la prestación del servicio el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, prestará de manera ininterrumpida los servicios de salud que la persona necesita hasta alcanzar su recuperación o estabilización, sin importar si existen razones de naturaleza administrativa, reglamentaria o económica que imponen su interrupción.

6.2.16. En virtud del principio de Selección Objetiva la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

ARTÍCULO 7. TÉRMINOS Y DEFINICIONES: Para efectos de aplicación del presente Estatuto se adoptan las siguientes definiciones previstas dentro de la normatividad vigente:

7.1 **Entidad estatal.** Para efectos contractuales (Numeral 1 Art. 2 Ley 80 de 1993) se denominan Entidades Estatales: La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%).

7.2 **Servidores Públicos.** Conforme lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, (incluir 1474), se denominan servidores públicos:

7.2.1 Las personas naturales que prestan sus servicios dependientes a los organismos y entidades de que trata este artículo, con excepción de las asociaciones y fundaciones de participación mixta en las cuales dicha denominación se predicará exclusivamente de sus representantes legales y de los funcionarios de los niveles directivo, asesor o ejecutivo o sus equivalentes en quienes se delegue la celebración de contratos en representación de aquéllas.

7.2.2 Los miembros de las corporaciones públicas que tengan capacidad para celebrar contratos en representación de éstas.

7.3 **Servicios Públicos.** Conforme lo consagrado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 son los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

7.4 **Gestión Contractual**. Es el conjunto de actividades de planeación, coordinación, organización, control, ejecución y supervisión de los Procesos de Contratación de una Entidad Estatal.

7.5 **Gestión Estratégica**. Es el conjunto de actividades, planes y/o fines de política pública que cada Entidad Estatal debe llevar a cabo conforme con su Objetivo Misional.

7.6 **Procedimiento**. Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

7.7 **Proceso.** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

ARTÍCULO 8. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS: El HOSPITAL DEPARTAMENTALSAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO publicará en el SECOP los documentos relacionados con su actividad contractual, acorde con la normatividad vigente que regule la materia.

CAPÍTULO II
DE LOS DERECHOS Y DEBERES Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR

ARTÍCULO 9. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO: Para la consecución de los fines de que trata el artículo 5 del presente Estatuto, HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:

9.1 Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante.

9.2 Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

9.3 Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

9.4 Adelantará revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los CONTRATISTAS, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

9.5 Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

9.6 Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

9.7 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9.8 Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa máxima legal autorizada.

9.9 Actuará de tal modo que por causas a ella imputable, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

PARÁGRAFO: En cuanto sea procedente y conforme a lo estipulado en este Estatuto de Contratación, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO podrá seleccionar sus oferentes a través de cualquier medio de información como: listados, guías de proveedores, invitaciones verbales, teléfono, precalificación de proponentes y cualquier otra existente en el mercado.

ARTÍCULO 10. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS: Para la realización de los fines de que trata el artículo 6 de este Estatuto, los CONTRATISTAS:

10.1 Recibirán oportunamente la remuneración pactada, además de que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

10.2 A que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los CONTRATISTAS. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

10.3 Colaborarán con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

10.4 Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. Las autoridades no podrán condicionar la participación en los procesos de selección ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

sumas adeudadas al CONTRATISTA, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

10.5 Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

10.6 No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera del presente Acuerdo o de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el CONTRATISTA deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

ARTÍCULO 11. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Pueden celebrar contratos con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras consideradas legalmente capaces para contratar en las disposiciones vigentes, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura).

CAPÍTULO III
DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 12. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR: No podrán participar en los procesos de selección o contratar con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO las personas que se encuentren incursas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, las leyes vigentes y demás normas concordantes, para todos los efectos legales, intégrense dentro de estas causales, especialmente las contempladas en los Arts. 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 734 de 2002, Art. 5 de la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y artículos 1, 2, 4, 5, 84, 90 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que las reglamenten, modifiquen y demás que regulen la materia.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene en un CONTRATISTA, debe realizarse la cesión del contrato, previa autorización del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, y si sobreviene en uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, éste debe ceder su participación a un tercero, previa autorización del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

CAPITULO IV
APROPIACIÓN, REGISTRO, AUTORIZACIÓN, COMPETENCIA, DELEGACIÓN Y CUANTÍA DE LA DELEGACIÓN, PARA CONTRATAR

ARTICULO 13. DE LA APROPIACIÓN Y REGISTRO PARA LA CONTRATACIÓN: Para cada vigencia la Junta Directiva aprobará el Presupuesto de Ingresos y Gastos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, sustentado en la proyección de necesidades relacionadas con los objetivos y metas a alcanzar, sobre el cual la Administración expedirá los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal necesarias para garantizar los servicios públicos a su cargo.

ARTÍCULO 14. DE LA AUTORIZACIÓN AL GERENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA CONTRATAR: Se autoriza al Gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO para que conforme a lo consagrado en el presente Estatuto, suscriba y ejecute toda clase de contratos, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que se establecen en el mismo.

14.1 DE LOS CONTRATOS QUE DEBEN SER APROBADOS PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA.- La celebración de contratos de compraventa y permuta de bienes inmuebles, donaciones, compraventa de vehículos, compraventa de acciones, revisoría fiscal, **empréstitos, préstamos bancarios – salvo los créditos de tesorería hasta cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes destinados a pagos de servicios personales-**, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario –

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

salvo que se deriven de la ejecución de contratos-, concesión, comodato, contratos de asociación, contratos de leasing y de alianzas estratégicas en cualquiera de sus modalidades, los contratos que superen la mayor cuantía – siempre y cuando no sean los celebrados con las EPS y demás actores del Sistema General de Salud y Seguridad Social-, requieren aprobación de la Junta Directiva del Hospital, que se hará constar en el acta respectiva.

ARTICULO 15. COMPETENCIA PARA CONTRATAR. La competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, y celebrar contratos, corresponde al Gerente o Representante Legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO; por lo tanto, se le autoriza para que basado en las cuantías del presente Acuerdo, suscriba y ejecute toda clase de contratos, previo cumplimiento de los trámites y requisitos.

ARTICULO 16. DELEGACIÓN PARA CONTRATAR: El Representante Legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO podrá delegar total o parcialmente, mediante Resolución motivada, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de todos los procesos de selección del CONTRATISTA, referidos en este Estatuto.

En la Resolución se determinará la autoridad delegataria y las funciones delegadas, expresamente detalladas y sus limitaciones, la obligatoriedad de rendir informes sobre las acciones desarrolladas en virtud de la delegación y el monto autorizado al delegatario expresado en salarios mínimos legales mensuales. De la delegación que se efectúe se informará a la Junta Directiva. El Representante Legal podrá en cualquier momento reasumir sus funciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROHIBICIONES AL DELEGATARIO: Ningún delegatario del ejercicio de la función contractual que por este Estatuto se regula, podrá celebrar contratos u ordenar gastos diferentes a los aquí previstos.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

PARÁGRAFO SEGUNDO. CUANTÍA DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR. La delegación para contratar, será hasta por Cien (100) salarios mínimos legales mensuales, vigentes.

CAPÍTULO V
DE LA DEFINICIÓN, CLASES, FORMA Y CONTENIDO DE LOS CONTRATOS, PROCESO DE CONTRATACIÓN, CUANTÍA DE LOS CONTRATOS, APLICACIÓN DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, DE LOS ANTICIPOS, DE LAS ACTAS DE INICIO Y OTRO SÍ

ARTÍCULO 17. DEFINICIÓN DE CONTRATO: Son contratos todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como las **CLASES** que a título enunciativo, se definen a continuación:

17.1 CONTRATO DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. La venta puede ser pura y simple, o bajo condición suspensiva o resolutoria. Puede hacerse a plazo para la entrega de las cosas o del precio. Puede tener por objeto dos o más cosas alternativas.

17.1.1 CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SERVICIOS DE SALUD. Es aquel cuyo objeto es la compraventa de servicios de salud, destinados a desarrollar o cumplir con la función misional del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (servicios de atención ambulatoria y/u hospitalaria, en las fases de educación, información y fomento de la salud, prevención diagnóstica, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, que hacen parte de los diferentes Planes de Beneficios establecidos en la ley 100 de 1993 y en sus decretos reglamentarios y otros planes que defina la EMPRESA o la Ley).

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

17.2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION. El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO no pueda realizar las actividades con personal de planta, o para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. En este caso, no es necesario que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO haya obtenido previamente varias ofertas. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable y en todo caso por un periodo que no supere la vigencia fiscal salvo las excepciones previstas en la ley.

17.3 CONTRATO DE SUMINISTRO. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. Respecto al precio del suministro si las partes no lo establecen en el contrato, ya sea para todo el contrato o para cada prestación, las normas comerciales llenan este vacío indicando que se presumirá que las partes aceptan el precio que las cosas o servicios proporcionados tengan en el día y lugar del cumplimiento de las prestación.

17.4 CONTRATO DE PERMUTA. Cuando el precio consiste parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero; y venta en el caso contrario.

17.5 CONTRATO DE COMODATO. Es aquel contrato gratuito por el que una de las partes entrega a la otra una cosa no fungible para que se use de ella por cierto tiempo y se la devuelva.

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

podrá entregar en comodato los bienes muebles e inmuebles de su propiedad sujetándose a las disposiciones que regulan la materia.

17.6 CONTRATO DE DONACION. Es definido por el artículo 1443 del Código Civil como *"... el acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que acepta"*, sin embargo; el artículo 355 de la Constitución Nacional, consagra: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos; celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia".

De acuerdo a este artículo, ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. Acatando esta norma constitucional, las donaciones que otorgue el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, solamente podrá tener como donatarios entidades de derecho público, sin detrimento de lo ordenado por la Constitución Política en el inciso segundo del artículo 355 y, el Decreto 777 de 1992 el cual lo reglamenta, sin embargo, para donar bienes inmuebles cualquiera que sea su cuantía, se deberá contar previamente con la aprobación expresa de la Junta Directiva del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO .

17.7 CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Son aquellos que celebra el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO con otras entidades estatales, cualquiera sea su orden o nivel para el logro de los fines de la Administración y para su suscripción no requerirá autorización de Junta Directiva sin importar su cuantía.

17.8 CONTRATOS DE EMPRÉSTITO. Son los que se celebran con entidades financieras o crediticias nacionales o extranjeras para solicitud de créditos. el HOSPITAL

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

17.14 CONTRATOS DE SOCIEDAD. Son aquellos por los cuales dos o más personas (nacionales o extranjeras) se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo u otros bienes con el fin de repartirse las utilidades que genere el desarrollo de la empresa.

17.15 CONTRATOS DE RIESGO COMPARTIDO (JOINT VENTURE). Una Joint Venture operacional es una sociedad a través de la cual dos o más firmas crean una entidad jurídica nueva y separada para llevar a cabo una actividad económica productiva o de prestación de servicios, en la cual cada parte asume un activo rol en el proceso de toma de decisiones. Las Joint Venture Empresarial se definen como una empresa, corporación o sociedad, formada por dos o más compañías, individuos u organizaciones donde al menos uno de ellos es una entidad en actividad que desea ampliar sus actividades con el propósito de conducir un negocio nuevo, rentable con una duración permanente. En los últimos años a éstos se les consideran como contractuales o no solidarios.

17.16 ASOCIACIÓN ENTRE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO: El Hospital podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado para contratar la compra de insumos y servicios y vender servicios o paquetes de servicios de salud, bajo la modalidad de contratación que estime conveniente, tales como Unión Temporal o Consorcio, con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras, previos estudios técnicos de justificación.

17.17 CONTRATO DE UNIÓN TEMPORAL: Cuando el Hospital con otra u otras Empresas Sociales del Estado en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

17.18 CONTRATO DE CONSORCIO: Cuando el Hospital con otra u otras Empresas Sociales del Estado en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

17.19 **OTRA CLASE DE CONTRATOS.** La mención de los contratos de que trata este capítulo se ha hecho de manera meramente enunciativa, en consecuencia, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO podrá celebrar otra clase de contratos y acuerdos previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o aquellos que se deriven del ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad.

17.20 **CONTRATOS DE ALIANZA ESTRATÉGICA**: Es un acuerdo de voluntades entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO con otras empresas del sector salud para lograr un fin comercial común, manteniendo cada una su independencia económica y administrativa así como su identidad.

17.21 **CONTRATO DE LEASING.** El contrato de Leasing, es aquel por medio del cual, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. adquiere de una sociedad legalmente autorizada bienes o títulos de alquiler, mediante el pago de remuneración y con la opción de compra para ella al vencimiento del plazo, el de continuar con el contrato en nuevas condiciones o de adquirir los bienes en su poder.

Este tipo de contrato tendrá una duración equivalente a la existencia del bien o un tiempo menor de acuerdo con lo convenido por los contratantes.

ARTÍCULO 18. FORMA DE LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO deberán constar siempre por escrito. Está prohibida la celebración de contratos verbales.

ARTÍCULO 19. CONTENIDO DE LOS CONTRATOS: En todo contrato celebrado por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se estipularán cláusulas propias o usuales conforme a su esencia y naturaleza, las accidentales, sujeción de la cuantía y pagos a las apropiaciones presupuestales, además

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

de las cláusulas de garantía, multas y cláusula penal si es el caso. Siempre deberá precisarse el objeto, la cuantía y el plazo para la ejecución completa del contrato y las demás condiciones de modo, tiempo y lugar que se estime convenientes.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines que ella persigue, de acuerdo a su misión, visión y funciones.

En los contratos que celebre el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de este Acuerdo y a los de la buena administración.

En todo contrato el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO incluirá la interventoría y/o supervisión del mismo cuando a ello haya lugar, delegando o contratando una persona que será la responsable de certificar sobre el cumplimiento del CONTRATISTA. Para que pueda efectuarse el respectivo pago, es necesario el visto bueno del interventor y/o supervisor por escrito.

En el evento en que el CONTRATISTA incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se reservará el derecho para llevar a cabo una nueva contratación con éste.

ARTÍCULO 20. PROCESO DE CONTRATACIÓN. Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y comprende las siguientes fases:

20.1 PLANEACIÓN

Es la fase inicial del proceso de contratación o fase preparatoria que desarrolla internamente el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, pues no existe ninguna participación de personas externas a la ENTIDAD.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

Esta fase permite al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO proyectarse de manera real; establecer métodos de utilización racional de recursos y tiempo; reducir los niveles de incertidumbre que se pueden presentar en el futuro; establecer un sistema racional para la toma de decisiones evitando la improvisación; elevar el índice de credibilidad frente a funcionarios, usuarios, y proveedores en razón de la creación de un sistema visible organizado de contratación; y demostrar con soportes ante cualquier organismo o entidad que lo requiera, la trazabilidad de su actuar; y alcanzar el objetivo propuesto con la decisión de contratar.

Esta fase comprende, entre otras, las siguientes actividades:

20.1.1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. La Empresa Social del Estrado debe elaborar los estudios y documentos previos para cada proceso de contratación toda vez que estos son las bases esenciales para poder tramitarlos. Deben ser detallados, razonables, completos y confiables, es decir que no conduzca a dudas e interpretaciones que dificulten formular propuestas, y deben contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

20.1.1.1 La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Es decir, explicar de que carece el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y por qué se hace necesario suplir esta carencia, manifestando y demostrando que con la contratación que pretende realiza, puede hacerlo.

20.1.1.2 Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

El objeto a contratar o lo que se requiere contratar, debe analizarse con la debida antelación y debe ser el resultado del estudio previo de costo – beneficio para el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO a fin de establecer la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

El objeto a contratar debe describirse, incluir las especificaciones de este, las autorizaciones, permisos y licencias necesarios para la debida ejecución del contrato, y si se requiere contratar diseños y construcción, se deben incluir los respectivos documentos técnicos que le permitan al CONTRATISTA desarrollar adecuadamente el proyecto.

20.1.1.3 La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Las modalidades de selección del CONTRATISTA, se encuentran definidas en este Estatuto, en el Artículo 19, y se escoge de acuerdo con el valor del presupuesto estimado del futuro contrato que es la justificación de la modalidad y los estudios previos.

Los fundamentos jurídicos son las normas que hacen referencia a la modalidad de la contratación escogida, y que se encuentra en el presente Estatuto y documentos que lo modifiquen en este sentido.

20.1.1.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato lo obtiene el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, generalmente realizando un estudio de mercado de lo que se pretende contratar y se oficializa, entre otras formas, solicitando las respectivas cotizaciones y/o recopilando información histórica cuando el objeto a contratar haya sido adquirido anteriormente por parte del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

La justificación del valor del contrato, son los soportes del estudio de mercado que se realice del bien o servicio que se pretenda contratar, o el análisis histórico, o ambos.

20.1.1.5 Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

Entre los criterios para seleccionar la oferta más favorable se encuentran la idoneidad y/o experiencia requerida, relacionada con el objeto del contrato.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

De igual manera los criterios para seleccionar la oferta más favorable, pueden hacer referencia a dos situaciones concretas: **1.** Si se solicitan requisitos para habilitar la propuesta u oferta, estos podrán relacionarse con la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y la capacidad de organización, del proponente u oferente, u otra que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO considere. **2.** Luego de verificar estos requisitos que no otorgarán puntaje, se evalúan y, califican las propuestas u ofertas de quienes fueron habilitados, de acuerdo con los factores que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO haya establecido en los términos de condiciones. Los factores más utilizado son los técnicos (como los elementos de calidad) y económicos (como el precio basado en fórmulas).

En todo caso, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe determinar con claridad, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, a fin de que los interesados en contratar con ésta, analicen si pueden o no cumplir con los requisitos que se exigirán y definir si presentan o no las propuestas u ofertas.

La oferta más favorable será la que resulte ser la más conveniente para los intereses del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO bajo los preceptos establecidos en los estudios previos y/o invitación.

20.1.1.6 El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. Analizar el riesgo es identificar oportunamente, todo aquello que puede alterar el equilibrio financiero del contrato durante el desarrollo y la ejecución del mismo, tal como puede ocurrir con situaciones de índole legal, financiera, ambiental, operacional, político - social, tecnológica, de la naturaleza, entre otras. Identificados los riesgos, se debe establecer cómo se pueden aminorar, y determinar quién (CONTRATISTA o el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO) y en qué porcentaje los debe asumir.

20.1.1.7 Las garantías exigidas en el proceso de contratación. El fin de las garantías (pólizas de seguro, patrimonio autónomo, Pagaré, garantías bancarias) es amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual que puedan derivarse del incumplimiento del ofrecimiento (propuesta u oferta) o del contrato, por lo tanto, si

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

luego del análisis respectivo, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO considera que debe exigirlas, establecerá el monto, suficiencia y demás conforme lo consagrado en este Estatuto; sin embargo y atendiendo el monto del Contrato el Gerente podrá mediante acto motivado no exigir la Póliza de cumplimiento.

20.1.2 TÉRMINOS DE CONDICIONES: Cuando el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, luego de realizar el estudio previo, concluye que efectivamente requiere de un determinado bien o servicio, procede a elaborar los términos de condiciones siempre que la modalidad exigida incluya la participación de varios oferentes, documento que debe brindar seguridad a los proponentes para presentar sus propuestas u ofertas, y despejar toda duda relacionada con la forma como se va a realizar el proceso de contratación, puesto que debe describirlo con claridad y paso a paso, además de contener la información completa y específica del bien o servicio que se requiere contratar.

En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones que debe contener mínimo lo siguiente:

20.1.2.1 La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato. Es indicar de manera pormenorizada, específica y concreta, las características del bien o servicio que se requiere contratar.

20.1.2.2 La modalidad del proceso de selección y su justificación. Esta circunstancia se encuentra contenida en el estudio previo, por lo tanto debe hacerse referencia aquí, en igual forma o similar.

20.1.2.3 Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva. Los criterios de selección se encuentran contenidos en el estudio previo, por lo tanto debe hacerse referencia aquí, en igual forma o similar. En cuanto a la selección objetiva, esta se concreta cuando el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO formula dichos criterios en forma clara para seleccionar al CONTRATISTA y escoger el ofrecimiento más favorable, sin que influya

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

ningún factor de afecto o interés, es decir, rechazando cualquier forma subjetiva de valoración, que les permita participar en igualdad de condiciones.

20.1.2.4 **Las condiciones de costo y/o calidad que la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.** La condición de costo es un criterio con incidencia importante al momento de escoger una propuesta, teniendo en cuenta que se debe justificar el valor de la contratación y esto se hace entre otras formas, con el estudio de mercado, sin embargo, en algunos casos, este no será el único criterio para seleccionar al CONTRATISTA, sino que se incluirán condiciones de calidad como, la experiencia en la ejecución de contratos similares, la organización administrativa del CONTRATISTA, los equipos y personal con que cuenta.

20.1.2.5 **Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.** Debe establecerse la forma como se deben presentar las propuestas, indicar por ejemplo a nombre de quien se presenta la propuesta, cuantas copias del original deben presentarse, si las páginas deben venir foliadas, el sitio exacto de entrega de las ofertas, enumerar o detallar cada requisitos a evaluar por parte del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO , establecer cómo se acreditan estos requisitos y bajo qué condiciones se desempatará y como se realizará la adjudicación del contrato, etc.

20.1.2.6 **Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.** El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe indicar cuáles son las circunstancias en que se rechaza la oferta, sin embargo, cuando falte un documento que no sea necesario para comparar las propuestas, no se podrá rechazar sino que se debe solicitarlo al proponente u oferente para aclarar una situación, tal como puede suceder con un documento ilegible.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

20.1.2.7 El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.

En las modalidades que deban elaborarse términos de condiciones, no es posible conocer el valor del contrato sino con posterioridad a la presentación de propuestas u ofertas ante el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, por lo tanto, en este numeral se debe indicar el valor estimado del contrato de manera similar al numeral 23.1.1.4. 20.1.1.4

El plazo es el término o tiempo durante el cual se va a ejecutar el contrato.

El cronograma de pagos se establece con las fechas, circunstancias y requisitos, que tendrá en cuenta el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO para pagarle al CONTRATISTA.

20.1.2.8 El certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El certificado de disponibilidad presupuestal es un documento de gestión financiera y presupuestal que le permite al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, dar certeza a los proponentes u oferentes, sobre la existencia de una apropiación disponible y libre de afectación para responder por un compromiso adquirido.

Cualquier acto administrativo expedido por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO que comprometa apropiaciones presupuestales deberá contar con certificados de disponibilidad presupuestal previos a la suscripción de los contratos.

Expedido el certificado de disponibilidad presupuestal, seleccionado el CONTRATISTA y suscrito el contrato, sólo se podrá suscribir acta de inicio de ejecución, cuando se expida el respectivo registro presupuestal.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

Registro Presupuestal de Compromiso. El registro presupuestal es el registro definitivo de un gasto que garantiza que los recursos del presupuesto del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO solo se utilizarán para el fin especificado en dicho registro, por lo tanto, cuando se tramiten o legalicen actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

20.1.2.9 Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Este numeral se describe en forma similar al 23.1.1.6 de este Estatuto.

20.1.2.10 Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. Este numeral se describe en forma similar al 23.1.1.7. de este Estatuto.

20.1.2.11 Los términos, condiciones y minuta del contrato. Los aspectos relacionados con los términos y condiciones que se enuncian en esta numeral, deben estar contenidos en la minuta del contrato, sin embargo, la norma exige que se indiquen en un acápite de los términos de condiciones, diferente al contenido de la minuta del contrato.

20.1.2.12 Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato. Se debe establecer con precisión las obligaciones del supervisor y del interventor, para lo cual el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO revisará y aplicará lo consagrado en este Estatuto y a falta de Manual de Supervisión deberá emitirlo, además de las normas vigentes relacionadas con el tema.

20.1.2.13 El plazo dentro del cual el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO puede expedir adendas. La adenda es el documento por medio del cual el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO modifica los términos de condiciones.

20.1.2.14 El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

para comenzar la ejecución. El cronograma es el esquema básico donde se distribuye y organiza en forma de secuencia temporal el conjunto de actividades a realizar por parte del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, el interesado, el proponente u oferente y el CONTRATISTA. Al conocer el tiempo límite de cada actividad durante el proceso de selección del CONTRATISTA, se evita incurrir en extemporaneidad.

20.1.2.15 Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Indicar con claridad el correo y/o Pagina Web del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO para que las personas interesadas puedan informarse y realizar las respectivas observaciones a los documentos del proceso de selección de CONTRATISTAS.

20.1.2.16 El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Indicar con claridad el país, departamento, ciudad, dirección y lugar exacto del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ha establecido para recibir las propuestas.

20.1.2.17 La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública. Indicar si el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO incluirá en el contrato las cláusulas excepcionales.

20.1.2.18 Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

PARÁGRAFO: El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO establecerá en este Estatuto, las modalidades de selección del CONTRATISTA y casos en los cuales se requerirá la elaboración de los términos de condiciones.

20.2 FASE DE SELECCIÓN. Corresponde al desarrollo del trámite de la modalidad que se escoge para seleccionar al CONTRATISTA, o conjunto de actos (administrativos y de

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

gestión) que tienen por objeto seleccionar al proveedor que se encargará de suministrar un bien, brindar un servicio o ejecutar una obra.

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del CONTRATISTA.

En los procesos de contratación por convocatoria pública, el Gerente designará mediante Resolución, un Comité Evaluador que se encargará de: Valorar las diferentes propuestas presentadas y recomendar al Ordenador del Gasto la mejor propuesta, cuyos miembros tendrán además entre otras, las siguientes funciones:

a) Verificar que las especificaciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas y definidas en los términos de condiciones.

b) Verificar la calidad de los bienes y/o servicios que sean ofertados y hacer las observaciones pertinentes y/o rechazar cualquier ofrecimiento que no corresponda a las calidades o características exigidas en los términos de condiciones.

c) Verificar que se realice la publicación del informe de evaluación de las ofertas, dentro de los términos establecidos.

d) Asistir a las audiencias públicas, interviniendo en lo que resulte ser de su competencia.

e) Verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos en el término de condiciones, como la capacidad jurídica y/o la experiencia y/o la capacidad financiera etc.

20.2.1 MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. Las modalidades y mecanismos de selección del CONTRATISTA que aplicará el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO serán las siguientes:

20.2.1.1 CONVOCATORIA PÚBLICA: Corresponden a aquellos procesos contractuales de mayor cuantía, mediante los cuales se formula públicamente una

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO seleccione la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

20.2.1.2 CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente un contrato, en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.

20.2.1.2.1 EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

a. Contratos de prestación de servicios profesionales.
b. Contratos de apoyo a la gestión.
c. Cuando se trate de compraventa de servicios asistenciales o de salud.
d. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, esto es, que sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.
e. En los contratos de arrendamiento en los cuales el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO actúe como arrendador o arrendatario.
f. Los empréstitos externos o internos, los cuales estarán sujetos a las disposiciones legales que los regulen.
g. Contratos de Cooperación Técnica o Financiera..
h. Contratos de Ciencia y Tecnología.
i. Convenios Interadministrativos cuando las obligaciones del contrato que se va a celebrar, tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. Cuando la Entidad Estatal ejecutora deba subcontratar alguna(s) actividad(es) derivada(s) del contrato principal, no podrá ni ésta, ni el subcontratista, contratar a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.
j. Corredor de seguros.
k. Acuerdos marco de precios.
l. El contrato requerido, después de declarado desierto un proceso de convocatoria.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

m. Para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en **LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" DEL MUNICIPIO DE ZARZAL** o del soporte del mismo, respecto del cual el propietario tenga registrados tales derechos

20.2.1.2.2 EN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA: Para los contratos de mínima y menor cuantía.

PARÁGRAFO: El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. En su Manual de Contratación, deberá establecer, precisar y diferenciar los tipos de contrato y los términos de cada fase del proceso contractual en que se aplicará la contratación directa por menor o mínima cuantía.

20.3 FASE DE CONTRATACIÓN. Los contratos que celebre el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba por las partes CONTRATANTES.

Esta fase corresponde al período comprendido entre la suscripción del contrato por las partes contratantes, la expedición del registro presupuestal por parte del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y la aprobación de las garantías.

20.4 FASE DE EJECUCIÓN. Corresponde al período comprendido entre la legalización del contrato hasta la terminación del plazo fijado para su ejecución.

El contrato inicia su ejecución a partir de la fecha de la aprobación de la garantía, y suscripción del acta de inicio si es del caso, salvo en los eventos en que se encuentre en riesgo la salud de los usuarios del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y no sea posible recurrir en forma inmediata a éste requisito.

En los contratos que por su naturaleza no requieran póliza iniciará su ejecución a partir de la fecha de su perfeccionamiento ó acta de inicio, según sea el caso.

En esta fase el CONTRATISTA desarrolla el objeto contractual conforme a lo pactado en el texto mismo del contrato, y las consideraciones, cláusulas y normas que están tácitamente incorporadas en éste, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, por su parte, le reconoce la contraprestación en las condiciones de forma y plazos acordados en el contrato.

Durante esta fase el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO deberá definir, entre otras, las siguientes acciones:

20.4.1 SUPERVISOR E INTERVENTOR.

La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO sobre las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato y la ejercerá el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO cuando no requiera conocimientos especializados y podrá contratar personal de apoyo, a través del Personal de Planta y/o de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. El contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

No serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO a través del supervisor.

Entre otras obligaciones que pueden quedar establecidas en el contrato, los supervisores e interventores, conforme el objeto del contrato, tendrán las siguientes:

a) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

b) Mantener informada al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

c) Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, y certificar como recibida a satisfacción, únicamente las obras o servicios que han sido ejecutados a cabalidad.

d) Informar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles.

e) Informar oportunamente al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y al ORDENADOR DEL GASTO de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento, a fin de conminarlo al cumplimiento de lo pactado o adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

PARÁGRAFO 1: Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría como excepción a la regla general indicada en el artículo 26 de este Estatuto, respecto de adicionarse únicamente en el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, en este caso, podrá adicionarse por un valor mayor y/o reconocerse en el acta de liquidación, teniendo en cuenta que está en su momento puede llegarse a un acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO 2: Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; por lo tanto, si el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO lo considera, podrá permitir que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

20.4.2 LAS ALERTAS EN MATERIA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN:

20.4.2.1 El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO incluirá en la cláusula del plazo de los contratos, un parágrafo en el que se establezcan porcentajes de ejecución relacionados con el vencimiento del contrato, los cuales tendrán en cuenta el supervisor y/o interventor para informarlo oportunamente al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO por escrito.

20.4.3 LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

De acuerdo con el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993), las cláusulas excepcionales son; la interpretación unilateral (art 15), la modificación unilateral (art 16), la terminación unilateral (art 17), la caducidad (art 18) y reversión (art 19). El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO las podrá pactar en los contratos cualquiera que sea su naturaleza, salvo en los interadministrativos, arrendamiento, los de empréstito y donación.

Al aplicarlas, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, deberá tener en cuenta lo siguiente: ? ? ? ?

20.5 FASE DE LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES.

La fase de la liquidación del contrato va desde el día posterior a la terminación del plazo para su ejecución y el plazo definido en los términos de referencia o estudios previos para la liquidación de mutuo acuerdo o de forma unilateral. Las condiciones relacionadas con la liquidación de los contratos se determinan de la siguiente manera:

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes CONTRATANTES, sin embargo, esta liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión.

La liquidación de los contratos se hará de muto acuerdo dentro del plazo fijado en los términos de condiciones, si se adelantó la contratación de menor cuantía ó dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Los CONTRATISTAS tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por muto acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y/o acuerdo a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, todas aquellas que avalen las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refiere el inciso anterior, o en cualquier tiempo de muto acuerdo sin perjuicio de lo consagrado en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO: OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

ARTÍCULO 21. CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.

1. **MÍNIMA CUANTÍA.** Cuando el valor de los bienes o servicios que se requieren adquirir, no superen los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. **MENOR CUANTÍA.** Cuando el valor de los bienes o servicios que se requieren adquirir, supere la suma equivalente a Ciento uno (101) salarios mínimos legales mensuales vigentes y sea igual o inferior a Mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

3. **MAYOR CUANTÍA.** Cuando el valor de los bienes o servicios que se requieren adquirir, superan los Mil uno (1.001) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 22. DE LAS ACTA DE INICIO Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

22.1 ACTA DE INICIO. Es el documento que suscriben el SUPERVISOR y /o INTERVENTOR, y el CONTRATISTA, en el cual se estipula la fecha de iniciación del contrato. A partir de dicha fecha se comienza a contabilizar el plazo y se establece la fecha última para la entrega de lo pactado en el objeto del contrato. Se debe diligenciar en contratos de tracto sucesivo.

22.2 MODIFICACIONES CONTRACTUALES. El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO podrán modificar los contratos dentro de los plazos establecidos en la ley, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado.

ARTÍCULO 23. URGENCIA MANIFIESTA: Cuando la continuidad de la prestación de los servicios de salud exija el suministro de bienes y servicios en situaciones de fuerza mayor o situaciones similares de conformidad con lo consagrado en el artículo 64 del Código Civil, que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección señalados en este Estatuto, el Gerente del Hospital podrá declarar la urgencia manifiesta mediante acto administrativo motivado.

CAPÍTULO VI
DE LA GARANTÍA ÚNICA

ARTÍCULO 24. DE LA GARANTÍA ÚNICA: Toda persona natural o jurídica, en forma individual o plural que contrate con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, deberá otorgar las garantías que amparen los riesgos (Póliza de una Entidad Aseguradora) que se derivan del contrato cuando su valor exceda la cantidad de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin embargo, cuando a juicio del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

DEL ESTADO considere que pueden derivarse riesgos en contratos inferiores a esta cuantía, podrá exigir el otorgamiento de las respectivas garantías.

En los casos en que por la naturaleza del contrato, el riesgo no pueda ser amparado por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el CONTRATISTA deberá adjuntar el respectivo documento de por lo menos dos (2) empresas que certifiquen el no cubrimiento y otorgar otra clase de garantía que lo compensen, como cesión de títulos valores o garantías bancarias suscrito por el Contratista a favor del Hospital.

El CONTRATISTA deberá entregar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, los respectivos certificados de garantía comercial del bien, producto o insumo, amparando los mismos por los plazos comerciales.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

ARTÍCULO 25. RIESGOS QUE DEBEN CUBRIR LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Se deben cubrir con las garantías, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) cumplimiento de los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los qué se encuentra expuesta el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS, conforme se indica en este Estatuto.

ARTÍCULO 26. CLASES DE GARANTÍAS. Las garantías que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO podrá solicitar a los OFERENTES o CONTRATISTAS para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son el Contrato de seguro contenido en una póliza, el Patrimonio autónomo y la Garantía Bancaria.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

ARTÍCULO 27. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe indicar en el respectivo documento, las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, así:

a. El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual o cada unidad funcional en el caso de las Asociaciones Público-Privadas, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b. El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del CONTRATISTA para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional y de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el presente Estatuto.

c. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el CONTRATISTA está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

anticipación mencionada y el CONTRATISTA no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente, y en caso contrario, será una causal para declarar el incumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 28, GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

ARTÍCULO 29. COBERTURA DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La responsabilidad extracontractual del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus CONTRATISTAS o SUBCONTRATISTAS solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

ARTÍCULO 30. GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

ARTÍCULO 31. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo..

PARÁGRAFO. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. La Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

b. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO por la no devolución total o parcial del dinero entregado al CONTRATISTA a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO verifique el cumplimiento de todas las actividades ó la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

c. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de los perjuicios derivados de:

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA;
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA;
iii. Los daños imputables al CONTRATISTA por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

d. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

PARÁGRAFO. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

e. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Este amparo cubre al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al CONTRATISTA, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO recibe a satisfacción la obra. El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe determinar el valor de esta garantía en los documentos de convocatoria de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.

f. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PARÁGRAFO. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

g. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en cumplimiento de un contrato.

PARÁGRAFO I. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

PARAGRAFO II. Por acuerdo entre el Hospital y el Contratistas, a falta de Póliza de Garantía emitida por la Entidad Competente, el Contratista podrá suscribir PAGARE el cual deberá respaldar las exigencias necesarias.

PARAGRAFO III. Los demás incumplimientos de obligaciones que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

ARTÍCULO 32. CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su CONTRATISTA.

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los SUBCONTRATISTAS autorizados o en su defecto, que acredite que el SUBCONTRATISTA cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

PARÁGRAFO. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.

b. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

c. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.

d. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

ARTÍCULO 33. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, el valor de la garantía se reduce, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe exigir al CONTRATISTA ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe prever en los términos de condiciones o similares para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

ARTÍCULO 34. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS. El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

a. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al CONTRATISTA y al garante, bien sea de la

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

b. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al CONTRATISTA y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

c. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al CONTRATISTA y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

ARTÍCULO 35. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO deberá incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del CONTRATISTA de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus SUBCONTRATISTAS o dependientes, salvo que justifique en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

CAPÍTULO VII
DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN CONTRACTUAL

ARTÍCULO 36. DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Todo contrato que celebre el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, por medio de este Estatuto, se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la contratación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en cualquiera de sus fases.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal.

Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO podrá contratar con las asociaciones de profesionales y gremiales y con las universidades y centros especializados de investigación, el estudio y análisis de las gestiones contractuales realizadas.

CAPÍTULO VIII
DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ARTÍCULO 37. DE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y los CONTRATISTAS buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual.

En caso de que las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual no puedan ser solucionadas en forma directa, podrán recurrir a la Conciliación ante Superintendencia Nacional de Salud, Procuraduría ó Centro de Conciliación autorizado según sea el caso, transacción, arbitramento, amigable composición y los demás mecanismos legales autorizados y permitidos por la ley y el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 38. DE LA IMPROCEDENCIA DE PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA: El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO no podrá establecer prohibiciones a la

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Mayo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias nacidas de los contratos, ni prohibir la estipulación de la cláusula compromisoria o la celebración de compromisos para dirimir las diferencias surgidas del contrato estatal.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 39. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad

El Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto, es un instrumento de planeación contractual que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe diligenciar, publicar y actualizar.

ARTÍCULO 40. CRITERIOS AUXILIARES: El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, con el objeto de absolver las dudas, inquietudes o conflictos que se deriven en el ejercicio de la actividad contractual, podrá consultar la doctrina y la jurisprudencia que se haya expedido sobre la materia.

ARTÍCULO 41. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Los contratos y procedimientos de selección que se encuentren en curso a la fecha de adopción del presente Estatuto de Contratación, continuarán sujetos a las disposiciones que sirvieron de base para la contratación hasta su finalización o liquidación.

ARTÍCULO 42. ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO. Cualquier adición, supresión o modificación que se deba realizar al presente Estatuto, se efectuará a través de Acuerdo proferido por la Junta Directiva del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

ACUERDO 11 DE 2014
(30 de Máyo de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ZARZAL VALLE

ARTÍCULO 43. MANUAL DE CONTRATACIÓN: El Gerente HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, deberá dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción del presente estatuto adecuar el manual de contratación de la entidad.

ARTÍCULO 44. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Zarzal Valle del Cauca a los Treinta (30) días del mes de Mayo de Dos Mil Catorce (2014).

FERNANDO GUTIERREZ
Presidente Junta Directiva

LUZ STELLA ECHEVERRI OCAMPO
Secretario Junta Directiva

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

94.230.060

CORREA TRUJILLO

JULIAN ANDRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1976

ZARZAL
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

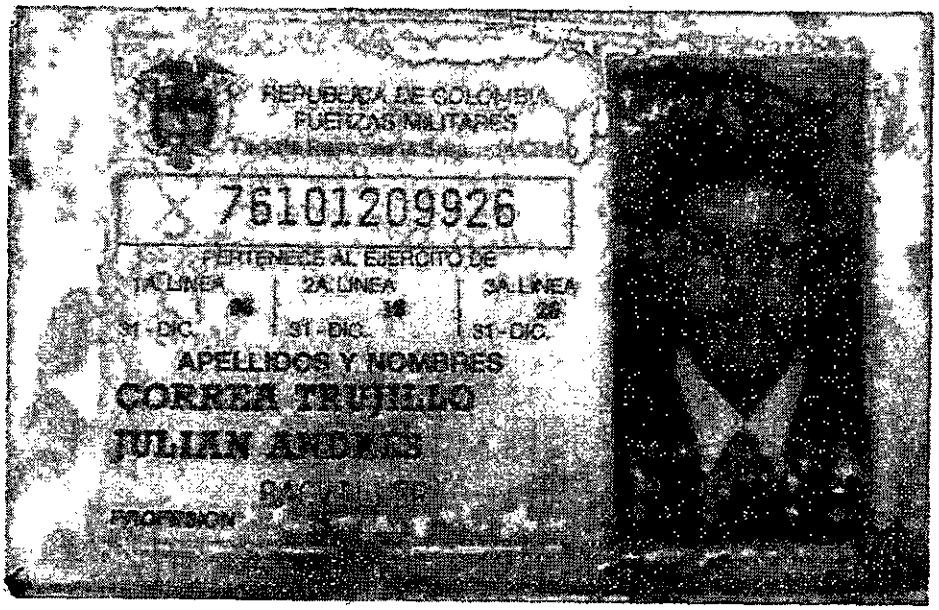
1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

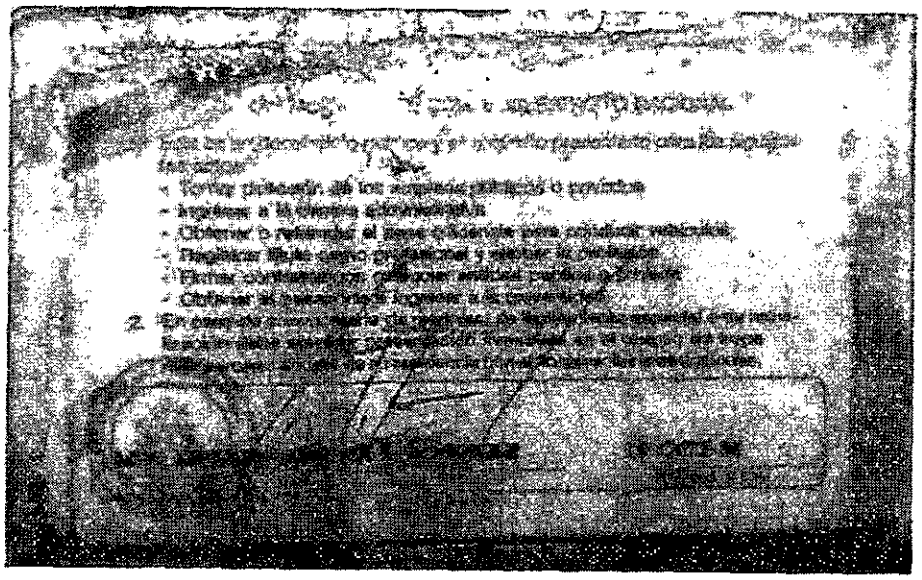
06-ENE-1995 ZARZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3112400-00193734-M-0094230060-20091103 0017702606A 1 33814684


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
7610120926
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A LINEA
2A LINEA
3A LINEA
31-DIC.
31-DIC.
31-DIC.
APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA TRUJILLO
JULIAN ANDRES
PROFESION



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 7. 22 - 0609
(22/Marzo/2024)

"Por el cual se efectúan unos nombramientos en el empleo de Gerente de los Hospitales y/o Empresas Sociales del Estado -ESE- bajo la jurisdicción del departamento del Valle del Cauca"

La GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo establecido en el artículo artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1427 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, *"Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones"*, establece que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública, para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional de Gobierno de la Gobernadora..

Que mediante oficio 1.140.12.01-0500 – 2024009811 del 11 de marzo de 2024, el Departamento Administrativo de Jurídica hace un análisis de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y el Decreto 1427 del 01 de septiembre de 2016, *"Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del capítulo 8 del título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"*, emitiendo Concepto Jurídico en el que señala que una vez realizada la correspondiente revisión del marco constitucional, legal y reglamentario en relación a la elección y nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado (ESE) considera que, pueden ser elegidos y nombrados para periodos continuos, sin restricción alguna siempre y cuando cumpla con los requisitos del empleo y demuestre las competencias para ejercerlo.

Que en igual sentido, la Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca, mediante oficio fechado el 13 de febrero de 2024, *"Asunto: Nombramiento de gerentes de las Empresas Sociales del Estado"*, además de las normas en mención, hizo referencia a Sentencia de Consejo de Estado del 09 de septiembre del 2021, dentro del medio de control de "nulidad electoral", y a diferentes conceptos del Departamento Administrativo de la función Pública, con base en los cuales concluyé que impera la aplicación del artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, en el nombramiento de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en la normatividad vigente, realizando la evaluación de competencias a los aspirantes que pretenden ocupar el mencionado empleo, sin que el número continuo de periodos en que se haya desempeñado el cargo sea un impedimento para ejercerlo nuevamente.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-0609.
(22/Marzo/2024)

"Por el cual se efectúan unos nombramientos en el empleo de Gerente de los Hospitales y/o Empresas Sociales del Estado -ESE- bajo la jurisdicción del departamento del Valle del Cauca"

Que mediante Resolución No. 680 del 2 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, señaló las competencias y conductas asociadas que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

Que el Departamento del Valle del Cauca, mediante Decreto No. 0363 del 22 de febrero de 2024, conformó el Comité Evaluador y estableció el procedimiento para la evaluación de competencias y conductas asociadas de los aspirantes al cargo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado -ESE- bajo la jurisdicción del departamento, como son los Hospitales Departamentales: Isaías Duarte Cancino, Mario Correa Rengifo, Psiquiátrico Universitario del Valle, San Antonio de Roldanillo, Centenario de Sevilla, Tomás Uribe Uribe de Tuluá, San Rafael de Zarzal y Universitario del Valle - Evaristo García ESE.

Que se aplicó la evaluación de competencias y conductas asociadas para desempeñar el empleo de Gerente de los Hospitales y/o Empresas Sociales del Estado -ESE- del Departamento del Valle del Cauca, por parte de los profesionales en psicología de la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la que se evaluaron las competencias y conductas asociadas señaladas en el artículo 3° de la Resolución No. 680 del 2 de septiembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la función Pública.

Que con base en el informe presentado por el Comité Evaluador conformado mediante Decreto No. 0363 del 22 de febrero de 2024, los señores, ADRIANA ZAPATA BARRERA, IRNE TORRES CASTRO, JUAN CARLOS CORRALES BARONA, FELIPE JOSE TINOCO ZAPATA, MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO, CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HURTADO, JULIAN ANDRES CORRE TRUJILLO y MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO, acreditaron los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demostraron poseer las competencias y conductas asociadas que se requieren para desempeñar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado -ESE- bajo la jurisdicción del departamento.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Nombrar a la doctora ADRIANA ZAPATA BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.513.371, en el cargo de Gerente del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E., hasta la terminación del periodo institucional comprendido entre el 01 de abril de 2024 y 31 de marzo de 2028.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 7.22-0609
(22/Marzo/2024)

"Por el cual se efectúan unos nombramientos en el empleo de Gerente de los Hospitales y/o Empresas Sociales del Estado -ESE- bajo la jurisdicción del departamento del Valle del Cauca"

ARTÍCULO 2. Nombrar al doctor IRNE TORRES CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.497.274, en el cargo de Gerente del Hospital Universitario del Valle Evaristo García E.S.E., hasta la terminación del periodo institucional comprendido entre el 01 de abril de 2024 y 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO 3. Nombrar al doctor JUAN CARLOS CORRALES BARONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.272.133, en el cargo de Gerente del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., hasta la terminación del periodo institucional comprendido entre el 01 de abril de 2024 y 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO 4. Nombrar al doctor FELIPE JOSE TINOCO ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.316.651, en el cargo de Gerente del Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá, Empresa Social del Estado E.S.E., hasta la terminación del periodo institucional comprendido entre el 01 de abril de 2024 y 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO 5. Nombrar a la doctora MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.345.292, en el cargo de Gerente del Hospital Psiquiátrico Universitario Del Valle, E.S.E., hasta la terminación del periodo institucional comprendido entre el 01 de abril de 2024 y 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO 6. Nombrar a la doctora CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.888.111, en el cargo de Gerente del Hospital Departamental Centenario de Sevilla, E.S.E., hasta la terminación del periodo institucional comprendido entre el 01 de abril de 2024 y 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO 7. Nombrar al doctor JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.230.060, en el cargo de Gerente del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal, E.S.E., hasta la terminación del periodo institucional comprendido entre el 01 de abril de 2024 y 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO 8. Nombrar al doctor MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.550.456, en el cargo de Gerente del Hospital Departamental San Antonio, E.S.E, de Roldanillo, hasta la terminación del periodo institucional comprendido entre el 01 de abril de 2024 y 31 de marzo de 2028.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-0609
(22/Marzo/2024)

"Por el cual se efectúan unos nombramientos en el empleo de Gerente de los Hospitales y/o Empresas Sociales del Estado -ESE- bajo la jurisdicción del departamento del Valle del Cauca"

ARTÍCULO 9. Los servidores públicos nombrados en el presente acto administrativo deberán tomar posesión del cargo en el Despacho de la Gobernadora a partir de 1° de abril de 2024.

ARTÍCULO 10. Copia del presente Acto Administrativo será remitido a la Oficina de Recursos Humanos de los Hospitales Departamentales: Isaías Duarte Cancino, Mario Correa Rengifo, Psiquiátrico Universitario del Valle, San Antonio de Roldanillo, Centenario de Sevilla, Tomás Uribe Uribe de Tuluá, San Rafael de Zarzal y Universitario del Valle - Evaristo García ESE., para lo de su competencia.

ARTÍCULO 11. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 22/Marzo/2024

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana _____

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141159421023

(415)7707212489984(8020) 000014115942102 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL ESE

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Zarzal 8 9 5

41. Dirección principal
CL 5 6 32 BRR SAN RAFAEL

42. Correo electrónico gerencia@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 9 3 3 9 9 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 1 2 1 2 2 8							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de ren
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTEGA ACOSTA CARLOS ARTURO
985. Cargo Inspector I

Fecha generación documento PDF: 10-03-2025 11:25:59AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 7 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159421023

(415)7707212489984(8020) 000014115942102 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	0 7 6	
73. Fecha	1 9 9 6 0 3 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 6 1 2 3 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 1 2 3 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159421023

(415)7707212489984(8020) 000014115942102 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 5 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 4 2 3 0 0 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	TRUJILLO	JULIAN	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159421023

(415)7707212489984(8020) 000014115942102 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 2 9 4 0 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LESMES	DUQUE	MARIA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 3 5 3 5 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	RAMOS	JOSE	NORBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 9 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 5 1 4 1 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAZAR	CEBALLOS	CLAUDIA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 2 2 9 5 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VASQUEZ	SALAZAR	GUSTAVO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 7 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 1 0 1 0 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BERMUDEZ		ALBA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 0 2 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159421023

(415)7707212489984(8020) 000014115942102 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 6 6 7 9 1 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAC	HURTADO	LUZ	ERENIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159421023

(415)7707212489984(8020) 000014115942102 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 7 7 1 2 5		2 4 6 9 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORA	MARTINEZ	HERNAN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 7 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 6 2 0 2 0		1 0 0 5 7 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MONTES	RIOS	LUZ	AIDA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 7 2 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 4 9 0 2 2 7		7 9 2 0 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODAS	OTERO	CLARA	ROSA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 8 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141159421023

(415)7707212489984(8020) 000014115942102 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 9 0 0 4 4 1 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tuluá | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1 | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL ESE

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9 | 39. Departamento: Valle del Cauca 7 6 | 40. Ciudad/Municipio: Zarzal 8 9 5

41. Dirección principal: CL 5 6 32 BRR SAN RAFAEL

42. Correo electrónico: gerencia@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 5 4 9 3 3 9 9 4 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades 50. Código 1	2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 1 2 1 2 2 8						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 6 7 1 4 1 6 4 2 5 2

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] | 60. No. de Folios: 1 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ORTEGA ACOSTA CARLOS ARTURO

985. Cargo: Inspector I

Fecha generación documento PDF: 10-03-2026 11:25:59AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159421023

(415)7707212489984(8020) 000014115942102 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	0 7 6	
73. Fecha	1 9 9 6 0 3 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 6 1 2 3 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 1 2 3 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159421023

(415)7707212489984(8020) 000014115942102 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 9 0 0 4 4 1 | 6. DV 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tuluá

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 0 0 5 0 1

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3

101. Número de identificación: 9 4 2 3 0 0 6 0

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: CORREA

105. Segundo apellido: TRUJILLO

106. Primer nombre: JULIAN

107. Otros nombres: ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 7 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159421023

(415)7707212489984(8020) 000014115942102 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 2 9 4 0 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LESMES	DUQUE	MARIA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 3 5 3 5 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	RAMOS	JOSE	NORBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 9 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 5 1 4 1 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAZAR	CEBALLOS	CLAUDIA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 2 2 9 5 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VASQUEZ	SALAZAR	GUSTAVO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 7 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 1 0 1 0 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BERMUDEZ		ALBA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 0 2 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159421023

(415)7707212489984(8020) 000014115942102 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 9 0 0 4 4 1 | 6. DV 1

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tuluá

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 6 6 7 9 1 2 3		COLOMBIA 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAC	HURTADO	LUZ	ERENIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159421023

(415)7707212489984(8020) 000014115942102 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 7 7 1 2 5		2 4 6 9 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORA	MARTINEZ	HERNAN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 7 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 6 2 0 2 0		1 0 0 5 7 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MONTES	RIOS	LUZ	AIDA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 7 2 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 4 9 0 2 2 7		7 9 2 0 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODAS	OTERO	CLARA	ROSA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 8 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159421023

(415)7707212489984(8020) 000014115942102 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 9 0 0 4 4 1 | 6. DV 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tuluá

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Sede 0 9

161. Actividad económica: Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL

163. Departamento: Valle del Cauca 7 6

164. Ciudad/Municipio: Zarzal 8 9 5

165. Dirección: CR 6 6 86

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono: 3 1 7 6 4 2 5 8 0 8

169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTA DE POSESIÓN No. 0209

El señor (a): Carlos Duquilla Julian Andres Grado: 4

con cédula de ciudadanía: 94.330.060 de: Zarzal

Fecha de Retiro: _____ Fondo de Cesantías: _____

Fecha de Nacimiento: 11/12/1976 (Día Mes Año)

Correo Electrónico: _____

Dirección Correspondencia: Carrera 18 Nº 11-33 Zarzal Teléfonos: 3154883994

Se presentó hoy 10/10/2024 (Día Mes Año) en el despacho de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de tomar posesión en el cargo de: Celador

Código: _____ Grado: _____

Dependencia: Despacho de la Gobernadora

Ubicación: Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E

Para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 0609 de fecha: 07/08/2024 (Día Mes Año)

en Periodo Fijo con sueldo mensual de _____

En tal virtud se procederá tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir fiel y lealmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES:

Periodo fijo del 01 de Abril 2024 al 31 de Marzo 2028

EL GOBERNADOR O SU DELEGADO

EL POSESIONADO

Yuley Garcia Campo
FUNCIONARIO QUE POSESIONA

IMPRENTICS LTDA.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:32:12 PM horas del 07/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **94230060**

Apellidos y Nombres: **CORREA TRUJILLO JULIAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de julio de 2025, a las 15:12:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8919004411
Código de Verificación	891900441250707151232

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de julio de 2025, a las 14:45:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94230060
Código de Verificación	94230060250707144508

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 275416747

PIB
15:54:13

Bogotá DC, 07 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL identificado(a) con NIT número 8919004411:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275403119

PIB
14:42:05

Bogotá DC, 07 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94230060:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2025 03:01:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94230060** y Nombre: **JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119262002** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:01:26 horas del 07/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94230060,** Apellidos y Nombres **CORREA TRUJILLO JULIAN ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL**, con NIT **891900441-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94230060 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/07/2025 04:02 PM

Código Verificación: **ASREF3ZHNP**

Válida hasta: **05/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94230060 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/07/2025 04:02 PM

Código Verificación: **ASREF3ZHNP**

Válida hasta: **05/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
NIT. 891.900.441-1

CERTIFICA QUE:

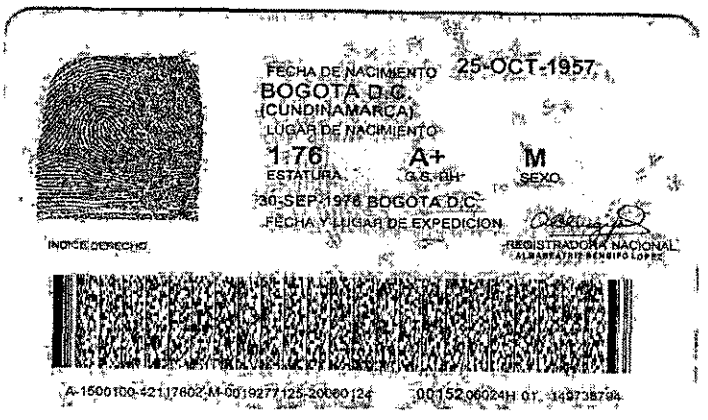
Yo, HERNAN MORA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.277.125 y con Tarjeta Profesional No. 24697-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal del **HOSPITAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.**, identificado con NIT. 891.900.441-1, certifico que al cierre del mes de Junio de 2025 y durante los seis (6) meses anteriores calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago correspondiente al sistema de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales exigidos por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2025, por solicitud de la entidad y con destino al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.**

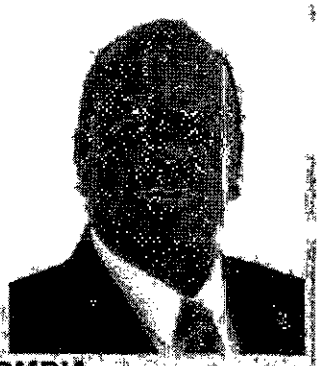
HERNÁN MORA MARTÍNEZ
Revisor Fiscal
TP 24697-T
CER-0666-25
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembros de Kreston International Ltd.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.277.125
MOGA MARTINEZ
APELLIDOS
HERNAN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1957
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-SEP-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500100-42117602-M-0019277125-20060124 0015206024H 01 1497387794

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

24697-T



HERNAN
MORA MARTINEZ
C.C. 19277125
RES. INSCRIPCION 2001 DEL 10/06/1989
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

286687 32238

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNAN MORA MARTINEZ** identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA No 19277125 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 24697-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E DE ZARZAL

SIGLA:

NIT No. 891.900.441-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: ZARZAL

DIRECCIÓN: CALLE 5 Nº 6-3

TELÉFONOS: 222*0046 / 222*0043

FAX:

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	X		221.9000	DIC-20-2017	$ 341.528.677
MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	X		221.9000	DIC-26-2018	$ 212.222.000
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	X		262.0000	DIC-31-2022	$ 1.841.828.810
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	X		262.0000	DIC-30-2021	$ 54.000.000
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	X		262.0000	NOV-09-2021	$ 550.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: CORREA

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): TRUJILLO

NOMBRES: JULIAN ANDRÉS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 94.230.060

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 6.165.865.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: MARZO DE 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No: 1.220.12.19-0386. Fecha: 24 agosto de 2022.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD.

CONTRATISTA: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL

En el Despacho de la Secretaria Departamental de Salud del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 del 10 de enero de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 nos reunimos: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 31.294.013 de Cali, quien actúa en su carácter de Secretaria Departamental de Salud, , nombrada mediante Decreto No.001 de enero 01 de 2016, posesionada según Acta N° 2016-0006 del 01 de enero de 2016 y ratificada en el cargo mediante Decreto 1-3-0001 del 01 de enero del 2020 y facultada legalmente para celebrar este tipo de contratos según Decreto 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO**, HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL, representado legalmente por JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 94.230.060 expedida en Zarzal en calidad de **CONTRATISTA** y ROOSEVELT ADRADA MUÑOZ Y DIEGO FERNANDO GARZON POSSO, Identificados con las cedulas de ciudadanía números 10.482.825 y 94.356.484, respectivamente, en calidad de **SUPERVISORES Y/O INTERVENTOR** única y exclusivamente para avalar la información de la presente acta, para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato que se identifica a continuación:

NFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
CONTRATISTA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL.
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	891.900441-1
OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle de Cauca y el Hospital departamental San Rafael de Zarzal ESE, para contribuir a financiar los gastos de operación de la prestacion de servicios y tecnologias en salud en el municipio de Zarzal del departamento del Valle del Cauca.

FECHA DE SUSCRIPCION	24/08/2022
VALOR:	Un Mil Ochocientos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Veintiocho Mil Trescientos Diez Pesos MCTE ($1.841.828.310).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500008014 del 04/04/2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	4500035620 del 26/08/2022
GARANTÍAS:	N/A
PLAZO	31 de diciembre de 2022.
FECHA DE INICIO	24 agosto de 2022
FUENTE DE FINANCIACION	1-2024/1106/2-330102005/3050103030050000/PI30-102057/1/1/01/07/SGP PREST SERV OFER/SECRETARIA DE SALUD/Transferencias para Gestión Administrativa y/Asistir técnica y fi

ASPECTOS FINANCIEROS EN EJECUCION

MAYORES O MENORES CANTIDADES	
VALOR ADICIÓN	
VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas)	
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	
VALOR TOTAL	

ASPECTOS TEMPORALES EN EJECUCION

PRÓRROGA	

FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN	
FECHA DE REGISTRO DE REINICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
PLAZO FINAL	

DOCUMENTOS SUPERVISION EN EJECUCION	
ACTAS DE RECIBO PARCIAL	
ACUERDOS	
CONCILIACIONES	
TRANSACCIONES	
SANCIONES	

GESTION Y/O SUPERVISION	
CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SI () NO ()
% CUMPLIMIENTO TÉCNICO	
% CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO	
% CUMPLIMIENTO FINANCIERO	
% CUMPLIMIENTO CONTABLE	
% CUMPLIMIENTO JURÍDICO	

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Contrato: $1.841.828.310

VALOR EJECUTADO POR CONTRATISTA: 100% $1.841.828.310

Valor no ejecutado: $ 0

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del Contrato:	$ 1.841.828.310
Anticipo:	$ -
Amortización pago anticipado:	$ -
Pago anticipado:	$ -
Pagos parciales cuota 1, 2,3 etc	$ 1.289.279.817
Interés moratorio:	$ -
Total pagado:	$ 1.289.279.817
Saldo a favor de El Contratista:	$ -
Saldo a favor de El Departamento:	$ -

Costos del contrato		Pagos realizados al contratista	fecha	Valor Observaciones
Valor total contrato:	$ 1.841.828.310	1er desembolso 50%	05-Oct-22	$ 920.914.155 pagado
Valor adiciones:	$ -	2do desembolso 20%	04-nov-22	$ 368.365.662 pagado
Reajustes	$ -			
Actualización de precios:	$ -			
Valor total de contrato:	$ 1.841.828.310			
Valor pagado:	$ 1.289.279.817			
Valor causado que no se a pagado:	$-			

Valor total ejecutado:	**$ 1.841.828.310**			
Valor saldo por ejecutar:	**$ -**			
Intereses moratorios:	**$ -**			

De acuerdo a certificación 1.220.30.27.39-2023059027 del 28 de febrero de 2023, suscrita por la Subsecretaría Administrativa y Financiera; el Departamento del Valle del Cauca realizó el pago de Un Mil Ochocientos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Veintiocho Mil Trescientos Diez Pesos MCTE ($1.841.828.310), correspondientes al valor ejecutado del Convenio Desempeño No.1.220.12.19-0386 del 24 de agosto de 2022.

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO: N/A

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA: N/A

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: N/A

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CONVENIO NÚMERO: 1.220-12.19-0677 DEL 12 de noviembre de 2021

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEPÁRTAMENTAL DE SALUD

CONTRATISTA: HOSPITAL SAN RAFAEL DE ZARZAL.

VALOR: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No: 3500007377 del 04/06/2021

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 4500034790 del 12/11/2021

FUENTE DE FINANCIACIÓN: DEST PREF MONOPOLIO

1-1003/1106/2-320005101423/3050103030030000/PI30-101423/1/1/01/01/10: RENTAS CEDIDAS/SECRETARIA DE SALUD/CONT PARA EL FORTAL/GESTION ADM Y FINANCIERA/REALIZAR ACOMPAÑAMIE
GARANTÍAS: No hubo.

PLAZO: EL PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

OBJETO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: CONTRIBUCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE SUSCRIBIRA EL PRESENTE CONVENIO DE DESEMPEÑO, EL CUAL ESTA DESTINADO A FORTALECER FINANCIERAMENTE AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL. Y PROCURAR SU BUEN DESEMPÉÑO CON EL GIRO DE RECURSOS FINANCIEROS DESTNADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES EN LA ESE..

MAYORES O MENORES CANTIDADES DEL OBJETO: No hubo

VALOR INICIAL: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000)

VALOR ADICIÓN: No hubo adición

VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas): No hubo reajustes

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS: No hubo actualización de precios

VALOR TOTAL: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000)

FECHA DE INICIO: 12/11/2021

PRÓRROGA: No hubo prorroga

FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN: No hubo

FECHA DE REGISTRO DE REINICIO: No hubo

FECHA DE TERMINACIÓN:30/12/2021

ACTAS RECIBO PARCIAL: No hubo

ACUERDOS: No hubo

CONCILIACIONES: No hubo

TRANSACCIONES: No hubo

SANCIONES: No hubo

CONCEPTO TÉCNICO: El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal presentó los soportes y las bases de giro, por valor de $54.000.000, que cumplían con los requisitos establecidos Para realizar el giro para pago de los pasivos.

NRO	NIT	NOMBRE PROVEEDOR	NETO A PAGAR
1	890399032-8	ACUAVALLE SA ESP	37.152.000
2	6559904	CARMEN ELENA GARCES NAVARRO (OLMEDO VIDAL OCAMPO)	16.848.000
	TOTAL		54.000.000

CONCEPTO ADMINISTRATIVO: A nivel administrativo, se entregaron los soportes cumplían con los requisitos correspondientes al 100% del valor del convenio.

CONCEPTO FINANCIERO: Según informe de seguimiento de supervisión de fecha 30 de diciembre de 2021, el informe financiero es el siguiente:

COSTOS DEL CONTRATO			PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	valor		Concepto (Anticipo, avances, pagos	fecha	valor	Observaciones
Valor inicial del Contrato	$54.000.000		1ER PAGO	DICIEMBRE	$54.000.000	PAGADO
Valor adiciones	$0					
Reajustes	$0					
Actualización de precios	$0					

Valor total del contrato	$54.000.000					
Valor pagado	$0					
Valor causado que no se ha pagado	$0					
Valor total ejecutado	$54.000.000					
Valor saldo por ejecutar	$0					
Intereses moratorios	$0					

CONCEPTO CONTABLE: La Causación del contrato, se contabilizará en el sistema financiero SAP de 2021.

CONCEPTO JURIDICO: El Hospital presento información de pasivos que no cumplian con los requisitos requeridos para autorizar la ejecución del convenio.

En el Despacho del Secretario Departamental de Salud del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 emitido el 10 de enero de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la Doctora MARIA CRISTINA LESMES DUQUE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.294.013 expedida en Cali - Valle, quien actúa en su calidad de Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. No. 0001 del 1 de enero de 2016, habiendo tomado posesión del mismo mediante Acta No. 2016-0006 del 01 de enero 2016, y ratificada en el cargo mediante Decreto No. 1-3-0001 del 01 de enero de 2020, quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, con NIT 890399029-5, mediante Decreto de delegación No.1-3-0023 de enero 7 de 2020, en calidad de CONTRATANTE y JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.230.060, Representante Legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL (V), NIT. 8919004411, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y RODRIGO ARCE ALVAREZ con cédula de ciudadanía número 1.113.618.460, ANA DOLORES LORZA BEDOYA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.143.783 en calidad de **SUPERVISORES Y/O INTERVENTOR** única y exclusivamente para avalar la información de la presente acta, nos reunimos para liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato de la siguiente forma:

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Contrato: 100% $54.000.000

VALOR EJECUTADO POR CONTRATISTA: 1000% $54.000.000

Valor no ejecutado: $0

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del Contrato: $554.000.000

Anticipo:	$ -0-
Amortización anticipo	$ -0-
Pago anticipado	$ -0-
Pagos parciales:	$ -0-
Interés moratorio:	$ -0-
Total, girado	$54.000.000
Saldo a favor de El Contratista	$ -0-
Saldo a favor de El Departamento:	$ 0

Balance de pagos y Balance de entregas		% Valor del contrato	% Valor de amortización
Valor total contrato:	$54.000.000	100%	
Valor anticipo:	$	%	
Valor de las entregas	$0	0%	
Valor facturado:	$0	0%	
Valor facturado pendiente de pago:	$0	%	
Valor pagado:	$54.000.000	100%	
Valor amortizado del anticipo:	$0	%	%
Valor pendiente de amortizar:	$0	%	%
Valor pendiente de ejecución:	$0	%	
Valor pendiente de entrega:	$0	%	

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO: No Hubo

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA: No Hubo

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: No hubo

CONCULSIÓN:

De acuerdo a lo descrito en la certificación No. 1.220.30-18—20220010236 del 1 de marzo de 2022, suscrita por el Subsecretario Administrativo y Financiero, el Departamento del Valle del cauca realizó giro por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($54.000.000), correspondiente al valor estipulado en el Convenio de Desempeño.

En estos términos una vez la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Zarzal, y el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, se declararán a paz y salvo por todo concepto, como se estipula en el Informe y Acta final de cumplimiento de ejecución del Contrato presentadas por los supervisores del Convenio.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los días del mes de 2022.

Por el Departamento:

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud del Valle

JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO
Gerente Hospital

Rodrigo Arce A

Vo. Bo. RODRIGO ARCE ALVAREZ- ANA DOLORES LORZA BEDOYA
Supervisores

Proyectó y Elaboró: Ana D. Lorza Bedoya y Rodrigo Arce Alvarez- Supervisores.

Vo.Bo. Dr.: Angela Maria Cubides. Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaria Departamental de Salud del Valle.

CONTRATO NÚMERO: 1.220.02-12.19-0656. **FECHA:** 9 de noviembre del 2021.

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud Departamental.

CONTRATISTA: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. NIT. 891.900.441-1.

VALOR: QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE. ($550.000.000).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 3500007644 del 11/10/2021.

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500034753 del 10/11/2021.

FUENTE DE FINANCIACION: No.1-1003/1106/2-320005101919/3050103040050000 / PI30-101919/1/2/01/01: RENTASCEDIDAS/ SECRETARIA DE SALUD/FORTAL DE LA RED PUB/Provi Adecuada Serv Salud/COFINANCIAR EL 100%. ASISTENCIA, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500002430 del 14/01/2021, ítem 1, por valor total de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000) para la vigencia fiscal 2021.

SUPERVISOR: JORGE LUIS DE JESUS BEDOYA HINCAPIE, C.C. 71.670.083.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA FASE 1 COMPUESTA POR TRABAJOS DE SEGURIDAD, REJAS, VENTANAS ENTRE OTRAS ACTIVIDADES Y LA CONEXIÓN DEL AREA DE URGENCIAS CON EL BLOQUE CENTRAL DEL HOSPITAL LAS CUALES SE REQUIEREN REALIZAR DE MANERA URGENTE PARA LA FUTURA FASE DE TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL.

Los suscritos JORGE LUIS DE JESUS BEDOYA HINCAPIE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.670.083 expedida en Medellín, Antioquia, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, actuando como **SUPERVISOR**, y JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.230.060 expedida en Zarzal, Valle del Cauca, Representante Legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL

DE ZARZAL E.S.E., obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en la instalación de la Secretaria Departamental de Salud con el objetivo de suscribir el Acta Final de cumplimiento de ejecución del Contrato.

Que en cumplimiento del Objeto contractual se estableciéron las obligaciones a cargo del Contratista, las cuales se determinaron pagar en Dos (2) cuotas distribuidas así: Un primer desembolso correspondiente al 30% del monto del aporte del Departamentopago por valor de $165.000.000 y Un segundo desembolso correspondiente al 70% restante del monto del aporte del Departamento correspondiente a $385.000.000; obligaciones y pagos que se han ejecutado dentro del plazo del Contrato, con el desarrollo de las obligaciones.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

Fortalecimiento para el cumplimiento del sistema obligatorio de la garantía de la calidad en la prestación de servicios de salud en la Red Pública del Departamento.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA FASE 1 COMPUESTA POR TRABAJOS DE SEGURIDAD, REJAS, VENTANAS ENTRE OTRAS ACTIVIDADES Y LA CONEXIÓN DEL AREA DE URGENCIAS CON EL BLOQUE CENTRAL DEL HOSPITAL LAS CUALES SE REQUIEREN REALIZAR DE MANERA URGENTE PARA LA FUTURA FASE DE TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL. MP501030400502. Lograr que el 100% de las Empresas Sociales del Estados E.S.E., cuenten con Planes para el mejoramiento de la infraestructura, dotación de equipos y ambulancias (Plan Bienal en Salud aprobado).

2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Para garantizar la ejecución del presente Convenio el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., con NIT. 891.900.441-1, de conformidad con la Cláusula Tercera del Convenio, se obliga a:

1. Aplicar los recursos única y exclusivamente, para la "TERMINACION DE LA FASE 1 COMPUESTA POR TRABAJOS DE SEGURIDAD, REJAS, VENTANAS ENTRE OTRAS ACTIVIDADES Y CONEXIÓN DEL AREA DE URGENCIAS CON EL BLOQUE CENTRAL DEL HOSPITAL LAS CUALES SE REQUIEREN REALIZAR DE MANERA URGENTE PARA LA

POSTERIOR FASE FINAL DE LA TERMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL".

2. Realizar todo el proceso administrativo, financiero, contractual y la destinación de recursos para la contratación de la interventoría de manera que sea un proceso simultaneo con el del presente convenio.
3. Poner a disposición del convenio su experiencia, capacidad administrativa, jurídica y técnica para la realización del proceso de contratación.
4. Adelantar la contratación para TERMINACION DE LA FASE 1 COMPUESTA POR TRABAJOS DE SEGURIDAD, REJAS, VENTANAS ENTRE OTRAS ACTIVIDADES Y CONEXIÓN DEL AREA DE URGENCIAS CON EL BLOQUE CENTRAL DEL HOSPITAL LAS CUALES SE REQUIEREN REALIZAR DE MANERA URGENTE PARA LA POSTERIOR FASE FINAL DE LA TERMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL, conforme al procedimiento contractual fijado en su manual de contratación en un término no superior al plazo fijado del presente convenio, garantizando la plena aplicación de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y demás propios de la contratación estatal.
5. Constituir una cuenta con destinación exclusiva en INFIVALLE, para manejar los recursos transferidos por el DEPARTAMENTO, para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales.
6. Restituir al Departamento los rendimientos financieros originados en la cuenta de INFIVALLE una vez se hayan invertido la totalidad de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO.
7. Rendir informe detallado con avances del proyecto, cantidades ejecutadas, cantidades pendientes por ejecutar, estado de ejecución y toda la información que considere necesaria con una periodicidad de cada mes al DEPARTAMENTO respecto del objeto y las obligaciones de este convenio.
8. Garantizar que en la ejecución de los recursos transferidos se aplique la totalidad de las especificaciones técnicas, Resolución 4445 de 1996, Diseño Hospitalario, Resolución 2003 del 2014 sobre las condiciones de habilitación de servicios de salud y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.
9. Hacer un informe parcial cada mes y uno final de ejecución del Convenio de Asociación, debidamente soportado y presentado en medio físico y magnético en las fechas definidas por la SDS Valle.
10. Convocar veeduría ciudadana para la supervisión participativa de la ejecución del contrato y realizar rendición de cuentas al finalizar el periodo contractual.
11. Adelantar con sus propios medios y recursos la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del convenio de obra que se suscriba.

12. Desarrollar las actividades definidas en el proyecto y hacer entrega de los productos definidos en los anexos técnicos.
13. Llevar a discusión las dificultades encontradas en la ejecución del convenio al comité técnico creado para tal fin por la SDS Valle, previa citación de los supervisores y/o interventores.
14. Garantizar calidad en las acciones desarrolladas, contratando recurso humano requerido con el perfil esperado.
15. Citar reuniones y actividades a nombre de la Gobernación del Valle - Secretaría Departamental de Salud, según agenda acordada previamente con la supervisión del convenio.
16. Garantizar derechos de autor de la SDS Valle de todos los productos originados en la ejecución de este convenio.
17. Proporcionar la información requerida para el seguimiento al cumplimiento del convenio según normas vigentes.
18. Ejecutar el proyecto contratado siguiendo las indicaciones y distribución de actividades definidas en los anexos técnicos y normatividad vigente e indicar en el pliego de condiciones y el contrato respectivo que la forma de pago del contrato resultado del proceso contractual será igual al fijado en el convenio interadministrativo suscrito con el Departamento del Valle del Cauca.
19. No modificar los anexos técnicos, salvo los ajustes determinados previo análisis de la situación en actas de supervisión.
20. Garantizar el Mantenimiento de la obra una vez se finalice el cronograma de ejecución de la misma
21. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
22. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
23. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
24. Subscribir las garantías del bien o servicio correspondiente con el contratista responsable de la ejecución de la obra indicando como beneficiario al Departamento del Valle del Cauca-Secretaría Departamental de Salud.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS.

Durante la ejecución se realizaron las actividades correspondientes al desarrollo y cumplimiento del Convenio, y que específicamente corresponden a las enunciadas en los siguientes numerales

1. Aplicar los recursos única y exclusivamente, para la "TERMINACION DE LA FASE 1 COMPUESTA POR TRABAJOS DE SEGURIDAD, REJAS, VENTANAS ENTRE OTRAS ACTIVIDADES Y CONEXIÓN DEL AREA DE URGENCIAS

CON EL BLOQUE CENTRAL DEL HOSPITAL LAS CUALES SE REQUIEREN REALIZAR DE MANERA URGENTE PARA LA POSTERIOR FASE FINAL DE LA TERMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL"

El Contratista presenta la documentación final del contrato, notificando el desarrollo normal y total de la ejecución de los recursos del mismo.

2. Realizar todo el proceso administrativo, financiero, contractual y la destinación de recursos para la contratación de la interventoria de manera que sea un proceso simultaneo con el del presente convenio.

Se adjunta el Acta del contrato gestionado por el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. para establecer el vínculo administrativo, financiero, contractual y la destinación de los recursos para cancelar los servicios de la Interventoria de la obra.

3. Poner a disposición del convenio su experiencia, capacidad administrativa, jurídica y técnica para la realización del proceso de contratación.

El Contratistas manifiesta mediante los informes presentados que colocó a disposición toda su experiencia, capacidad administrativa, jurídica y técnica para la realización de los procesos contractuales.

4. Adelantar la contratación para TERMINACION DE LA FASE 1 COMPUESTA POR TRABAJOS DE SEGURIDAD, REJAS, VENTANAS ENTRE OTRAS ACTIVIDADES Y CONEXIÓN DEL AREA DE URGENCIAS CON EL BLOQUE CENTRAL DEL HOSPITAL LAS CUALES SE REQUIEREN REALIZAR DE MANERA URGENTE PARA LA POSTERIOR FASE FINAL DE LA TERMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL, conforme al procedimiento contractual fijado en su manual de contratación en un término no superior al plazo fijado del presente convenio, garantizando la plena aplicación de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y demás propios de la contratación estatal.

El Contratista presenta la documentación soporte de la contratación para la ejecución del proyecto denominado Fase 1 DE TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL.

5. Constituir una cuenta con destinación exclusiva en INFIVALLE, para manejar los recursos transferidos por el DEPARTAMENTO, para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales.

El Contratista adjunta la certificación del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, de constitución de la Cuenta No. 100-118-3982 TERMINACIÓN FASE I URGENCIAS - HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL - ZARZAL, para manejar los recursos transferidos por el DEPARTAMENTO.

6. Restituir al Departamento los rendimientos financieros originados en la cuenta de INFIVALLE una vez se hayan invertido la totalidad de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO.

No se tuvo que restituirse al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, rendimientos financieros originados en la cuenta de INFIVALLE, porque no se generaron.

7. Rendir informe detallado con avances del proyecto, cantidades ejecutadas, cantidades pendientes por ejecutar, estado de ejecución y toda la información que considere necesaria con una periodicidad de cada mes al DEPARTAMENTO respecto del objeto y las obligaciones de este convenio.

El Contratista remitió el Informe Final y Balance de Obra Final con las actividades ejecutadas del proyecto.

8. Garantizar que en la ejecución de los recursos transferidos se aplique la totalidad de las especificaciones técnicas, Resolución 4445 de 1996, Diseño Hospitalario, Resolución 2003 del 2014 sobre las condiciones de habilitación de servicios de salud y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

El proyecto según el Informe Final de diciembre de 2021, se ha desarrollado cumpliendo con la Resolución 4445 de 2003 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normativas vigentes.

9. Hacer un informe parcial cada mes y uno final de ejecución del Convenio de Asociación, debidamente soportado y presentado en medio físico y magnético en las fechas definidas por la SDS Valle.

El Contratista entregó el Informe Final de diciembre del 2021 con la descripción de todas las actividades realizadas y los reportes de ejecución del Convenio Interadministrativo 1.220.02-12-19-0656.

10. Convocar veeduría ciudadana para la supervisión participativa de la ejecución del contrato y realizar rendición de cuentas al finalizar el periodo contractual.

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. manifiesta mediante el informe de diciembre de 2021, el total cumplimiento a las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo 1.220.02-12-19-0656.

11. Adelantar con sus propios medios y recursos la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del convenio de obra que se suscriba.

El Contratista realiza la entrega del proceso contractual celebrado con la Fundación Esperanza Desarrollo y Futuro para la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del convenio.

12. Desarrollar las actividades definidas en el proyecto y hacer entrega de los productos definidos en los anexos técnicos.

El Contratista manifiesta mediante el informe de diciembre de 2021 el desarrollo total de las actividades definidas y cuantificadas en el Convenio Interadministrativo 1.220.02-12-19-0656.

13. Llevar a discusión las dificultades encontradas en la ejecución del convenio al comité técnico creado para tal fin por la SDS Valle, previa citación de los supervisores y/o interventores.

Se desarrolló la ejecución del Convenio en total normalidad y sin ninguna dificultad motivo por el cual no se llevaron a cabo reuniones para discusiones o dificultades en el desarrollo del Convenio.

14. Garantizar calidad en las acciones desarrolladas, contratando recurso humano requerido con el perfil esperado

Se verificó la realización de todas las acciones para el desarrollo del Convenio Interadministrativo 1.220.02-12-19-0656 por medio de la destinación del recurso humano requerido para garantizar el total cumplimiento del Objeto.

15. Citar reuniones y actividades a nombre de la Gobernación del Valle - Secretaría Departamental de Salud, según agenda acordada previamente con la supervisión del convenio.

Se realizaron reuniones y las actividades acordes con la agenda establecida con el Contratista en las instalaciones de la Gobernación del Valle para el desarrollo del Convenio Interadministrativo 1.220.02-12-19-0656 de 2021.

16. Garantizar derechos de autor de la SDS Valle de todos los productos originados en la ejecución de este convenio.

EL Contratista garantiza los derechos de autor de la SDS del Valle para toda la información y productos originados en la ejecución del convenio

17. Proporcionar la información requerida para el seguimiento al cumplimiento del convenio según normas vigentes.

El Contratista entregó los informes correspondientes y el informe final de ejecución.

18. Ejecutar el proyecto contratado siguiendo las indicaciones y distribución de actividades definidas en los anexos técnicos y normatividad vigente e indicar en el pliego de condiciones y el contrato respectivo que la forma de pago del contrato resultado del proceso contractual será igual al fijado en el convenio interadministrativo suscrito con el Departamento del Valle del Cauca.

El Contratista presenta el balance final y el informe de diciembre de 2021, notificando a la Gobernación del Valle del Cauca y a la Secretaría de Salud Departamental el desarrollo normal y ejecución total del Convenio Interadministrativo 1.220.02-12-19-0656 de 2021.

19. No modificar los anexos técnicos, salvo los ajustes determinados previo análisis de la situación en actas de supervisión.

No se realizaron modificaciones a los anexos técnicos del Convenio.

20. Garantizar el Mantenimiento de la obra una vez se finalice el cronograma de ejecución de la misma.

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. se compromete a salvaguardar y mantener la infraestructura física de la obra realizada.

21. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

El Contratista presenta la documentación final del contrato, notificando el desarrollo normal y total de la ejecución del mismo.

22. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.

El Contratista presenta la documentación final del contrato, notificando el desarrollo técnico, jurídico, económico, financiero y comerciales presentados en la propuesta.

23. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.

El Contratista se compromete a dar cumplimiento con todas las obligaciones fiscales y tributarias que deriven de este contrato.

24. Subscribir las garantías del bien o servicio correspondiente con el contratista responsable de la ejecución de la obra indicando como beneficiario al Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud.

Por ser un Convenio Interadministrativo y por la naturaleza del objeto y la naturaleza de las partes, no se exigirán garantías por parte de la Gobernaci6n del Valle del Cauca - Secretaría de Salud Departamental, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 1150 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de 2015.

4. BALANCE FINAL.

Que, de conformidad con lo anterior, el **CONTRATISTA** ha cumplido totalmente durante el plazo de ejecución, con las obligaciones establecidas en el Contrato.

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$ 550.000.000.
Valor ejecutado:	$ 550.000.000.
Valor no ejecutado:	$ 0.
Porcentaje de Ejecución:	100%

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$ 550.000.000.
Anticipo:	$ 0.
Amortización anticipo:	$ 0.
Pago anticipado:	$ 0.
Pagos parciales:	$ 165.000.000.
Interés moratorio:	$ 0.
Total pagado:	$ 165.000.000.
Saldo a favor de El Contratista:	$ 385.000.000.
Saldo a favor de El Departamento:	$ 0.

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente Acta, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021. Con la firma de la presente el Contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II.

JORGE LUIS DE J. BEDOYA HINCAPIE
C.C. 71.670.083
SUPERVISOR

JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO
C.C. 94.230.860
CONTRATISTA

ACTA DE LIQUIDACION

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	130.21.04.255
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), EN LAS DIMENSIONES DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CONTEMPLADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICPAL DE ZARZAL.
FECHA DE SUSCRIPCION:	Ocho (08) de Octubre de 2018
VALOR INICIAL:	$212.222.503
PLAZO INICIAL:	Setenta y cinco (75) dias a partir de la suscripción del acta de Inicio.
FECHA DE INICIO:	Ocho (08) de Octubre de 2018
FECHA RECIBO FINAL:	26 de Diciembre de 2018
INFORMACION SOBRE LA INTERVENTORIA ó SUPERVISIÓN	
IDENTIFICACION DEL INTERVENTOR ó SUPERVISOR:	AURA MARÍA OSORIO BLANDON

En el Municipio de **Zarzal – Valle del Cauca**, el día 15 de febrero de 2019, nos reunimos, los abajo firmantes tal y como aparece al pie de nuestros nombres y respectiva identificación, en calidades de Contratante y Contratista, para acordar de Mutuo Acuerdo la liquidación del contrato **No. 130.21.04.255** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) A la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado.
b) La presente liquidación se sustenta en el contrato en mención, en cumplimiento Art. 60 Ley 80/1.993 y Art. 11 Ley 1150/2007, encontrándose vigente el plazo para la respectiva liquidación.
c) El contratista cumplió la totalidad de las obligaciones previstas en el contrato, de conformidad a soportes expedidos por el Interventor ó Supervisor.
d) El municipio cancelo el valor ejecutado en el contrato en la forma pactada en el contrato en mención, de acuerdo con el siguiénte balance financiero:

Valor total del contrato:	$ 212.222.503
Valor total pagos realizados:	$ 212.222.503
Saldo a favor	$ -0-

CONSTANCIA:

Para proceder a liquidar el contrato fueron analizados los siguientes documentos:

1. Contrato principal y contratos adicionales para establecer el valor total del contrato.
2. Actas de prorroga o contrato adicional de plazo para verificar el plazo total de ejecución del contrato.
3. Actas de modificación suscritas durante la ejecución del contrato, sobre ACLARACIONES AL CONTRATO, SUSPENSIONES, REINICIO, REAJUSTES DE PRECIOS, CAMBIO DE OBRAS O BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS, Etc.
4. Actas de pago parciales para confrontar el valor total pagado al contratista ó certificaciones de satisfactoria ejecución del contrato, que se expidieron como soporte de cada pago.
5. Acta de recibo final donde consta las obras, bienes o servicios recibidos.
6. Informe final de Interventoría ó Supervisión.

ACUERDOS:

Como consecuencia de lo expuesto las partes acuerdan:

1. Que se ha ejecutado el contrato a satisfacción de la entidad de conformidad con las certificaciones, actas e informe expedido por el Interventor(a) o Supervisor(a).
2. El contratista dio cumplimiento frente a sus obligaciones en aportes de Seguridad Social (SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSION), y aportes PARAFISCALES a los que hubo lugar, Durante la vigencia Del contrato. (Art. 50 Ley 789 de 2002).
3. Que al no existir obligaciones que cumplir a cargo de las partes estas acuerdan liquidar el contrato de mutuo acuerdo en el término legal.
4. Las partes declaran que Han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato expresando estar de acuerdo íntegramente, liberando una a la otra parte de Cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.
5. Las partes renuncian a cualquier reclamación posterior y se declaran a Paz y salvo por todo concepto.
6. El contratista se declara conforme con los saldos resultantes en la liquidación de la presente acta.

En constancia de lo anterior es firmada la presente acta por las personas que intervinieron en esta reunión.

Contratante,

LUZ ELENA LOPEZ
CC. No. 29.991.999 Expedida en Zarzal
Alcaldesa Municipal

El Contratista,

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. DE ZARZAL
NIT 891.900.441-1
Representado legalmente por JORGE LUIS DE JESUS BEDOYA HINCAPIE

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACION

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	130.21.04.165
OBJETO:	EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), EN LAS DIMENSIONES DE: SALUD AMBIENTAL, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES Y SALUD Y AMBITO LABORAL, CONTEMPLADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICPAL DE ZARZAL.
FECHA DE SUSCRIPCION:	Veinticinco (25) de agosto de 2017
VALOR INICIAL:	$ 341.528.677,14
PLAZO INICIAL:	Setenta y cinco (75) dias a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	Veinticinco (25) de Agosto de 2017
FECHA RECIBO FINAL:	Veinte (20) de Diciembre de 2017
INFORMACION SOBRE LA INTERVENTORIA ó SUPERVISIÓN	
IDENTIFICACION DEL INTERVENTOR ó SUPERVISOR:	MARIA TERESA GIRALDO RENDÓN

En el Municipio de **Zarzal – Valle del Cauca**, el día 12 de marzo de 2018, nos reunimos, los abajo firmantes tal y como aparece al pie de nuestros nombres y respectiva identificación, en calidades de Contratante y Contratista, para acordar de Mutuo Acuerdo la liquidación del contrato **No.** 130.21.04.165 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) A la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado.
b) La presente liquidación se sustenta en el contrato en mención, en cumplimiento Art. 60 Ley 80/1.993 y Art. 11 Ley 1150/2007, encontrándose vigente el plazo para la respectiva liquidación.
c) El contratista cumplió la totalidad de las obligaciones previstas en el contrato, de conformidad a soportes expedidos por el Interventor ó Supervisor.
d) El municipio cancelo el valor ejecutado en el contrato en la forma pactada en el contrato en mención, de acuerdo con el siguiente balance financiero:

Valor total del contrato:	$341.528.677,14
Valor total pagos realizados:	$ 341.528.677,14
Saldo a favor	$ -0-

CONSTANCIA:

Para proceder a liquidar el contrato fueron analizados los siguientes documentos:

1. Contrato principal y contratos adicionales para establecer el valor total del contrato.
2. Actas de prorroga o contrato adicional de plazo para verificar el plazo total de ejecución del contrato.
3. Actas de modificación suscritas durante la ejecución del contrato, sobre ACLARACIONES AL CONTRATO, SUSPENSIONES, REINICIO, REAJUSTES DE PRECIOS, CAMBIO DE OBRAS O BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS, Etc.
4. Actas de pago parciales para confrontar el valor total pagado al contratista ó certificaciones de satisfactoria ejecución del contrato, que se expidieron como soporte de cada pago.
5. Acta de recibo final donde consta las obras, bienes o servicios recibidos.
6. Informe final de Interventoría ó Supervisión.

ACUERDOS:

Como consecuencia de lo expuesto las partes acuerdan:

1. Que se ha ejecutado el contrato a satisfacción de la entidad de conformidad con. las certificaciones, actas e informe expedido por el Interventor(a) o Supervisor(a).
2. El contratista dio cumplimiento frente a sus obligaciones en aportes de Seguridad Social (SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSION), y aportes PARAFISCALES a los que hubo lugar, Durante la vigencia Del contrato. (Art. 50 Ley 789 de 2002).
3. Que al no existir obligaciones que cumplir a cargo de las partes estas acuerdan liquidar el contrato de mutuo acuerdo en el término legal.
4. Las partes declaran que Han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato expresando estar de acuerdo íntegramente, liberando una a la otra parte de Cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.
5. Las partes renuncian a cualquier reclamación posterior y se declaran a Paz y salvo por todo concepto.
6. El contratista se declara conforme con los saldos resultantes en la liquidación de la presente acta.

En constancia de lo anterior es firmada la presente acta por las personas que intervinieron en esta reunión.

Contratante,

LUZ ELENA LOPEZ
CC. No. 29.991.999 Expedida en Zarzal
Alcaldesa Municipal

El Contratista,

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. DE ZARZAL
NIT 891.900.441-1
Representado legalmente por MARIA ALEJANDRA OROZCO VELEZ